

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 124

1 de junio de 2017

X Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN	
— Resolución núm. 1/2017 de la Comisión de Cultura y Turismo , de fecha 22 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 19/2017 RGEF.1136, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Iniciar en el plazo de quince días a partir de la aprobación de esta PNL cuantas investigaciones y acciones sean necesarias para recoger la información precisa sobre el legado de Vicente Aleixandre con el objetivo de disponer de un inventario antes del fin de año e incorporar éste al Censo del Patrimonio Documental Madrileño para estudiar, dentro del marco jurídico vigente, la posibilidad de declarar BIC dicho legado.	15463
— Resolución núm. 1/2017 de la Comisión de Sanidad , de fecha 23 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 229/2016 RGEF.12237, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- A que inste al Gobierno de España para llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, de forma inmediata, la Comunidad de Madrid asuma las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. 2.- La asunción de la mencionada competencia deberá ir, ineludiblemente, acompañada de la financiación necesaria para su ejecución.	15463

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **Proposición de Ley PROP.L-11/2017 RGEF.5287.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, Reguladora de los puntos de encuentro familiar en la Comunidad de Madrid. 15464-15489
- **PROP.L-3/2017 RGEF.1625 y RGEF.5264/2017.** Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley 3/2017 RGEF.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de los mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid. 15489-15490

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-99/2017 RGEF.5232.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes, se prolongue la Línea EMT 122 y conecte al barrio de Valdebebas del Distrito de Hortaleza con el intercambiador de Avenida de América y con ello al centro de Madrid, ampliando la línea desde su finalización actual hasta la Avenida de Francisco Javier Sainz de Oiza. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 15490-15491
- **PNL-100/2017 RGEF.5261.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. A través del Consorcio Regional de Transportes, se modifique el recorrido de las líneas 802, 803 y 804, trasladando sus cabeceras a algún punto céntrico de la ciudad de Madrid. 2. En el traslado de cabeceras, se tendrá en cuenta las zonas de ocio nocturno en Madrid capital, a fin de que el mismo sirva para disuadir del uso del transporte privado, tanto a las personas que disfrutan de la oferta nocturna de la capital, como de las que utilizan este transporte para llegar a sus puestos de trabajo. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 15491-15492
- **PNL-101/2017 RGEF.5263.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a crear una línea interurbana de autobuses que conecte los barrios de El Pinar, La Dehesa y San Andrés con el hospital de referencia, la red de metro y cercanías del municipio de Móstoles, en horario continuado de 6:00 a 22:00 horas, discriminado en función de la demanda del servicio, de manera que el intervalo de frecuencia de paso sea de media hora para franjas horarias de mayor demanda y de una hora para las de menor demanda. 15492-15493
- **PNL-102/2017 RGEF.5289.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que a través del Consorcio Regional de Transportes se unifique tarifariamente el municipio de Rivas, pasando a ser B1 en toda su extensión. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 15494-15495

— **PNL-103/2017 RGEF.5293.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Regular, en el plazo de seis meses, la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, de forma que se pueda autorizar el suministro de carroñas a las aves necrófagas de la Comunidad de Madrid, garantizando su conservación, facilitando a los ganaderos madrileños una fórmula de gestión más económica de los animales muertos, y reduciendo el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado por falta de alimento. 2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a: a) La prohibición del uso veterinario del diclofenaco en España, debido al gran riesgo que supone para las poblaciones de aves necrófagas, principalmente de buitres y águilas. b) El establecimiento, a la mayor prontitud, de un procedimiento reglado que permita evaluar el impacto de los medicamentos de uso veterinario en la fauna carroñera, tanto de los ya autorizados como de los que puedan llegar a autorizarse. c) La suspensión temporal de las autorizaciones para la venta y uso de flunixin hasta que no se haya llevado a cabo una evaluación de su impacto sobre la fauna necrófaga y demostrado su inocuidad..... 15495-15498

— **PNL-104/2017 RGEF.5308.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Regular, en el plazo de seis meses, la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, de forma que se pueda autorizar el suministro de carroñas a las aves necrófagas de la Comunidad de Madrid, garantizando su conservación, facilitando a los ganaderos madrileños una fórmula de gestión más económica de los animales muertos, y reduciendo el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado por falta de alimento. 2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a: a) La prohibición del uso veterinario del diclofenaco en España, debido al gran riesgo que supone para las poblaciones de aves necrófagas, principalmente de buitres y águilas. b) El establecimiento, a la mayor prontitud, de un procedimiento reglado que permita evaluar el impacto de los medicamentos de uso veterinario en la fauna carroñera, tanto de los ya autorizados como de lo que puedan llegar a autorizarse. c) La suspensión temporal de las autorizaciones para la venta y uso de flunixin hasta que no se haya llevado a cabo una evaluación de su impacto sobre la fauna necrófaga y demostrado su inocuidad. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. 15498-15501

— **PNL-105/2017 RGEF.5314.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Corregir el desequilibrio entre la inversión en acogimiento residencial frente al acogimiento en familia ajena o extensa. 2.- Impulsar medidas dirigidas a la promoción del acogimiento familiar. 3.- Promover proyectos piloto de promoción del acogimiento familiar en diferentes municipios de la Comunidad de Madrid a través de la colaboración con los servicios sociales municipales. 4.- Mejorar la coordinación con los servicios sociales municipales. 5.- Reforzar la coordinación con otras Consejerías. 6.- Redirigir los presupuestos públicos hacia una apuesta clara por el fomento y el apoyo del acogimiento familiar. 7.- Incluir las ayudas económicas para las familias acogedoras como parte del contrato de acogimiento durante la duración de la misma. 8.- Aumentar la cuantía anual para las familias acogedoras por menor acogido, hasta un total de al menos 10.000 euros al año. 9.- Realizar por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia un estudio anual sobre el sistema de protección que incluya un diagnóstico y una evaluación de

las políticas encaminadas a la promoción y mejora del acogimiento familiar. 10.- Agilizar los plazos para reducir el tiempo de espera de una familia que quiere ser acogedora de un/a niño/a o adolescente. 11.- Garantizar que, como establece la Ley 26/2015, del 28 de julio, ningún menor de 3 o menos años está institucionalizado, y aplicar medidas para que tampoco lo estén menores de 3 a 6 años a corto plazo. 12.- Mejorar el funcionamiento de la Comisión de Tutela para que el técnico/a de la Comunidad de Madrid que tiene menores bajo su responsabilidad pueda darles un trato, seguimiento y una atención adecuadas de acuerdo al "interés superior del menor". 13.- Aprobar subvenciones para entidades u organizaciones que trabajen por el fomento del acogimiento familiar. 14.- Instar al Gobierno de la Nación a modificar el Código Civil y la Ley 26/2015, del 28 de julio, con el objeto de que cualquier medida adoptada de cara a retirar una tutela a quienes ostentan la patria potestad, sea familia biológica o adoptiva de un menor, necesite de una medida de carácter judicial.. 15501-15505

— **PNL-106/2017 RGEF.5320.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar a la Real Academia de la Lengua Española: 1.- A que suprima la primera acepción de la palabra "autismo" ("Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma"), por obsoleta. 2.- A cambiar en el diccionario de la RAE la definición de la palabra "autista", proponiendo y recomendando la siguiente: "Autista 1. adj. Dicho de una persona: afecta de autismo. 2. adj. Propio o característico de una persona con autismo. Síntomas autistas. 3. adj. Dicho de una persona: que representa dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad de su pensamiento y conducta". 15505-15507

— **PNL-107/2017 RGEF.5321.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar a la Real Academia de la Lengua Española: 1.- A que suprima la primera acepción de la palabra "autismo" ("Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma"), por obsoleta. 2.- A cambiar en el diccionario de la RAE la definición de la palabra "autista", proponiendo y recomendando la siguiente: "Autista 1. adj. Dicho de una persona: afecta de autismo. 2. adj. Propio o característico de una persona con autismo. Síntomas autistas. 3. adj. Dicho de una persona: que representa dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad de su pensamiento y conducta". Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad. 15507-15509

— **PNL-108/2017 RGEF.5322.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo/discapacidad intelectual o de desarrollo, mediante las siguientes medidas: 1.- Puesta en marcha de un grupo de trabajo sobre la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo en la Comunidad de Madrid. 2.- Elaboración de un Libro Blanco sobre asistencia personal en la diversidad funcional intelectual o de desarrollo coordinado por la Consejería de Políticas Sociales y Familia. 3.- Plan de Formación para asistentes personales enfocado a la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo. 4.- Realización de una campaña institucional para el fomento de la figura del asistente personal en la diversidad funcional del ámbito intelectual y de desarrollo. 5.- Ampliar el destino de lo presupuestado para la Oficina de Vida Independiente en 2017 al desarrollo del servicio de asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo. 15509-15512

— **PNL-109/2017 RGEF.5323.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta de financiación, desde las administraciones públicas y servicios de salud, para la formación de nuestros profesionales sanitarios, en idénticas condiciones a las que se venían realizando en los últimos cinco años, a fin de que se consideren aptos para financiarse por la administración aquellos cursos (estancias, congresos, jornadas o cualquiera otra actividad formativa, y sus respectivos desplazamientos, alojamientos e inscripciones), aprobados por las respectivas direcciones de los centros, así como aquellos cursos que los profesionales consideren de interés y tengan el beneplácito de los responsables de servicio o centro a fin de garantizar los criterios y normas que se venían aplicando. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . 15512-15514

— **PNL-110/2017 RGEF.5324.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta de financiación, desde las administraciones públicas y servicios de salud, para la formación de nuestros profesionales sanitarios, en idénticas condiciones a las que se venían realizando en los últimos cinco años, a fin de que se consideren aptos para financiarse por la administración aquellos cursos (estancias, congresos, jornadas o cualquiera otra actividad formativa, y sus respectivos desplazamientos, alojamientos e inscripciones), aprobados por las respectivas direcciones de los centros, así como aquellos cursos que los profesionales consideren de interés y tengan el beneplácito de los responsables de servicio o centro a fin de garantizar los criterios y normas que se venían aplicando. 15514-15516

— **PNL-111/2017 RGEF.5325.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Integrar de manera completa la etapa 0-6 en el Sistema Educativo General de la Comunidad de Madrid, en igualdad de condiciones con el resto de etapas considerando la Educación Infantil como una etapa educativa única y con identidad propia. 2.- Reducir sustantivamente y de forma progresiva las cuotas que las familias aportan en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños. 3.- Aumentar las plazas escolares y avanzar hacia la universalización del servicio público. 4.- Regular la bajada de ratios lo más cercana a las defendidas por la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea en su documento "Objetivos de calidad en los servicios infantiles". 5.- Incorporar la pareja pedagógica en igualdad de condiciones laborales como recurso para la mejora de la calidad y la atención educativa en la educación infantil. 6.- Garantizar la participación de la comunidad educativa en la vida cotidiana de la escuela y a través de las asociaciones de padres y madres y de unos órganos de gobierno adaptados a las especiales características de los centros de infantil. 7.- Modificar los pliegos de los concursos para las escuelas infantiles de gestión indirecta eliminando el criterio económico. 8.- Dotar con los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, a los centros, a los Equipos de Atención Temprana para que los niños y niñas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo puedan recibir la respuesta inclusiva precisa. 9.- Mejorar la organización de los centros de educación infantil (Escuelas Infantiles y Casas de Niños) fomentando los espacios que permitan la incorporación de la etapa 0-6 en un mismo centro. 10.- Garantizar que todos los colegios de Infantil y Primaria, cumplen con las condiciones dignas establecidas para la incorporación de los niños y niñas de 3 años a los mismos. 11.- Establecer que, por razones de protección a la infancia, todos los centros que acojan a niños y niñas comprendidas en estas edades de manera continuada hayan de cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa educativa. 12.- Impulsar las cocinas propias en todas las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid. 13.-

Garantizar que la Administración educativa de la Comunidad de Madrid vela por el cumplimiento de la normativa y la calidad educativa a través del Servicio de Inspección especializado en la etapa de educación infantil. 14.- Desarrollar un currículo global, integral y contextualizable en los centros educativos. 15.- Plantear las reformas necesarias en torno a las titulaciones que permiten intervenir con la infancia de estas edades. 16.- Hacer la transición, y crear las condiciones para ello, a un modelo de formación en el cual los profesionales que den respuesta a la calidad de esta etapa educativa sean los maestros y maestras especialistas de Educación Infantil con titulación única. 15516-15520

2.5 MOCIONES

— **Moción de Censura RGE.5255/2017.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se propone como candidata a la Presidencia de la Comunidad de Madrid a Dña. Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma..... 15520-15522

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-250/2017 RGE.3755.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Dirección General de Gestión Económico Financiera y de Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad para liquidar la deuda tributaria que mantiene con el Ayuntamiento de Leganés por el Impuesto de Bienes Inmuebles del Centro de Especialidades M^a Ángeles López Gómez de Leganés.. 15522-15523

— **PE-251/2017 RGE.3756.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Dirección General de Gestión Económica Financiera y de Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad para liquidar la deuda tributaria que mantiene con el Ayuntamiento de Leganés por el Impuesto de Bienes Inmuebles del Hospital Severo Ochoa de Leganés..... 15523

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-192/2016 RGE.9697.** Acuerdo de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 192/2016 RGE.9697, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, del espacio denominado Dehesa de la Villa, ubicado en la ciudad de Madrid, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 15523

- **PNL-74/2017 RGE.P.3739.** Acuerdo de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 19 de mayo de 2017, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 74/2017 RGE.P.3739, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1.- Se proceda a modificar las rutas de las líneas de transporte interurbano de pasajeros números 641, 642 y 645 según se define en la exposición de motivos de esta Proposición No de Ley. 2.- Que se ponga en funcionamiento los nuevos trazados antes del inicio del próximo curso escolar. 15524

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-537/2017 RGE.P.5291.** Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: balance de la sanidad madrileña tras dos años de Gobierno. (Por vía art. 208.1 a) RAM). 15524

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-516/2017 RGE.P.5180.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Cabaco López, Vicepresidente Segundo de la Asamblea de Madrid en la VIII Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM). 15525

- **C-517/2017 RGE.P.5181.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antero Ruiz López, Vicepresidente Tercero de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15525

- **C-518/2017 RGE.P.5182.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mónica Martín de Hijas, Directora de Gestión Administrativa en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15526

- **C-519/2017 RGE.P.5183.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Ortega, Interventor de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15526

- **C-520/2017 RGEF.5184.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Sánchez, Letrado de la Asamblea de Madrid e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM). 15526-15527
- **C-521/2017 RGEF.5185.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Prada, Jefe de Contratación de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15527
- **C-522/2017 RGEF.5186.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Tatiana Recoder, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid en la VIII Legislatura e integrante del Comité de Expertos, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM). 15527
- **C-523/2017 RGEF.5187.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Merino, Jefa del Servicio de Relaciones Exteriores y Protocolo y miembro del Comité de Expertos, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15527-15528
- **C-524/2017 RGEF.5188.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Barranco Gallardo, Vicepresidente Segundo de la Asamblea de Madrid en la IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15528
- **C-525/2017 RGEF.5189.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fabio Pascua, Secretario General de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15528
- **C-526/2017 RGEF.5190.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Zubiri, Técnico Superior de la Asamblea de Madrid e integrante del Comité de Expertos, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). 15529
- **C-530/2017 RGEF.5212.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: uso de sujeciones físicas y químicas en centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 209 RAM). 15529

- **C-531/2017 RGE.5213.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General del SERMAS de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Resolución 106/2017, de 27 de enero, del Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las instrucciones relativas al uso de sujeciones físicas y químicas en centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 210 RAM). 15529-15530
- **C-532/2017 RGE.5215.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de extinción de la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A. (Por vía art. 209 RAM). 15530
- **C-533/2017 RGE.5229.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ascensión Lucha Requena ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: experiencia y valoración como beneficiaria de garantías de AVALMADRID, S.G.R. (Por vía art. 211 RAM). 15530
- **C-534/2017 RGE.5260.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alicia Alonso Gil, representante de la Plataforma Estatal en Defensa del 0-6, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación de la educación infantil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 15530-15531
- **C-535/2017 RGE.5277.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Protección Ciudadana ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: Plan INFOMA. (Por vía art. 210 RAM). 15531
- **C-536/2017 RGE.5282.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación del Consorcio Urbanístico "Escorial" en El Escorial. (Por vía art. 210 RAM). 15531
- **C-538/2017 RGE.5309.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Plataforma de Personas Afectadas por la Hipoteca (PAH-Madrid) ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: iniciativas que está impulsando la plataforma en relación con la defensa de los consumidores y usuarios sobre la titulación de préstamos y créditos hipotecarios y de otro tipo. (Por vía art. 211 RAM). 15532
- **C-539/2017 RGE.5316.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mari Pau Domínguez, Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A., ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: explicar su reciente nombramiento y el enfoque pensado para su mandato. (Por vía art. 221 RAM). 15532

- **C-540/2017 RGEF.5319.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicios Sociales e Integración Social ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para gestionar los programas que le correspondan como consecuencia de la modificación en el reparto del 0,7% del IRPF destinado a acción social. (Por vía art. 210 RAM). 15532-15533

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-520/2017 RGEF.5231.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: consideración que le merecen al Consejo de Gobierno las actuaciones de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid valorando la actividad contractual de la administración parlamentaria. 15533
- **PCOP-522/2017 RGEF.5256.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid su personación en la causa que enjuicia el "caso Púnica". 15533
- **PCOP-523/2017 RGEF.5257.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. 15534
- **PCOP-524/2017 RGEF.5262.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si equiparará su Gobierno los precios en máster no habilitante a los estudios de Grado como ha autorizado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 15534
- **PCOP-525/2017 RGEF.5284.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evaluación que hace la Consejería de Sanidad sobre "la planificación de la respuesta a la epidemia por VIH y sida" en la Comunidad de Madrid. 15534
- **PCOP-526/2017 RGEF.5292.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a plantear el Gobierno de la Comunidad la construcción de nuevas plantas de valorización energética de residuos en la región. 15535
- **PCOP-527/2017 RGEF.5315.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de la Consejería de Sanidad para el Hospital Universitario de Móstoles. 15535
- **PCOP-528/2017 RGEF.5317.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los resultados de la Garantía Juvenil en nuestra región. 15535
- **PCOP-529/2017 RGEF.5318.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha alcanzado el Gobierno los objetivos marcados en relación a las medidas orientadas al fomento y generación de empleo juvenil. 15535-15536

- **PCOP-530/2017 RGEP.5330.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Proyecto Madritech. 15536
- **PCOP-531/2017 RGEP.5331.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: esfuerzos que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para actualizar la legislación autonómica en materia de I+D+i. 15536
- **PCOP-532/2017 RGEP.5332.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para identificar y eliminar trabas burocráticas y administrativas en materia de I+D+i. 15536-15537
- **PCOP-533/2017 RGEP.5333.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para integrar una verdadera política de innovación en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología. 15537
- **PCOP-534/2017 RGEP.5374.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para mejorar el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid. 15537
- **PCOP-535/2017 RGEP.5393.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que justifican los cambios de la estructura y el organigrama de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. 15537
- **PCOP-536/2017 RGEP.5394.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: a mitad de la Legislatura, se pregunta cómo se concreta y desarrolla la efectiva colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad. 15538
- **PCOP-537/2017 RGEP.5395.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno impulsar una ley que incorpore la función social de la vivienda. 15538
- **PCOP-538/2017 RGEP.5398.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del pre-acuerdo sectorial ofrecido a las organizaciones sindicales del ámbito educativo. 15538
- **PCOP-539/2017 RGEP.5399.** De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que está desarrollando el Gobierno Regional para fomentar la cultura de la protección civil desde la escuela. 15539
- **PCOP-540/2017 RGEP.5400.** Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los datos de contabilidad regional correspondientes al primer trimestre del año. 15539
- **PCOP-541/2017 RGEP.5401.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el convenio entre la Consejería de Sanidad y el Instituto Carlos III para la puesta en marcha de la Escuela Madrileña de Salud. 15539

- **PCOP-542/2017 RGEF.5402.** De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el compromiso del Gobierno Regional con el voluntariado en la Comunidad de Madrid. 15540
- **PCOP-543/2017 RGEF.5414.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la inversión en la región prevista en los Presupuestos Generales del Estado. 15540
- **PCOP-544/2017 RGEF.5423.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha para garantizar la gratuidad de la educación sostenida con fondos públicos..... 15540

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-273/2017 RGEF.5064.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el siniestro ocurrido en la empresa Requimsa, en Arganda, el pasado 4-05-17..... 15541
- **PCOC-274/2017 RGEF.5069.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el estado de los ascensores de las estaciones de Metro de Madrid. 15541
- **PCOC-275/2017 RGEF.5070.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del servicio PideTubus de paradas a demanda, en los servicios de autobuses interurbanos de la región. 15541-15542
- **PCOC-276/2017 RGEF.5214.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Resolución 106/2017, de 27 de enero, del Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las instrucciones relativas el uso de sujeciones físicas y químicas en centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud. 15542
- **PCOC-277/2017 RGEF.5259.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se produjo la adjudicación del contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medios off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016) Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad. 15542
- **PCOC-278/2017 RGEF.5267.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha dado indicaciones el Gobierno Regional para que en los centros de menores se trabaje con la diversidad familiar, con el fin de garantizar que los menores que sean susceptibles de ser adoptados o acogidos sean conocedores de la diversidad familiar por razón de identidad o expresión de género, tal como recoge el artículo 33.2 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid..... 15542-15543

- **PCOC-279/2017 RGEF.5268.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha puesto en marcha el Gobierno Regional todas las medidas necesarias a fin de garantizar la obtención de la documentación administrativa que prescribe el artículo 7 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. 15543
- **PCOC-280/2017 RGEF.5269.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta qué tipo de acciones ha realizado el Gobierno Regional para el apoyo, reconocimiento y la acreditación de asociaciones, colectivos y organizaciones que promueven y protegen los derechos de las personas trans, en cumplimiento con el artículo 10.6 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. 15543
- **PCOC-281/2017 RGEF.5270.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha elaborado el Gobierno Regional, en el ámbito de sus competencias, un protocolo de atención a las personas trans, en especial cuando sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones, tanto físicas como por medios virtuales, tal como demanda el artículo 42.1 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. 15544
- **PCOC-282/2017 RGEF.5271.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta qué tipo de acciones está llevando a cabo el Gobierno Regional para la protección de las personas transexuales mayores y que recoge el artículo 36 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. 15544
- **PCOC-283/2017 RGEF.5272.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si va a incluir el Gobierno Regional de forma expresa en los programas de apoyo a las familias medidas de apoyo a la diversidad familiar por razón identidad y expresión de género, tal y como recoge el artículo 32.2 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. 15544-15545
- **PCOC-284/2017 RGEF.5273.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: acciones que está realizando el Gobierno Regional para el apoyo y protección en situación de especial vulnerabilidad de las personas transexuales, recogidos en el artículo 30 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. 15545
- **PCOC-285/2017 RGEF.5274.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha elaborado el Gobierno Regional un programa marco de actuación para la inserción y atención social del colectivo de personas trans en riesgo de grave exclusión, tal como recoge el artículo 29.2 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. 15545

- **PCOC-286/2017 RGEF.5278.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones de servicio relativas a ampliaciones horarias de servicios especiales dictadas por la Jefatura del Cuerpo o la Dirección General, a aplicar a determinadas categorías o puestos, a las que se refiere el Director General de Protección Ciudadana en su escrito con número de referencia 03/087324.9/17 de fecha 22-02-17. 15545-15546
- **PCOC-287/2017 RGEF.5279.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual de la dotación de vehículos del parque de bomberos de San Martín de Valdeiglesias. 15546
- **PCOC-288/2017 RGEF.5283.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el proceso de redacción de un nuevo Reglamento de organización y funcionamiento interno de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. 15546
- **PCOC-289/2017 RGEF.5326.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Proyecto Madritech. 15546-15547
- **PCOC-290/2017 RGEF.5327.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: esfuerzos que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para actualizar la legislación autonómica en materia de I+D+i. 15547
- **PCOC-291/2017 RGEF.5328.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura, para identificar y eliminar trabas burocráticas y administrativas en materia de I+D+i. 15547
- **PCOC-292/2017 RGEF.5329.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para integrar una verdadera política de innovación en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología. 15547-15548

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-2189/2017 RGEF.5048.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valores registrados por la unidad móvil de medición de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid en los alrededores del incendio acontecido en Arganda. 15548
- **PI-2190/2017 RGEF.5049.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de seguimiento y evaluación de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual 2016-2021. 15548

- **PI-2191/2017 RGEF.5078.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22801 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15548
- **PI-2192/2017 RGEF.5079.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60108 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15548
- **PI-2193/2017 RGEF.5080.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549
- **PI-2194/2017 RGEF.5081.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22804 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549
- **PI-2195/2017 RGEF.5082.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549
- **PI-2196/2017 RGEF.5083.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22809 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549
- **PI-2197/2017 RGEF.5084.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46300 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549
- **PI-2198/2017 RGEF.5085.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 26009 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549
- **PI-2199/2017 RGEF.5086.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549

- **PI-2200/2017 RGEP.5087.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46309 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15549-15550
- **PI-2201/2017 RGEP.5088.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62000 del programa 2610, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15550
- **PI-2202/2017 RGEP.5089.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22602 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar. 15550
- **PI-2203/2017 RGEP.5090.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76304 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15550
- **PI-2204/2017 RGEP.5091.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15550
- **PI-2205/2017 RGEP.5092.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 65002 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15570
- **PI-2206/2017 RGEP.5093.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 87000 del programa 216O, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15550
- **PI-2207/2017 RGEP.5094.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15550
- **PI-2208/2017 RGEP.5095.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62900 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15550

- **PI-2209/2017 RGEF.5096.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76300 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15570
- **PI-2210/2017 RGEF.5097.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15570
- **PI-2211/2017 RGEF.5098.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551
- **PI-2212/2017 RGEF.5099.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64102 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551
- **PI-2213/2017 RGEF.5100.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551
- **PI-2214/2017 RGEF.5101.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 71101 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551
- **PI-2215/2017 RGEF.5102.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551
- **PI-2216/2017 RGEF.5103.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64101 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551
- **PI-2217/2017 RGEF.5104.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551

- **PI-2218/2017 RGE.5105.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64010 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15551-15552
- **PI-2219/2017 RGE.5106.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76320 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15552
- **PI-2220/2017 RGE.5107.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 41101 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15552
- **PI-2221/2017 RGE.5108.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22602 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15552
- **PI-2222/2017 RGE.5109.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 77309 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15552
- **PI-2223/2017 RGE.5110.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 63108 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15552
- **PI-2224/2017 RGE.5111.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64103 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15552
- **PI-2225/2017 RGE.5112.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 63307 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15552
- **PI-2226/2017 RGE.5113.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553

- **PI-2227/2017 RGE.5114.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62108 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553
- **PI-2228/2017 RGE.5115.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62000 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553
- **PI-2229/2017 RGE.5116.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62107 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553
- **PI-2230/2017 RGE.5117.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46313 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553
- **PI-2231/2017 RGE.5118.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46312 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553
- **PI-2232/2017 RGE.5119.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553
- **PI-2233/2017 RGE.5120.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15553-15554
- **PI-2234/2017 RGE.5121.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60105 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15554
- **PI-2235/2017 RGE.5122.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46310 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15554

- **PI-2236/2017 RGEF.5123.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15554
- **PI-2237/2017 RGEF.5124.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22809 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15554
- **PI-2238/2017 RGEF.5125.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46311 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15554
- **PI-2239/2017 RGEF.5126.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44603 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15554
- **PI-2240/2017 RGEF.5127.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15554
- **PI-2241/2017 RGEF.5128.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44531 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555
- **PI-2242/2017 RGEF.5129.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22705 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555
- **PI-2243/2017 RGEF.5130.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22809 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555
- **PI-2244/2017 RGEF.5131.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44601 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555

- **PI-2245/2017 RGEF.5132.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555
- **PI-2246/2017 RGEF.5133.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555
- **PI-2247/2017 RGEF.5134.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22703 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555
- **PI-2248/2017 RGEF.5135.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44602 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15555-15556
- **PI-2249/2017 RGEF.5136.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60107 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15556
- **PI-2250/2017 RGEF.5137.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46356 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15570
- **PI-2251/2017 RGEF.5138.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44604 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15556
- **PI-2252/2017 RGEF.5139.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 47399 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15556
- **PI-2253/2017 RGEF.5140.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44605 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15556

- **PI-2255/2017 RGE.5142.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 48099 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15556
- **PI-2256/2017 RGE.5143.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60199 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15556
- **PI-2257/2017 RGE.5144.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44606 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15556
- **PI-2258/2017 RGE.5145.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61104 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557
- **PI-2259/2017 RGE.5146.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 79909 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15570
- **PI-2260/2017 RGE.5147.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 77306 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557
- **PI-2261/2017 RGE.5148.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 79000 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557
- **PI-2262/2017 RGE.5149.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 77303 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557
- **PI-2263/2017 RGE.5150.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64104 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557

- **PI-2264/2017 RGEF.5151.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 78099 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557
- **PI-2265/2017 RGEF.5152.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64103 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557
- **PI-2266/2017 RGEF.5153.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15557-15558
- **PI-2267/2017 RGEF.5154.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 78009 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15558
- **PI-2268/2017 RGEF.5155.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61106 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15558
- **PI-2269/2017 RGEF.5156.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 26009 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15558
- **PI-2270/2017 RGEF.5157.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 63100 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15558
- **PI-2271/2017 RGEF.5158.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 48209 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15558
- **PI-2272/2017 RGEF.5159.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60105 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15558

- **PI-2273/2017 RGE.5160.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15558
- **PI-2274/2017 RGE.5161.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15559
- **PI-2275/2017 RGE.5162.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64003 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15559
- **PI-2276/2017 RGE.5163.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46355 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15559
- **PI-2277/2017 RGE.5164.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 48099 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15559
- **PI-2278/2017 RGE.5165.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61106 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15559
- **PI-2279/2017 RGE.5166.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60105 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15559
- **PI-2280/2017 RGE.5167.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61104 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15559
- **PI-2281/2017 RGE.5168.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61105 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15560

- **PI-2282/2017 RGEF.5169.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15560
- **PI-2283/2017 RGEF.5170.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61103 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15560
- **PI-2284/2017 RGEF.5171.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60106 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15560
- **PI-2285/2017 RGEF.5172.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60107 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15560
- **PI-2286/2017 RGEF.5173.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64003 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15560
- **PI-2287/2017 RGEF.5174.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 79909 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15570
- **PI-2288/2017 RGEF.5175.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64103 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15560
- **PI-2289/2017 RGEF.5176.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64104 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar..... 15561
- **PI-2290/2017 RGEF.5195.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid..... 15561

- **PI-2291/2017 RGEF.5196.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15561
- **PI-2292/2017 RGEF.5197.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Inspección y Ordenación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15561
- **PI-2293/2017 RGEF.5198.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Inspección y Ordenación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15561
- **PI-2294/2017 RGEF.5199.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15561
- **PI-2295/2017 RGEF.5200.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15561-15562
- **PI-2296/2017 RGEF.5201.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15562
- **PI-2297/2017 RGEF.5202.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15562
- **PI-2298/2017 RGEF.5203.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15562

- **PI-2299/2017 RGEF.5204.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid..... 15562
- **PI-2300/2017 RGEF.5205.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid..... 15562
- **PI-2301/2017 RGEF.5206.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid..... 15562
- **PI-2302/2017 RGEF.5207.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Salud Pública ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15563
- **PI-2303/2017 RGEF.5208.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Salud Pública ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 15563
- **PI-2304/2017 RGEF.5209.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid..... 15563
- **PI-2305/2017 RGEF.5210.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid..... 15563
- **PI-2306/2017 RGEF.5211.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se desestima la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la entidad Áridos y Premezclados, S.A.U. (ARIPRESA), por la aprobación de la legislación del Parque Regional del Sureste, aprobado en el Consejo de Gobierno de 16-05-17..... 15563

- **PI-2307/2017 RGEP.5216.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Mayores Leganés 2, de Leganés. 15563
- **PI-2308/2017 RGEP.5217.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Mayores Leganés 1, de Leganés. 15563
- **PI-2309/2017 RGEP.5218.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Especialidades M^a Ángeles López Gómez, de Leganés. 15564
- **PI-2310/2017 RGEP.5219.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Hospital Universitario Severo Ochoa, de Leganés. 15564
- **PI-2311/2017 RGEP.5220.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Santa Isabel, de Leganés. 15564
- **PI-2312/2017 RGEP.5221.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Marie Curie, de Leganés. 15564
- **PI-2313/2017 RGEP.5222.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Leganés Norte, de Leganés. 15564
- **PI-2314/2017 RGEP.5223.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Jaime Vera, de Leganés. 15564
- **PI-2315/2017 RGEP.5224.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud María Jesús Herézar, de Leganés. 15564
- **PI-2316/2017 RGEP.5225.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los Institutos de Educación Secundaria de Leganés. 15564
- **PI-2317/2017 RGEP.5226.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid en Leganés. 15564
- **PI-2318/2017 RGEP.5227.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Leganés. 15565

- **PI-2319/2017 RGE.5228.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en 2017 en los Juzgados de Leganés. 15565
- **PI-2320/2017 RGE.5233.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en el CEIP El Álamo. 15565
- **PI-2321/2017 RGE.5234.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los colegios de Educación Infantil y Primaria de Villaviciosa de Odón. 15565
- **PI-2322/2017 RGE.5235.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Navalcarnero. 15565
- **PI-2323/2017 RGE.5236.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud de Villaviciosa de Odón. 15565
- **PI-2324/2017 RGE.5237.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud de Navalcarnero. 15565
- **PI-2325/2017 RGE.5238.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Consultorio El Álamo. 15565
- **PI-2326/2017 RGE.5239.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en el IES El Álamo. 15565
- **PI-2327/2017 RGE.5240.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los institutos de Educación Secundaria de Navalcarnero. 15566
- **PI-2328/2017 RGE.5241.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los institutos de Educación Secundaria de Villaviciosa de Odón. 15566
- **PI-2329/2017 RGE.5242.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de informes de impacto de género elaborados por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, vinculados a planes urbanísticos de los municipios, con indicación de municipio, fecha de solicitud y fecha de emisión. 15566
- **PI-2330/2017 RGE.5243.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Instituto Psiquiátrico de Salud Mental José Germain. 15566

- **PI-2331/2017 RGEF.5244.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en 2017 en los juzgados de Navalcarnero. 15566
- **PI-2332/2017 RGEF.5245.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en los juzgados de paz de Batres. 15566
- **PI-2333/2017 RGEF.5246.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en los juzgados de paz de El Álamo. . 15566
- **PI-2334/2017 RGEF.5247.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en los juzgados de paz de Villaviciosa de Odón. 15566
- **PI-2335/2017 RGEF.5248.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de planes urbanísticos aprobados definitivamente por la Comunidad de Madrid, desde 2007 hasta la fecha, con indicación de municipio, fecha de solicitud y fecha de aprobación, que cuenten con el preceptivo informe de impacto de género. 15567
- **PI-2336/2017 RGEF.5249.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en la unidad residencial de Salud Mental del Hospital Psiquiátrico José Germain de Leganés. 15567
- **PI-2337/2017 RGEF.5250.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de planes urbanísticos aprobados definitivamente por la Comunidad de Madrid, desde 2007 hasta la fecha, con indicación de municipio, fecha de solicitud y fecha de aprobación. 15567
- **PI-2338/2017 RGEF.5258.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo de la contratación de "Servicios de: Apoyo didáctico y técnico para la realización, tabulación, documentación y análisis de los resultados de la evaluación para los alumnos de Tercer Curso de Educación Primaria, de la evaluación final para los alumnos de Sexto Curso de Educación Primaria y de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid en el año 2017" 15567
- **PI-2340/2017 RGEF.5276.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las instrucciones de servicio relativas a ampliaciones horarias de servicios especiales dictadas por la Jefatura del Cuerpo o la Dirección General, a aplicar a determinadas categorías o puestos, a las que se refiere el Director General de Protección Ciudadana en su escrito con número de referencia 03/087324.9/17 de fecha 22-02-17. 15567
- **PI-2341/2017 RGEF.5285.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, con el siguiente objeto: resultados obtenidos por el Captador de Alto Volumen instalado por el Instituto de Salud Carlos III para realizar la analítica de hidrocarburos aromáticos policíclicos y metales pesados, así como valoración de los niveles registrados en cuanto a su posible afección a la salud humana. (Por vía art. 18.5 RAM) 15567

- **PI-2342/2017 RGEP.5286.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de museos dependientes de la Comunidad de Madrid y horarios de visitas de los mismos..... 15567
- **PI-2343/2017 RGEP.5294.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pliego de condiciones firmado entre el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur y Testa Residencial, SLU para la cesión de la Parcela 54, c/ Cefeo 14-16. El número de expediente es el 10-CV-00160.5/2007..... 15568
- **PI-2344/2017 RGEP.5295.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: año de adjudicación de la gestión del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta a la entidad GINSO. 15568
- **PI-2345/2017 RGEP.5296.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: precio de adjudicación de la gestión del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta a la entidad GINSO. 15568
- **PI-2346/2017 RGEP.5297.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: año de construcción del edificio del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta..... 15568
- **PI-2347/2017 RGEP.5298.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pliegos de adjudicación de gestión del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta a la entidad GINSO. 15568
- **PI-2348/2017 RGEP.5299.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta. 15568
- **PI-2349/2017 RGEP.5300.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta gestionadas por GINSO..... 15568
- **PI-2350/2017 RGEP.5301.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores que se encuentran a fecha actual internados en el Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta. 15568
- **PI-2351/2017 RGEP.5302.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del personal contratado a fecha actual en el Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta, desglosando las responsabilidades de cada puesto..... 15568
- **PI-2352/2017 RGEP.5303.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las medidas por las cuales se encuentran internados los menores del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta.. 15569
- **PI-2353/2017 RGEP.5304.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos de ampliación y ejecución de la Ampliación del Museo Taurino de las Ventas del año 2013 por valor de 652.000 euros. . 15569
- **PI-2354/2017 RGEP.5305.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de adjudicación de las obras de remodelación plaza de Toros de las Ventas (2006) por valor de 4 millones de euros. . 15569

- **PI-2355/2017 RGEF.5306.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de ejecución de las obras de remodelación plaza de Toros de las Ventas (2006) por valor de 4 millones de euros. . . . 15569
- **PI-2356/2017 RGEF.5307.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de la inversión en promoción de la tauromaquia de los últimos 10 ejercicios presupuestarios. 15569
- **PI-2357/2017 RGEF.5310.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las intervenciones atendidas por el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid relativas a expulsión de domicilio/desahucio solicitamos la siguiente información relativa al año 2016: número total de intervenciones, porcentaje respecto al total de las intervenciones atendidas y número de intervenciones desagregado por municipio. 15569
- **PI-2358/2017 RGEF.5311.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las intervenciones atendidas por el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid relativas a Expulsión de domicilio/desahucio solicitamos la siguiente información relativa al año 2015: Número total de intervenciones, porcentaje respecto al total de las intervenciones atendidas y número de intervenciones desagregado por municipio. 15569
- **PI-2359/2017 RGEF.5312.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las intervenciones atendidas por el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid relativas a Expulsión de domicilio/desahucio solicitamos la siguiente información relativa al año 2014: Número total de intervenciones, porcentaje respecto al total de las intervenciones atendidas y número de intervenciones desagregado por municipio. 15569

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 29 de mayo de 2017, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputada de la Ilma. Sra. Dña. María Josefa Aguado del Olmo, del Grupo Parlamentario Popular, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. Anca Teodora Moldovan Feier, como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015. 15571

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid**, de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se admite la solicitud de movilidad por razones de salud y se propone a la Presidencia de la Asamblea de Madrid, la adscripción de Dña. Pilar Baeza Pérez al puesto de trabajo núm. 345, "Gestor Audiovisual" de la Asamblea de Madrid. 15571-15572

- **Resolución núm. 21/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se adscribe, por razones de salud, a Dña. Pilar Baeza Pérez, funcionaria de carrera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, al puesto de trabajo núm. 345, "Gestor Audiovisual" de la Asamblea de Madrid. 15572-15573
- **Resolución núm. 22/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se convoca para su provisión por el sistema de concurso de méritos, a cubrir de entre funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid de los Cuerpos de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas y Administrativos, el puesto de trabajo núm. 346, "Gestor Audiovisual" de la Asamblea de Madrid. 15573-15583
- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid**, de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se prolonga la permanencia en el servicio activo a D. Isaac Arturo Zubiri García, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Asamblea de Madrid. 15584

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2017 —
DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 19/2017
RGEF.1136

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 19/2017 RGEF.1136, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Iniciar en el plazo de quince días a partir de la aprobación de esta PNL cuantas investigaciones y acciones sean necesarias para recoger la información precisa sobre el legado de Vicente Aleixandre con el objetivo de disponer de un inventario antes del fin de año e incorporar éste al Censo del Patrimonio Documental Madrileño para estudiar, dentro del marco jurídico vigente, la posibilidad de declarar BIC dicho legado.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2017 —
DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 229/2016 RGEF.12237

La Comisión de Sanidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 229/2016 RGEF.12237, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- A que inste al Gobierno de España para llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, de forma inmediata, la Comunidad de Madrid asuma las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. 2.- La asunción de la mencionada competencia deberá ir, ineludiblemente, acompañada de la financiación necesaria para su ejecución.

Sede de la Asamblea, 23 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-11/2017 RGEF.5287, REGULADORA DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-11/2017 RGEF.5287, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-11/2017 RGEF.5287, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, REGULADORA DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

TÍTULO II. DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y USUARIAS

TÍTULO III. DE LA ACTUACIÓN EN EL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

TÍTULO IV. DEL REGISTRO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

TÍTULO V. DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Desarrollo reglamentario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor.

PREÁMBULO

I

Los menores que viven separados de sus progenitores y familiares tienen derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos de forma regular, siempre que ello no resulte perjudicial a sus superiores intereses, debiendo prestarse especial atención en los casos en que exista presunción de violencia de género en el seno familiar y otros supuestos en que se infiera que los menores pudieran estar sufriendo cualquier tipo de abuso.

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Entre estos acuerdos e instrumentos internacionales destacan tres Convenciones de Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990 y sus Protocolos facultativos, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006, instrumento de ratificación de 23 noviembre de 2007 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada el 18 de diciembre de 1979. El Protocolo Facultativo fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1999. Además, resultan reseñables dos Convenios impulsados por la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado: el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, de 29 de mayo de 1993, ratificado el de 30 de junio de 1995 y el Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, de 28 de mayo de 2010, ratificado el 6 de septiembre de 2010. Por su parte, deben destacarse también tres Convenios del Consejo de Europa; el relativo a la adopción de menores, acordado en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008 y ratificado el 16 de julio de 2010, el relativo a la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, aprobado en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 y ratificado el 22 de julio de 2010, así como el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996 y ratificado el 11 de noviembre de 2014. También la Recomendación del Consejo de Europa R (98) del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre Mediación familiar, adoptada el 21 de enero de 1998, señala la necesidad de asegurar la protección del interés superior del menor y de su bienestar, teniendo en cuenta los problemas que entraña, en materia de guarda y derecho de visitas la interrupción de la convivencia de los progenitores. En el ámbito de la Unión Europea, es relevante el Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000.

Resulta igualmente necesario mencionar la Carta Europea sobre los puntos de encuentro para el mantenimiento de las relaciones entre los hijos y los padres aprobado en enero de 2004 en Ginebra, que los reconoce como espacios dirigidos al establecimiento y mantenimiento de las relaciones necesarias para la construcción de su identidad, en sus dimensiones psicológica, social y jurídica con máximo respeto al interés superior del menor y velando por su seguridad física, psíquica y moral y el artículo 31 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España mediante Instrumento de 6 de junio de 2014, que obliga a los Estados Miembros, y en consecuencia a España, a tomar las medidas legislativas y cuantas otras sean necesarias para que en el ejercicio de los derechos de visita o custodia no se pongan en peligro los derechos y la seguridad de la víctima y de los niños y niñas.

En España la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, consagró el interés superior del menor como principio básico a tener en cuenta por los poderes públicos a la hora de adoptar cualquier medida que afecte a los menores. En esta Ley se mencionan los Puntos de Encuentro Familiar, en su artículo primero, número catorce, que modifica el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo hace exclusivamente en referencia a la regulación del acogimiento familiar, señalando que el régimen de visitas podrá tener lugar en los Puntos de Encuentro Familiar habilitados, cuando así lo aconseje el interés superior del menor y el derecho a la privacidad de las familias de procedencia y acogedora.

El Código Civil español, en su regulación del derecho de visitas, comunicaciones y estancias, establece en el artículo 94 que “El progenitor que no tenga consigo a los hijos menores o incapacitados gozará del derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía. El juez determinará el tiempo, modo y lugar del ejercicio de este derecho, que podría limitar o suspender si se dieran graves circunstancias que así lo aconsejen o se incumplieren grave y/o reiteradamente los deberes impuestos por la resolución judicial. Igualmente podrá determinar, previa audiencia de los padres y de los abuelos, que deberán prestar su consentimiento, el derecho de comunicación y visita de los nietos con los abuelos, conforme al artículo 160 de este código, teniendo siempre presente el interés del menor”. Además de los abuelos, es posible que el interés del menor aconseje la visita de otros familiares próximos como tíos o hermanos mayores de edad que no conviven con el menor. Por ello la presente Ley contempla la posibilidad de que otros familiares próximos puedan acceder a los servicios de los Puntos de Encuentro Familiar, previa audiencia de los progenitores y de los familiares que, por resolución judicial o administrativa tengan concedido el derecho de visita conforme lo dispuesto en la legislación vigente.

El interés superior del menor en relación con las visitas supervisadas en centros especializados, también se reconoce de modo expreso en el Dictamen adoptado por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer en su 58º período de sesiones (30 de junio a 18 de julio de 2014), en el asunto promovido por Ángela González Carreño contra España, pudiéndose concluir que los Puntos de Encuentro sirven como instrumentos de protección de los menores, que se hará efectiva cuando todas las personas profesionales implicadas aborden esta cuestión con la perspectiva de los derechos humanos, alejados de estereotipos de género, por lo que la capacitación y la formación especializada son esenciales. A pesar de que el artículo 1 de la Ley Integral, tras la última reforma ha incluido en este precepto a los menores como víctimas directas de la VG, -aunque estaban contemplados en la exposición de motivos de la Ley-, aún se siguen acordando regímenes de visitas por los órganos judiciales, por lo que es necesario atender a esta situación desde las instituciones para evitar poner en riesgo la vida o integridad física o psíquica de los menores. No obstante, es adecuado reflejar en esta exposición de motivos, que en los supuestos de violencia de género no deberían acordarse regímenes de visitas a favor de los hijos, por cuanto el padre que maltrata a la madre no puede transmitir adecuados valores de igualdad a los menores que, además, son víctimas directas de esa violencia, como se ha dicho.

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas, en el punto 39 de las Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Estado Español, de 29 de julio de 2015, recomienda al Estado parte la garantía de que no se conceda a los progenitores el derecho de visita sin supervisión en los casos en los que se pongan en peligro los derechos, el bienestar y la seguridad de los niños (como ocurrió con el caso de Ángela González Carreño).

Sin duda resulta necesario a la hora de elaborar esta Ley, tener presente el Documento Marco de mínimos para asegurar la calidad de los Puntos de Encuentro Familiar, aprobado por acuerdo de la

Comisión Interautonómica de Directores y Directoras Generales de Infancia y Familias el 13 de noviembre de 2008 en el que se establece el marco que deberá servir de orientación tanto para las Comunidades Autónomas que pretendan regular a través de normativa relativa a los Puntos de Encuentro Familiar e implica a todas aquellas entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar su actividad como Punto de Encuentro Familiar. El objeto de este documento era, en consecuencia, ofrecer un modelo normalizado y consensuado en relación a la organización y funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar que sirviera de referencia a cualquier Comunidad Autónoma y pudiera ser de aplicación a todos los Puntos de Encuentro Familiar existentes en el territorio nacional.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Estatuto de Autonomía en su artículo 26 le atribuye la competencia en la protección y tutela de menores.

II

El interés superior del menor puede aconsejar hacer uso de un Punto de Encuentro Familiar por dos motivos fundamentales, bien porque se encuentra bajo la tutela y protección de la Administración como consecuencia de una situación de desarraigo familiar y social, bien por la existencia de un procedimiento de separación, divorcio, nulidad o ruptura de las uniones de hecho que altera o modifica la relación con alguno de sus progenitores. En ambas situaciones, y con la finalidad de garantizar el derecho del menor a mantener un contacto apropiado con sus progenitores y sus familias, las administraciones competentes en materia de servicios sociales y los órganos judiciales, pueden establecer regímenes de visitas. Tales regímenes de visitas, en ocasiones, se pueden ver alterados o interrumpidos por diversos motivos, lo que provoca un elevado número de incumplimientos que desembocan en denuncias y procedimientos judiciales, debiéndose recurrir en los supuestos más extremos a la policía para hacer cumplir el derecho del menor para relacionarse con sus progenitores. Para dar solución a estas situaciones y paliar los efectos negativos que tienen sobre los niños y las niñas, surgen los Puntos de Encuentro Familiar como un recurso neutral cuya finalidad es facilitar el cumplimiento del régimen de visitas adaptándolo a la nueva situación y garantizar así el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores y sus familias en un ambiente de normalidad, al mismo tiempo que se facilita a los progenitores el cumplimiento de sus responsabilidades y derechos parentales y se les proporciona un espacio en el que recomponer las relaciones, siempre que la ruptura de la convivencia no obedezca al ejercicio de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones o presunción de abusos sexuales. Como se ha dicho anteriormente, en estos casos se considera desaconsejable establecer regímenes de visitas pero conforme a la vigente redacción del artículo 94 del Código Civil, aún es posible.

Corresponde a la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 26.1.23, 26.1.24 y 26.1.25 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el desarrollo de políticas públicas de promoción, ayuda, protección y tutela de los grupos sociales necesitados de especial atención. La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, establece una serie de medidas tendentes a proteger a los menores y en particular en su artículo 48, en materia de protección social y jurídica, señala que c) Se reconoce de interés público el buen ejercicio del cuidado y asistencia de los padres a sus hijos, por lo que en caso de deficiencias e irregularidades que puedan provocar riesgos de daños de cualquier tipo a los menores, por las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid ofertarán Servicios de Apoyo y Atención a la Infancia y la Familia; d) se favorecerá la atención del menor en su propia familia siempre que ello sea posible, procurándose la participación de los padres o familiares más próximos al menor en el proceso de normalización de su vida social; e) En caso necesario se facilitarán a los menores recursos alternativos a su propia familia, que garanticen un

medio idóneo para su desarrollo integral, adecuada evolución de su personalidad y atención educativa, procurándose mantener la convivencia entre hermanos.

La preocupación en la Comunidad respecto de los Puntos de Encuentro Familiar viene de años atrás, y es más intensa en el año 2012 cuando varios servicios de encuentro familiar se cierran, se imponen tasas para determinados supuestos, y en los servicios subsistentes se generan listas de espera de hasta un año de duración, lo que perjudica gravemente los derechos paterno y materno filiales y el interés de los menores. Además la coexistencia de unos Servicios de Encuentro Familiar dependientes de la Comunidad de Madrid y de otros dependientes de los Ayuntamientos, hace necesario unificar la normativa para garantizar la homogeneidad en la prestación de este servicio social en garantía de los derechos de los usuarios.

En la actualidad existen tres Centros de Apoyo y Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid, donde se integran como un recurso específico los Servicios de Encuentro Familiar, dependientes de la Dirección General de la Familia y el Menor. Los Centros de Apoyo abarcan la zona norte, (CAEF de Majadahonda-Las Rozas), la zona Sur (CAEF de Alcorcón-Móstoles), y la zona centro (CAEF Mariam Suárez). También se han celebrado convenios para la prestación del servicio, con la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada Velilla, con la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, el Ayuntamiento de Pinto, y el Ayuntamiento de Tres Cantos. Otros Ayuntamientos en la Comunidad de Madrid gestionan Puntos de Encuentro Familiar con recursos propios.

Recientemente se han aprobado dos planes estratégicos que permitirán la mejora del servicio dotándole de los recursos que sean necesarios para dar una más eficaz y más especializada respuesta, particularmente en los asuntos derivados por violencia de género. La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016/2021, dotada con 272 millones de euros, y la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016/2021 dotada con 2696 millones de euros, y concretamente 89 millones serán destinados a servicios sociales por lo que se considera que es el momento apropiado para reforzar y dotar adecuadamente los Puntos de Encuentro Familiar.

A la vista de lo anterior y en desarrollo de sus competencias, la Comunidad de Madrid, plenamente consciente de la realidad que rodea a las relaciones familiares y paterno-materno filiales, considera necesario plantear una normativa autonómica específica que defina y regule los servicios que desempeñen la función de servir como Puntos de Encuentro Familiar, con el objetivo de facilitar la transición a un nuevo escenario familiar, tomando como principal referencia y como bien a proteger el interés superior de los menores, mediante la promulgación de la presente Ley que se estructura en un Título preliminar, cinco títulos y dos disposiciones finales. El Título preliminar define el concepto de Punto de Encuentro Familiar, establece su objeto y ámbito de actuación así como sus principios rectores: interés del menor, neutralidad, confidencialidad, subsidiariedad, temporalidad y especialización. El Título I se refiere al ámbito de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar, el Título II se refiere a las personas beneficiarias y usuarias, a sus derechos y obligaciones. El Título III describe los tipos de actuación que se deben prestar en los Puntos de Encuentro Familiar, la gratuidad del recurso, los registros que deberán llevar, así como las causas por las que se podrá suspender o finalizar la prestación del servicio. El Título IV dispone la creación de un Registro Público de Puntos de Encuentro Familiar y el Título V prevé el régimen sancionador aplicable. Se crea el Punto de Encuentro Familiar Coordinador, que será el encargado de coordinar la acción y actividad de los Puntos de Encuentro y de prestar la colaboración y asistencia a las Consejerías a fin de realizar los seguimientos y estudios que se consideren oportunos. A través de esta Ley se garantiza la formación en materia de violencia de género y la capacitación de las personas profesionales en la intervención psicosocial desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar que el abordaje de estas cuestiones se hace con máximo respeto a los derechos humanos, en particular

de los niños y niñas, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género. La Ley, en su disposición final primera, autoriza a los titulares de las consejerías con competencias en materia de justicia y de bienestar social al desarrollo y ejecución de la misma. Finalmente, la disposición final segunda fija la entrada en vigor de la Ley el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente Ley tiene por objeto regular los Puntos de Encuentro Familiar dependientes de la Comunidad de Madrid ya sean gestionados directamente o mediante convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, o de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, así como de las entidades públicas y privadas, que colaboren en la prestación del servicio en su territorio, otorgando un tratamiento especializado y diferenciado a las situaciones derivadas de violencia de género.

Artículo 2. *Definición de Punto de Encuentro Familiar.*

Se denomina Punto de Encuentro Familiar al servicio social especializado en el que se presta atención profesional orientada a garantizar y facilitar, con carácter temporal que los hijos e hijas menores puedan mantener relaciones con su padre, madre, familia de ambos, persona que tenga atribuida la tutela o la guarda en la situaciones que resulten de los procesos de familia y otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar hasta que desaparezcan las circunstancias que motiven la necesidad de utilizar este recurso o hasta que lo determine la autoridad judicial.

A este servicio social y especializado se accederá por resolución judicial o administrativa.

El Punto facilitará el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores y otros parientes o allegados mencionados en el artículo 13 de esta Ley, velando por su seguridad en dichas relaciones, mediante una intervención temporal de carácter psicológico, educativo y jurídico por parte de profesionales debidamente capacitados y formados, al objeto de normalizar y dotar a los usuarios de la autonomía suficiente para relacionarse fuera de este servicio. Reglamentariamente se establecerán los requisitos específicos, normas y condiciones mínimas de los Puntos de Encuentro.

En el desarrollo de las funciones de los Puntos de Encuentro Familiar, en los supuestos derivados por un asunto de violencia de género o presunción de la misma, o de cualquier otro supuesto en que se sospeche de la existencia de cualquier abuso sobre los menores en el ámbito familiar, se atenderá al principio del interés superior de las víctimas de tales intervenciones.

La Administración velará por la gratuidad de este servicio en los supuestos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

Artículo 3. *Principios rectores de actuación.*

Son principios rectores de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar los siguientes:

1. El interés superior del menor, siendo siempre prioritaria la seguridad y protección del menor, su integridad física y psíquica y en definitiva el bienestar del menor.

2. La neutralidad de modo que los Puntos de Encuentro Familiar lleven a cabo sus intervenciones con objetividad, imparcialidad y salvaguardando la igualdad de las partes en conflicto.

En los casos derivados por violencia de género o cuando se presuma o existan sospechas de algún otro tipo de maltrato o abusos sexuales primará el principio del interés superior de las víctimas.

3. La confidencialidad, a fin de que los datos de carácter personal obtenidos en el Punto de Encuentro Familiar sean confidenciales, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y los que deban comunicarse al órgano remitente por referirse al desarrollo de las visitas o tengan incidencia en las mismas y en todo caso cuando sean solicitados por el órgano judicial.

4. La subsidiariedad, entendiéndose que las derivaciones al Punto de Encuentro Familiar únicamente se efectuarán cuando sea el único medio posible para facilitar las relaciones entre el menor y su familia y tras haber agotado otras vías de solución.

5. La temporalidad, ya que la actuación del Punto de Encuentro Familiar tendrá carácter temporal, convirtiéndose en un instrumento puntual para conseguir la normalización de las relaciones entre el menor y sus progenitores así como con el resto de su familia, en su caso.

6. La especialización, pues se trata de un servicio social con funciones de atención social especializada conforme lo previsto en el artículo 33 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. El personal que preste sus servicios en un Punto de Encuentro Familiar deberá contar con experiencia y formación especializada acreditadas en, al menos, las siguientes materias: derecho de familia, menores, discapacidad, igualdad de género, violencia de género y resolución pacífica de conflictos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la violencia doméstica o de género, contra las relaciones familiares y contra la libertad sexual.

Artículo 4. *Fines del Punto de Encuentro Familiar.*

A los efectos de la presente Ley, los fines de un Punto de Encuentro Familiar serán los siguientes:

1. Facilitar el cumplimiento del régimen de visitas como un derecho fundamental del menor orientado a su desarrollo y protección integral.

2. Velar por el derecho y facilitar el encuentro de los progenitores y demás familiares con el menor.

3. Velar, durante el cumplimiento del régimen de visitas, por la seguridad y el bienestar físico y fomentar el equilibrio psicológico y social del menor, y en particular de cualquier persona vulnerable del núcleo familiar.

4. Facilitar a las personas usuarias la posibilidad de llegar a acuerdos encaminados a resolver el conflicto en que están inmersos. Se podrá acudir a la mediación siempre y cuando no se trate de un asunto derivado por violencia de género, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley

Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5. Proporcionar la orientación profesional para desarrollar las habilidades parentales necesarias que mejoren las relaciones familiares y las habilidades de crianza con la finalidad de conseguir que la relación con los menores goce de autonomía, sin necesidad de depender de este recurso.

6. Garantizar la presencia de profesionales expertos que garanticen la ejecución de las visitas entre los menores y los progenitores, familiares y otras personas con derecho a visitas.

Artículo 5. *Competencias en materia de Puntos de Encuentro Familiar.*

1. La Comunidad de Madrid financiará los Puntos de Encuentro Familiar que dependan de ella y será la competente para inspeccionar los locales que se destinen a tal actividad para garantizar que cumplan con las exigencias que reglamentariamente se determinen. Las Entidades Locales podrán intervenir de la manera y modo que se determine reglamentariamente en la inspección de los Puntos de Encuentro familiar que proporcionen.

2. Corresponderá a las administraciones de las que dependan los Puntos de Encuentro Familiar, realizar seguimientos y elaborar estudios de los expedientes que se tramiten en los Puntos de Encuentro Familiar. Igualmente aprobarán una memoria anual en la que consten, al menos, las actividades llevadas a cabo, necesidades, lista de espera y futuras líneas de actuación. Estas acciones se llevarán a cabo coordinadamente, con la colaboración y asistencia permanente del Punto de Encuentro Familiar Coordinador.

3. La Comunidad de Madrid ejercerá la potestad sancionadora establecida en el Título IV de la presente Ley.

4. La Comunidad de Madrid colaborará con las Entidades Locales para coordinar las ayudas y difundir y desarrollar las actividades que realicen los Puntos de Encuentro Familiar establecidos en la Comunidad.

6. Igualmente corresponde a la Comunidad de Madrid resolver las quejas y sugerencias que se formulen con ocasión de la actividad desarrollada por los Puntos de Encuentro Familiar. Las sugerencias y quejas se centralizarán por el Puntos de Encuentro Familiar Coordinador, que incoará un expediente de queja y recabarán la información necesaria. Elaborará una propuesta de resolución que remitirá a las Consejerías afectadas. Las Consejerías, a la vista del expediente de queja tomarán las medidas que estimen pertinentes.

Artículo 6. *Composición del Punto de Encuentro Familiar.*

El Punto de Encuentro Familiar contará con uno o más equipos que, al menos, estarán formados por un letrado o letrada, que realizara las funciones de coordinador/a; un psicólogo/a con especialización en psicología infantil y un/a auxiliar administrativo. El equipo técnico se completará con las figuras de un/a trabajador/a social y/o un/a educador/a social, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Las plazas de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid, serán cubiertas por personal funcionario o laboral. En todos los puntos de encuentro se exigirá formación

especializada mediante la posesión de la titulación oficial correspondiente y acreditada en, al menos, alguna de estas categorías: derecho de familia, menores o discapacidad, y en todo caso en igualdad de género, violencia de género y resolución pacífica de conflictos, además de los requisitos específicos de cada puesto de trabajo que se contengan en las bases de la convocatoria.

Se considerará experiencia acreditada haber prestado servicios en las especialidades mencionadas durante un mínimo de tres años.

Artículo 7. *Punto de Encuentro Familiar Coordinador.*

1. La Comunidad de Madrid designará un Punto de Encuentro Familiar Coordinador que tendrá las funciones de coordinar y centralizar la gestión de los puntos de encuentros familiar sites en la Comunidad de Madrid y el resto de funciones que se prevean en esta Ley.

2. El Punto de Encuentro Familiar Coordinador estará compuesto de un equipo formado, al menos, por los mismos profesionales y con los mismos requisitos que los establecidos en el artículo anterior. Las Consejerías competentes en materia de justicia y servicios sociales podrán acordar mediante resolución conjunta que uno de los Puntos de Encuentro sea, al mismo tiempo, el Punto de Encuentro Familiar Coordinador.

3. Un representante del Punto de Encuentro Familiar Coordinador formará parte del Observatorio Regional contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid promoverá el acceso de los puntos de encuentro a VIOGEN para los casos en que se considere necesario con la finalidad de proteger a la víctima.

TÍTULO I ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 8. *Ámbito objetivo de actuación del Punto de Encuentro Familiar.*

El Punto de Encuentro Familiar atenderá los casos que le sean derivados por decisión de la Administración o por resolución Judicial. Si la autoridad judicial ha resuelto suspender el régimen de visitas o existe privación de este derecho, la Administración no podrá derivar al Punto de Encuentro Familiar.

Artículo 9. *Ámbito territorial de actuación.*

Será condición indispensable para hacer uso de los Puntos de Encuentro Familiar que se regulan en esta Ley, que el menor beneficiario del servicio resida en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrarse con otras Comunidades Autónomas.

Artículo 10. *Entidades remitentes.*

Podrán derivar personas usuarias a los Puntos de Encuentro Familiar:

1. Los órganos judiciales competentes.
2. Las administraciones competentes en materia de protección del menor.

Artículo 11. *Gestión, Participación y Autorización.*

1. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, le corresponde a ésta la actuación en materia de atención a menores; de acuerdo con el artículo 24.2 de la misma Ley, la intervención en servicios sociales tendrá carácter interdisciplinar, al objeto de ofrecer una atención integrada. El número y composición concreta de los distintos equipos interprofesionales de los que podrán formar parte, entre otros, los trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos y educadores sociales se establecerá en función de los objetivos y naturaleza de cada centro o servicio atendiendo a lo dispuesto en esta Ley.

2. A los efectos de determinar el sistema de gestión y participación de los Puntos de Encuentro Familiar, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. Para ser autorizados y homologados por la Administración, los Puntos de Encuentro Familiar deberán cumplir los requisitos materiales, funcionales y de personal, regulados en la presente Ley y en la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. Al objeto de ubicar los establecimientos que realicen las funciones de punto de encuentro se tendrán en cuenta los criterios de eficacia, distancia o incidencia, accesibilidad y seguridad.

**TÍTULO II
DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y USUARIAS**

Artículo 12. *De las personas beneficiarias.*

1. Serán personas beneficiarias de los Puntos de Encuentro Familiar los menores que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes y sin perjuicio de lo que disponga el órgano remitente:

- a) Menores cuyos progenitores, familiares o personas con derecho a la visita poseen alguna característica o circunstancia personal de riesgo para el menor que aconseja que las visitas sean supervisadas.
- b) Menores que no conviven habitualmente con el progenitor o familiar con derecho a visitas, siempre que éste, por circunstancias personales, de residencia u otras, carezca del entorno apropiado para llevar a cabo las visitas.
- c) Menores separados de sus progenitores con medida de protección de acogimiento en familia extensa o ajena.
- d) Supuestos en que los menores muestren una disposición negativa a relacionarse con el familiar que realiza las visitas o un fuerte rechazo hacia éste, de modo que resulte imposible mantener encuentros normalizados.
- e) Menores que residen con un progenitor o familiar que se opone a la entrega de los mismos o no favorece los encuentros con el otro progenitor o el otro familiar con derecho a visitas.

f) Menores que se encuentren en supuestos donde existe conflictividad en el entorno familiar del menor y se corra el riesgo de sufrir o de presenciar actos de violencia física o psíquica durante la visita. En este caso debe ser tenido en cuenta el interés del menor que primará sobre el derecho del progenitor a ver al niño o niña.

g) Familias que, por haber vivido en su seno algún tipo de situación violenta hacia los menores o hacia cualquier otro integrante del núcleo familiar, precisen un lugar neutral que pueda garantizar la seguridad de los menores o la de sus familiares durante el cumplimiento del régimen de visitas.

2. Al efecto de la presente Ley, quedan equiparados a los/las hijos/as menores, los mayores de edad incapacitados/as por resolución judicial o con patria potestad prorrogada.

Artículo 13. *De las personas usuarias.*

Las personas usuarias son los miembros del núcleo familiar y, en su caso, otros familiares y personas allegadas que, por resolución judicial o administrativa, tengan establecido el cumplimiento del régimen de visitas en un Punto de Encuentro Familiar.

Artículo 14. *De los derechos de las personas beneficiarias.*

1. Con carácter general las personas usuarias y profesionales de los Puntos de Encuentro disfrutarán de los derechos contemplados para la ciudadanía en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid así como los establecidos en esta Ley.

2. Con carácter específico los menores atendidos en los Puntos de Encuentro Familiar disfrutarán de los derechos recogidos en la legislación vigente en materia de protección a la infancia, en particular en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, así como en los Convenios Internacionales suscritos por España sobre reconocimiento de derechos y protección de menores.

Artículo 15. *De los derechos de las personas usuarias.*

Las personas usuarias de Puntos de Encuentro Familiar tendrán los siguientes derechos:

1. A acceder a los Puntos de Encuentro Familiar sin discriminación por razón de sexo, orientación o identidad sexual, nacionalidad, religión, ideología o cualquier condición personal o social y ser atendidos por el personal al servicio del Punto de Encuentro con respeto a su dignidad y su intimidad.

2. A la confidencialidad de sus datos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. A presentar observaciones, quejas y sugerencias y recibir respuesta sobre las mismas, en relación con el servicio prestado por el Punto de Encuentro Familiar debiendo establecerse un sistema de recogida de tales observaciones, quejas y sugerencias accesible para los usuarios y beneficiarios.

4. A la protección de la intimidad personal y de la propia imagen de conformidad con la legislación vigente.

5. A ser informados sobre las causas que han motivado la intervención de un Punto de Encuentro Familiar.

6. A ser atendidos de forma individualizada y personalizada.

7. A ser informados, por escrito y verbalmente de las normas de funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar y de las consecuencias de su incumplimiento.

8. A exigir el cumplimiento de las normas de funcionamiento interno del Punto de Encuentro Familiar.

7.¹ A mantener la confidencialidad de su expediente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

9. A acceder a la información contenida en su expediente personal, siempre que no sea contrario al interés superior del menor o ponga en riesgo la seguridad de la persona amparada por una orden de protección o medida cautelar o pena privativa de derechos que se haya adoptado para proteger a alguno de los progenitores o familiares con derecho a visita o al menor por causa de violencia de género o doméstica, siempre que no invada el derecho a la confidencialidad de otras personas interesadas.

10. A obtener justificantes de comparecencia en el centro sobre las visitas que se produzcan.

Artículo 16. *Deberes de las personas usuarias.*

Las personas usuarias de los Puntos de Encuentro Familiar tendrán el deber de:

1. Cumplir y respetar las normas de funcionamiento interno del Punto de Encuentro.

2. Observar una conducta basada en el mutuo respeto, encaminada a facilitar una convivencia pacífica.

3. Colaborar con las personas profesionales del Punto de Encuentro Familiar encargados de prestar la asistencia necesaria.

4. Facilitar el ejercicio de la labor del equipo técnico del Punto de Encuentro y poner a su disposición todo lo necesario para el desarrollo de las visitas, sin presentar ningún comportamiento violento tanto físico como verbal.

5. Presentarse en el Punto de Encuentro Familiar en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el encuentro.

6. Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal o familiar que pueda afectar al cumplimiento del régimen de visitas.

7. Comunicar y justificar con suficiente antelación cualquier circunstancia que impida la realización del régimen de visitas.

¹ Transcripción fidedigna del original.

8. Utilizar de manera responsable el material y las instalaciones del centro.

9. Respetar la privacidad de las demás personas usuarias del Punto de Encuentro.

10. Acudir puntualmente en el día y hora fijados para el encuentro o informar con 48 horas de antelación, si fuera posible, de las razones que justifican el incumplimiento del régimen de visitas.

Artículo 17. *Los Derechos de las personas profesionales.*

1. Las personas profesionales de los Puntos de Encuentro Familiar tendrán todos los derechos que, en el ámbito laboral y de la función pública, les reconozca la legislación y los convenios que les sean de aplicación.

2. De manera específica tendrán los siguientes derechos:

a) A acceder a la formación continuada durante su permanencia en el puesto del modo que se establezca en el plan de formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. En la formación se prestará especial atención a la violencia de género.

b) A recibir la información necesaria para el adecuado cumplimiento de su función.

c) A participar en los procedimientos de inspección y evaluación periódica de la calidad de los servicios.

d) A presentar observaciones, quejas y sugerencias relacionadas con el Punto de Encuentro Familiar.

e) A ser tratadas con respeto tanto por el resto de profesionales como por las personas usuarias del Punto de Encuentro.

f) A la capacitación en materia de intervención psicosocial desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos.

Artículo 18. *Obligaciones de las personas profesionales.*

1. Las personas profesionales tendrán todas las obligaciones que, en el ámbito laboral y de la función pública, les impongan la legislación y los convenios correspondientes.

2. De modo específico tendrán las siguientes obligaciones:

a) Guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal de las personas usuarias incluso después de que haya finalizado su relación con el Punto de Encuentro familiar y cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

b) Conocer y cumplir con la normativa vigente en el ámbito de la atención y protección a la infancia y adolescencia, en el de la violencia de género y en el de los servicios sociales.

c) Contar con normativa que desarrolle las normas de funcionamiento del centro, supervisado por la Administración competente, y ponerla en conocimiento de las personas usuarias.

- d) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo de los Puntos de Encuentro Familiar en los que ejercen su actividad y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- e) Respetar los derechos de los menores y de las demás personas usuarias de los Puntos de Encuentro Familiar y de las personas profesionales.
- f) Respetar y utilizar correctamente el mobiliario, los utensilios, los equipamientos y las instalaciones de los Puntos de Encuentro Familiar en los que ejercen sus funciones.
- g) Participar en los procedimientos de inspección y de evaluación periódica de la calidad de los servicios.
- h) Poner en conocimiento de la persona responsable del Punto de Encuentro Familiar y de la persona responsable del Punto de Encuentro Familiar Coordinador, o de la Administración Pública, si lo considera oportuno, las irregularidades o anomalías que se observen en el funcionamiento, la organización o las instalaciones del Punto de Encuentro familiar, así como cualquier vulneración grave de los derechos de las personas usuarias de la que tuviere conocimiento.
- i) Ejercer sus funciones profesionales con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, para lo cual recibirá formación obligatoria proporcionada por la Comunidad de Madrid, conforme lo dispuesto en el artículo 17.2 a) y f) en el primer mes en el que accedan a su puesto de trabajo.
- j) Colaborar con la Administración o los Órganos Judiciales remitentes.

TÍTULO III DE LA ACTUACIÓN EN EL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

Artículo 19. *Tipos de actuaciones.*

1. Los Puntos de Encuentro Familiar prestarán los siguientes servicios:

a) Visitas tuteladas.

Las visitas se realizarán en el Punto de Encuentro Familiar bajo supervisión presencial y permanente del personal del centro cuando una autoridad judicial así lo establezca.

En determinados supuestos, esta supervisión podrá también incluir la preparación de la visita y la intervención con las personas adultas y con la persona menor de edad por parte del personal técnico, atendiendo al Plan de Intervención Individualizada que se haya establecido.

b) Visitas en el centro sin supervisión.

En este caso las visitas se llevarán a cabo en el Punto de Encuentro Familiar sin supervisión directa o presencia continuada del personal del centro.

c) Visitas tuteladas fuera del Punto de Encuentro Familiar.

Se realizarán con carácter excepcional cuando lo aconsejen las circunstancias del caso, y constituirán, preferentemente, una fase intermedia de adaptación previa a la realización de visitas sin supervisión.

d) Intercambios.

Consistirán en la utilización del Punto de Encuentro Familiar únicamente para supervisar la entrega y recogida de los menores, produciéndose la visita fuera del centro.

e) Acompañamientos.

Consistirán en el acompañamiento al menor por personas profesionales del Punto de Encuentro Familiar al centro residencial en el que se encuentren su madre o su padre, la persona tutora o guardadora, otros familiares u otras personas allegadas cuya relación esté autorizada mediante resolución judicial o administrativa, siempre que no resulte posible el desplazamiento de éstos al Punto de Encuentro Familiar.

f) Intervención en negociación y aplicación de técnicas mediadoras y de resolución pacífica de conflictos.

Se podrá aplicar este tipo de intervención excepto en los casos derivados de violencia de género.

g) cualquier otra actuación o modalidad de intervención que se determine por el órgano judicial siempre que sea compatible con las normas de funcionamiento de los centros.

2. Estos servicios promoverán la mejora de las relaciones de los niños, niñas y adolescentes usuarias del Punto de Encuentro Familiar con la persona tutora o guardadora, o con otros familiares o personas allegadas. La intervención psicológica y social se hará con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Artículo 20.- *Coordinación de la intervención.*

1. Los Puntos de Encuentro Familiar coordinarán el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de su actividad con:

a) Los juzgados y tribunales de Justicia remitentes.

b) Los servicios sociales, en especial con los servicios de protección de los menores de edad, con los servicios de atención y protección a la mujer y a la familia y con los servicios de mediación familiar.

c) Con otras entidades e instituciones competentes en materia de infancia y adolescencia, mujer y familia y en particular la Fiscalía y el Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

d) Con servicios análogos situados en otras Comunidades Autónomas.

2. Para velar por una efectiva coordinación se podrán constituir comisiones mixtas de seguimiento, cuya composición, régimen y funcionamiento serán establecidos reglamentariamente.

Artículo 21. *Duración, horario y calendario.*

1. La utilización del Punto de Encuentro Familiar tendrá carácter temporal y cesará, en todo caso, cuando se dé alguno de los supuestos de finalización previstos en el artículo 34.

2. Los Puntos de Encuentro Familiar deberán prestar su servicio en un horario amplio con el fin de facilitar la conciliación del derecho de visitas con el calendario y horario escolar y la vida laboral.

3. Los Puntos de Encuentro Familiar deberán permanecer abiertos para las personas usuarias como mínimo tres días laborables a la semana y todos los fines de semana y puentes desde el último día lectivo a la salida del colegio. Las entidades responsables de los Puntos de Encuentro Familiar, en el marco de su autonomía de organización, determinarán, en función del número de casos atendidos, el tiempo de dedicación de las personas profesionales a la realización de tareas técnicas de atención no directa y de tareas administrativas.

4. Cada Punto de Encuentro Familiar elaborará su propio horario y determinará las condiciones de ampliación y flexibilidad del mismo en función de las necesidades del centro. El horario y calendario se comunicará a la Administración competente, al Punto de Encuentro Familiar Coordinador, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y a la Jefatura de la Fiscalía Superior de la Comunidad de Madrid.

Artículo 22. *Carácter gratuito.*

Los servicios prestados por los Puntos de Encuentro Familiar regulados en esta Ley carácter gratuito.

Artículo 23. *Registros.*

Los Puntos de Encuentro familiar elaborarán registros y documentación sobre las actuaciones que realicen. Anualmente elaborarán una memoria con los datos y cuestiones relevantes que remitirán al Punto de Encuentro Familiar Coordinador. En el diseño, actualización y utilización de los Registros y demás documentación que elaboren se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se llevarán, al menos, los siguientes registros:

1. Registro de Entrada de Documentos.
2. Registro de Salida de Documentos.
3. Registro de Expedientes.
4. Registro de Entrada y Salida de Personas Usuarias o Atendidas.

Artículo 24. *Registros de entrada y salida de documentos.*

Todos los documentos deberán llevar el correspondiente registro, con la numeración correlativa y la fecha de entrada o salida del Punto de Encuentro Familiar.

Artículo 25. *Registro de expedientes.*

Todas las derivaciones que se produzcan al Punto de Encuentro Familiar deberán registrarse por riguroso orden de llegada en el registro de expedientes, siendo el número de registro el de referencia en todas las instancias.

Artículo 26. *Registro de entrada y salida de personas usuarias.*

Todas las personas usuarias mayores de edad que accedan al centro deberán ser convenientemente identificadas por el personal del Punto de Encuentro Familiar, dejando constancia de las horas de entrada y salida que deberán firmar antes de abandonar el centro.

Artículo 27. *Del acceso al Punto de Encuentro Familiar.*

1. El acceso se realizará por derivación judicial desde el juzgado competente o por derivación de las entidades públicas con competencias en protección de menores.

2. El procedimiento de derivación judicial se determinará mediante un protocolo de actuación, con el fin de establecer la disponibilidad de horarios y posibilidad de cumplimiento de la intervención en el modo que se haya dispuesto en la resolución judicial y, en su caso, propuesta de modificación adaptada a los servicios del Punto de Encuentro. El protocolo incluirá los datos que hayan de constar en el oficio de remisión al Punto de Encuentro Familiar Coordinador que detallaran, como mínimo, los siguientes:

- a) Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono de contacto del menor.
- b) Situación judicial en la que se encuentra.
- c) Nombre, apellidos, domicilio y número de teléfono de los progenitores o familiar o persona que tenga reconocido el derecho de visita.
- d) En su caso, existencia de una orden de protección o medida cautelar o pena privativa de derechos que se haya adoptado para proteger a alguno de los progenitores o familiares con derecho a visita o al menor por causa de violencia de género o doméstica.
- e) Identificación de otros hermanos y hermanas y de su situación judicial.
- f) Causas que motivan la derivación del caso al Punto de Encuentro Familiar.
- g) Tiempo inicialmente asignado para la utilización del Servicio.
- h) Especificación del tipo de intervención que se solicita y periodicidad de la misma.
- i) Nombre, apellidos, domicilio y número de teléfono de las personas autorizadas para la realización de las visitas.
- j) Nombre, apellidos, cargo y número de teléfono de la persona profesional de contacto del órgano remitente.
- k) Copia testimoniada de la Resolución Judicial o Administrativa en que se establezca el régimen de visitas.

k)² Cualquier otro dato que se estime de interés.

En los casos en que la madre esté en una casa de acogida, se omitirá en el expediente todo dato relativo a su lugar de residencia.

3. En caso de derivación por la entidad pública competente en materia de protección de menores, ésta remitirá informe al Punto de Encuentro Familiar Coordinador con los datos mencionados en el apartado anterior. En caso de que no se pudiera cumplir la intervención del modo que se propone por la entidad remitente, el Punto de Encuentro Familiar Coordinador lo comunicará a la misma con una propuesta de intervención. La entidad pública resolverá lo procedente y remitirá nuevo informe.

4. El criterio de asignación del Punto de Encuentro Familiar será el determinado por la Comunidad Autónoma, a través del Punto de Encuentro Familiar Coordinador, que tratará de asignar el Punto de Encuentro más cercano al domicilio del menor.

5. En caso de que el Punto de Encuentro entienda que el modo de cumplimiento de visitas establecido en la resolución judicial, es de imposible o difícil cumplimiento, lo pondrá en conocimiento del Punto de Encuentro Familiar Coordinador, quien, tras emitir un informe de valoración, lo remitirá conjuntamente con el informe que le remita el punto de encuentro familiar, al Órgano Judicial a fin de ponerlo en su conocimiento.

Artículo 28. Expediente.

Recibido el informe u oficio de la entidad remitente, el Punto de Encuentro Familiar al que se haya asignado la intervención incoará un expediente en el que constará el profesional de contacto, copia del informe u oficio de la entidad remitente y el histórico de la intervención, con las incidencias producidas, y con especial mención a los siguientes particulares:

- a) Asistencia y puntualidad.
- b) Actitud y conducta del menor.
- c) Actitud y conducta de los progenitores o de cualquier otra persona autorizada que acuda a las visitas.
- d) Sentimientos expresados por los menores, en particular en relación con un nuevo encuentro.
- e) Comentarios de interés de los progenitores o de otras personas autorizadas que acudan a las visitas.

El órgano remitente tendrá acceso al expediente.

Las personas interesadas, podrán acceder si lo autoriza el órgano remitente y siempre que este último caso, no sea contrario al interés superior de la persona menor de edad o ponga en riesgo la seguridad de la persona amparada por una orden de protección o medida cautelar o pena privativa de derechos que se haya adoptado para proteger a alguno de los progenitores o familiares con derecho a visita o al menor por causa de violencia de género o doméstica. En los protocolos que se desarrollen en ejecución de esta Ley se determinará el modo en que se deba solicitar la autorización.

² Transcripción fidedigna del original.

Asimismo, podrán acceder al expediente otros órganos judiciales o administrativos que intervengan en el caso con posterioridad así como cualquier otra institución pública a la que legalmente pudiera corresponderle. Este acceso se realizará en las condiciones previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 29. *Entrevista.*

Antes del inicio de la intervención, la persona designada como contacto del Punto de Encuentro Familiar, podrá concertar una entrevista personal con los progenitores, o las personas con derecho de visita. La entrevista tendrá lugar por separado.

Artículo 30. *Plan de Intervención Individualizada.*

Finalizada la entrevista mencionada en el artículo anterior y tras la valoración realizada por el profesional que realizó la entrevista, el equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar, elaborará en el plazo máximo de 15 días, una propuesta de Plan de Intervención Individualizada en que se determinarán los servicios de orientación y acompañamiento más adecuados a las características de la situación. De la propuesta se dará traslado a los progenitores o personas con derecho de visita, quienes en el plazo máximo de 10 días podrán formular alegaciones motivadas, transcurridos los cuales el equipo técnico del Punto de Encuentro, se procederá a la aprobación del Plan de Intervención. Del Plan aprobado se informará en el plazo más breve posible al órgano remitente y al Punto de Encuentro Coordinador. Aprobado el plan de Intervención darán comienzo las visitas dentro del marco del mismo y con respeto al régimen establecido en resolución judicial.

Artículo 31. *Información.*

Las personas usuarias y los menores serán informados de manera que les sea comprensible, del contenido del Plan de Intervención y se les facilitará información escrita sobre las normas de funcionamiento del centro y sobre las características de su actuación. Las personas usuarias firmarán una copia haciendo constar que han comprendido la información facilitada. La copia firmada se unirá al expediente.

Artículo 32. *Inicio de la Intervención.*

La intervención dará inicio el día y hora concertados previamente de acuerdo al Plan de Intervención.

Artículo 33. *Interrupción de la intervención.*

1. El personal del Punto de Encuentro Familiar podrá acordar que no tenga lugar la intervención, si las condiciones físicas o psíquicas de la persona con derecho a la visita, atendiendo al superior interés del menor, no fueran las adecuadas, a juicio del personal del Punto, debiendo emitir un informe en el que consten los motivos de la interrupción de la intervención.

2. Cuando alguna de las personas con derecho a visita no pudiera acudir al Punto de Encuentro el día prefijado, deberá comunicarlo inmediatamente al Punto de Encuentro y en todo caso antes de 48 horas salvo que por motivo justificado no hubiera podido comunicarlo con tal antelación. Si no hubiera podido realizarse la visita se informará al órgano remitente.

3. Si la persona titular del derecho de visita o el menor junto con la persona obligada a su acompañamiento, no acudieren al Punto de Encuentro dentro de los 30 minutos siguientes a la hora prefijada se entenderá que el derecho de visita no ha sido ejercido.

4. De todas las incidencias se emitirá una nota informativa con indicación de la causa que la motiva y se remitirá copia al Órgano remitente en el plazo máximo de quince días desde que se produjera la incidencia.

Artículo 34. *Suspensión de la intervención.*

La intervención del Punto de Encuentro Familiar finalizará por resolución judicial o administrativa, dictada de oficio o a instancia del equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar mediante propuesta motivada.

Artículo 35. *Seguridad.*

1. Las personas profesionales del Punto de Encuentro Familiar velarán por la seguridad de las personas usuarias y beneficiarias. En caso de situaciones en las que exista riesgo para la integridad de las personas, se dará aviso a la autoridad que corresponda. La Administración dotará de los medios de seguridad y vigilancia necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones de los Puntos de Encuentro Familiar y sin perjuicio de los protocolos que se desarrollen con fuerzas y cuerpos de seguridad.

2. En todos los casos derivados por un asunto de violencia de género, presunción o sospecha de cualquier tipo de abuso o cuando exista una situación de conflicto familiar que pueda afectar al interés del menor, a juicio de los/las profesionales del Punto de Encuentro Familiar, se adoptarán especiales medidas de vigilancia de acuerdo con el Protocolo de vigilancia que se elabore.

3. En los casos en que existan vigentes una orden de protección o medida cautelar o pena privativa de derechos que se haya adoptado para proteger a alguno de los progenitores o familiares con derecho a visita o al menor por causa de violencia de género o doméstica, deberán adoptarse medidas de seguridad especiales orientadas a facilitar la vigilancia y protección de las personas usuarias a través de un protocolo de actuación conforme se establece en el artículo siguiente.

Artículo 36. *Protocolo de vigilancia.*

A los efectos de esta Ley se elaborará un protocolo de vigilancia entre las administraciones competentes y las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid a fin de garantizar la seguridad en los Puntos de Encuentro Familiar en todo momento. Igualmente se podrán promover protocolos con otras policías estatales o municipales y locales con los mismos fines.

Artículo 37. *Listas de espera.*

La Comunidad de Madrid determinará los criterios que considere adecuados para la gestión de las listas de espera en el acceso a los Puntos de Encuentro Familiar. En todo caso tendrán preferencia los casos derivados de los procedimientos tramitados por delitos relacionados con violencia de género y doméstica, priorizando los supuestos en que haya vigente una medida cautelar o pena de prohibición de aproximación o alejamiento respecto de los progenitores o familiares con derecho a visita.

TÍTULO IV
DEL REGISTRO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

Artículo 38. *Del Registro y autorización de Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid.*

1. La Consejería competente en materia de justicia creará un Registro Público de Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid, en el que se inscribirán aquéllos cuyo funcionamiento haya sido autorizado.

2. Reglamentariamente se regulará el funcionamiento y organización del Registro Público de Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid, así como de los requisitos para su autorización.

3. Los centros y servicios de Puntos de Encuentro Familiar de titularidad y gestión privadas quedarán sometidos a autorización administrativa, supeditada al cumplimiento de la regulación prevista en la presente Ley y de las condiciones y los requisitos reglamentariamente establecidos.

TÍTULO V
DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 39. *De las infracciones administrativas.*

1. Constituirán infracciones administrativas las acciones u omisiones de las personas físicas y/o jurídicas que presten el servicio de Punto de Encuentro Familiar o de Punto de Encuentro Familiar Coordinador, ya sean públicas o privadas, que incurran en las conductas previstas en el presente capítulo.

2. Las infracciones son leves, graves y muy graves.

Artículo 40. *Infracciones leves.*

Son infracciones leves las siguientes:

1. No tener actualizados ni correctamente cumplimentados los libros de registro.

2. Obstruir la labor inspectora de modo que se retrase el cumplimiento de las obligaciones de información, comunicación o comparecencia.

3. No conservar en buenas condiciones higiénicas y de habitabilidad los centros o servicios, cuando no se derive riesgo para la integridad física o salud de las personas usuarias y las personas beneficiarias.

4. Cometer cualquier otra infracción en relación con el cumplimiento de las obligaciones de las personas profesionales o las actuaciones de los Puntos de Encuentro Familiar, que vulnere lo dispuesto en la presente Ley o en sus normas de desarrollo y no constituya infracción grave o muy grave.

Artículo 41. *Infracciones graves.*

Son infracciones graves las siguientes:

1. No disponer de los libros de registro.
2. Trasladar el Punto de Encuentro Familiar sin haber obtenido la autorización administrativa correspondiente, ya sea provisional o definitiva.
3. Incumplir cualquiera de los requisitos de obligatorio cumplimiento para su autorización.
4. Desatender en más de dos ocasiones los requerimientos de la Administración para aplicar las medidas correctoras que se establezcan para su funcionamiento.
5. Carecer de expediente individual o de aquellos documentos que reglamentariamente se establezcan que deben formar parte del mismo.
6. No disponer de reglamento de régimen interior o no facilitar los derechos de las personas usuarias y las personas beneficiarias señalados en la presente Ley.
7. Obstruir reiteradamente la labor inspectora mediante acciones u omisiones que dificulten, perturben o retrasen las funciones propias de la inspección.
8. No conservar en buenas condiciones higiénicas y de habitabilidad los centros o servicios, de las que se derive riesgo para la integridad física o salud de las personas usuarias y las personas beneficiarias.
9. No instalar ni mantener en adecuadas condiciones de uso todas aquellas medidas de seguridad, protección contra incendios y evacuación, establecidas en la normativa vigente para las características del centro de que se trate.
10. Aplicar las ayudas y subvenciones públicas a finalidades distintas de aquellas para las que hubieran sido otorgadas, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales en que se pueda incurrir.
11. Realizar otra acción u omisión que cause riesgo o daño efectivo para la salud, perjuicio para las personas usuarias y las personas beneficiarias o que conculque algún derecho reconocido que no constituya falta leve o muy grave, ya sea de forma intencionada o por negligencia.

Artículo 42. *Infracciones muy graves.*

Son infracciones muy graves las siguientes:

1. Abrir o cerrar un Punto de Encuentro Familiar, así como prestar un servicio, sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa, provisional o definitiva.
2. Obstruir la labor inspectora por impedir el acceso a las dependencias del centro, resistencia reiterada, coacción, amenazas, violencia o cualquier otra forma de presión ejercida sobre los inspectores.

3. Proporcionar a las personas usuarias y las personas beneficiarias un trato degradante que afecte a su dignidad, así como vulnerar su derecho a la intimidad, cualquier otro derecho o imponer dificultades para su disfrute.

Artículo 43. *De las sanciones administrativas a las entidades.*

Las sanciones administrativas serán leves, graves y muy graves.

a) Por infracciones leves se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Multa de 300 a 3.000 euros.

b) Por infracciones graves se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Multa de 3.001 a 15.000 euros.
2. Prohibición de acceder a la financiación pública durante un período de hasta un año.
3. Suspensión temporal de la autorización para prestar el servicio de Punto de Encuentro Familiar por período máximo de un año.

c) Por infracciones muy graves se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Multa de 15.001 a 60.100 euros.
2. Prohibición de acceder a la financiación pública durante un período de hasta tres años.
3. Suspensión temporal de la autorización para actuar como Punto de Encuentro Familiar de un año y un día a tres años.
4. Suspensión definitiva de la autorización para actuar como Punto de Encuentro Familiar.

En los números 2, 3 y 4 de este artículo, se podrá imponer, además, la multa prevista en el número 1, atendiendo a la gravedad de la infracción y al resultado producido.

Artículo 44. *De la graduación de las sanciones.*

Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. La gravedad del riesgo o peligro para las personas usuarias y beneficiarias.
2. El grado de intencionalidad o negligencia en la acción u omisión cometida.
3. Los perjuicios físicos o morales ocasionados.
4. El beneficio económico obtenido.
5. La relevancia o trascendencia social de los hechos.

6. La reiteración en la comisión de otras infracciones.

Se entenderá por reiteración, a los efectos de la presente Ley, cometer en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

7. El número de personas usuarias y beneficiarias afectadas por la infracción.

8. El incumplimiento de advertencias y requerimientos previos.

Artículo 45. *De la prescripción de las infracciones y de las sanciones.*

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. El Plazo se computará desde el momento en que se hubieran cometido.

2. Las sanciones leves prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. El plazo de prescripción empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase el cumplimiento de la sanción si hubiera comenzado.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 46. *Del procedimiento sancionador.*

El procedimiento sancionador de las infracciones tipificadas en la presente Ley se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 47. *De los responsables.*

1. Serán responsables de las infracciones previstas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas, titulares o gestores de los servicios que presten asistencia como Punto de Encuentro Familiar.

2. Las responsabilidades administrativas derivadas de la presente Ley se exigirán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o laborales que pudieran derivar.

3. En los supuestos en que los hechos pudieran ser constitutivos de delito, se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal o del órgano judicial competente.

4. La Administración suspenderá el procedimiento sancionador cuando tenga conocimiento de la tramitación de un proceso judicial fundado en los mismos hechos. Si la autoridad judicial competente no estima la existencia de delito, la Administración reanudará el procedimiento siempre y cuando los hechos en cuestión se hayan considerado como probados por dicha autoridad.

Artículo 48. *Tramitación del Expediente.*

1. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. La competencia para iniciar los procedimientos sancionadores corresponderá a la Dirección General de la Familia y el Menor dependiente de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, contemplado en el artículo 77 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

3. Durante la tramitación del expediente se podrá solicitar informe al Observatorio Regional de Violencia de Género o al Observatorio Municipal de Violencia de Género, según se trate de Puntos de Encuentro que dependan de la Comunidad de Madrid, o de las Entidades Locales.

Artículo 49. *Sobre medidas cautelares.*

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales, el titular del Instituto Madrileño del Menor, podrá, en cualquier momento del procedimiento y mediante acuerdo motivado, acordar las siguientes medidas provisionales:

1. Exigir fianza adecuada a la gravedad de la infracción por la que se incoa el expediente.

2. Suspender temporalmente actividades en tanto se tramita el procedimiento.

3. Inhabilitar dependencias o suspender temporalmente servicios específicos por razones de higiene, sanidad y seguridad.

Artículo 50. *De la resolución del expediente sancionador.*

La resolución del expediente sancionador, así como la imposición de sanciones, en su caso, corresponderá al titular de la Dirección General del Menor y la Familia cuando se trate de expedientes por infracciones leves o graves y al titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia cuando se trate de expedientes por infracciones muy graves.

Artículo 51. *De los recursos.*

1. Contra las resoluciones dictadas por el titular de la Dirección General del Menor y la Familia, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de justicia en el plazo de un mes.

2. Las resoluciones dictadas por el titular de la Consejería del Menor y la Familia recaídas en los procedimientos sancionadores, ponen fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Desarrollo reglamentario

Se autoriza a la Comunidad de Madrid para que, a propuesta del o de los titulares de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de justicia y de servicios sociales dicten, en un plazo no superior a un año las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley. En este plazo los Puntos de Encuentro Familiar existentes deberán adaptarse a la presente normativa.

Se establece el plazo de tres años para implantar la Red de Puntos de Encuentro Familiar ajustada a los criterios y exigencias de esta Ley a cuyos efectos la Comunidad de Madrid creará la Red de Puntos de Encuentro Familiar.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid.

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-3/2017 RGEF.1625 Y RGEF.5264/2017, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1983, DE 13 DE DICIEMBRE, DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA LIMITACIÓN DE LOS MANDATOS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.5264/2017), a la Proposición de Ley PROP.L-3/2017 RGEF.1625 y RGEF.5264/2017, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de los mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

"D. Ángel Gabilondo Pujol, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, tiene el honor de presentar enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, a la Proposición de Ley 3/2017 RGEF.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de los mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La duración de los mandatos de la Presidencia es una cuestión que exige un amplio consenso por afectar a derechos fundamentales y que, por ser de reciente incorporación en el debate social, debe ser estudiada a fin de que pueda encajar debidamente en nuestro sistema político y cumplir el fin que persigue que es la regeneración de nuestra democracia.

El informe de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa de 31 de enero de 2013, señalaba que en el contexto de las relaciones entre la democracia y la limitación de los mandatos hay que tener en cuenta factores como geografía, historia, tradición, política, cultura, el estado de desarrollo del país y el modo en que se ha desarrollado la democracia, porque estos factores influyen en los comportamientos políticos y justificarán o no la necesidad de hacer restricciones al derecho de reelección. La misma Comisión de Venecia critica las previsiones legales o constitucionales que permiten más de una reelección, si bien en sistemas presidencialistas o semipresidencialistas, a

diferencia de nuestro sistema, de elección parlamentaria, que permite que los grupos de la Cámara puedan retirar su confianza a quien ostenta tal condición.

Esta figura no ha sido aún regulada a nivel nacional. En el ámbito autonómico la medida de limitación de mandatos de la Presidencia se contiene en algunos Estatutos de Autonomía, como el de Castilla-La Mancha y Cataluña. Esta institución, por lo tanto debe ser recogida en el Estatuto de Autonomía al afectar esta materia al derecho fundamental a ser elegido y acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad del artículo 23 de la Constitución, en consecuencia, sujeto a reserva de ley orgánica.

ARTICULADO

Artículo único.- *Modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 4.

El Presidente de la Comunidad de Madrid es elegido de entre sus miembros por la Asamblea y nombrado por el Rey, mediante Real Decreto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», todo ello de acuerdo con el procedimiento señalado en el Capítulo II, Título I, del Estatuto de Autonomía. La duración de los mandatos de la Presidencia será la que establezca el Estatuto de Autonomía.”

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-99/2017 RGEP.5232 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes, se prolongue la Línea EMT 122 y conecte al barrio de Valdebebas del Distrito de Hortaleza con el intercambiador de Avenida de América y con ello al centro de Madrid, ampliando la línea desde su finalización actual hasta la Avenida de Francisco Javier Sainz de Oiza. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Valdebebas es uno de los nuevos desarrollos urbanísticos del distrito de Hortaleza, y en la actualidad cuenta con más de 10.000 habitantes pero que espera en los próximos años llegar a 30.000. Las infraestructuras son prácticamente inexistentes por lo que los vecinos se ven obligados a salir de Valdebebas para ir al centro de salud, colegios, y otros servicios. Y es en ese punto donde se encuentran con otra dificultad: la escasez de transporte público que conecte el barrio con el centro de la ciudad o con otros barrios. Por eso sería necesaria la prolongación hasta Valdebebas de la línea de autobuses de la EMT 122, que en la actualidad tiene su cabecera en Avenida de América y finaliza en el Campo de las Naciones.

En la actualidad la única posibilidad de desplazamiento que tienen los vecinos de Valdebebas es en transporte privado, lo que también da lugar a importantes retenciones de tráfico en los viales de acceso al barrio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta, para su debate y votación en el seno de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes, se prolongue la línea EMT 122 y conecte al barrio de Valdebebas del Distrito de Hortaleza con el intercambiador de Avenida de América y con ello al centro de Madrid, ampliando la línea desde su finalización actual hasta la Avenida de Francisco Javier Sainz de Oiza.

———— PNL-100/2017 RGEF.5261 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. A través del Consorcio Regional de Transportes, se modifique el recorrido de las líneas 802, 803 y 804, trasladando sus cabeceras a algún punto céntrico de la ciudad de Madrid. 2. En el traslado de cabeceras, se tendrá en cuenta las zonas de ocio nocturno en Madrid capital, a fin de que el mismo sirva para disuadir del uso del transporte privado, tanto a las personas que disfrutan de la oferta nocturna de la capital, como de las que utilizan este transporte para llegar a sus puestos de trabajo. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público colectivo urbano es un elemento clave del funcionamiento de las ciudades; es uno de los principales motores de las grandes urbes, ya que garantiza la movilidad de toda la ciudadanía.

Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana e interurbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo económico de los municipios. El transporte público es garante de la equidad social pues es el único medio que garantiza el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias del usuario.

El transporte público es cuatro veces más económico que el privado y representa, además, uno de los pilares básicos para conseguir que la movilidad en las ciudades sea más sostenible: con el transporte público se logran ciudades más limpias, más seguras, más sociales y menos contaminadas,

pues el sistema contribuye, indudablemente, a la eficiencia energética y a la reducción de los niveles de contaminación.

Además, la Planificación y Política de Transportes ha de conocer la demanda y poder caracterizarla desde un punto de vista de su perfil socioeconómico y pautas de comportamiento en cuanto a componentes funcionales, territoriales y temporales. En base a esa caracterización, se podrán tomar decisiones que modifiquen los servicios públicos de transportes, para dar un mejor servicio a la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid cuenta con una densa red de autobuses interurbanos que, con un total de 19.065 kilómetros, transporta diariamente más de 800.000 personas.

Las actuales rutas de líneas nocturnas de autobuses que conectan Leganés con Madrid capital tienen su cabecera en el intercambiador de Aluche, punto alejado del centro de la ciudad y de las zonas de ocio. Este hecho, hace que los usuarios de este tipo de transporte utilicen el transporte privado para cubrir el trayecto.

El cambio de la cabecera de estos autobuses nocturnos es una demanda vecinal recurrente, los grupos municipales la han llevado y aprobado en forma de moción al Pleno y el pasado 9 de mayo de 2017, el alcalde de Leganés ha remitido un escrito al Consorcio Regional de Transportes reiterando esta petición.

Esta modificación conllevará una mayor utilización del transporte público en detrimento del vehículo privado, y los beneficios lo serán en el ámbito de la seguridad y el medioambiente.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- A través del Consorcio Regional de Transportes, se modifique el recorrido de las líneas 802, 803 y 804, trasladando sus cabeceras a algún punto céntrico de la ciudad de Madrid.

2.- En este traslado de cabeceras, se tendrá en cuenta las zonas de ocio nocturno en Madrid capital, a fin de que el mismo sirva para disuadir del uso del transporte privado, tanto a las personas que disfrutan de la oferta nocturna de la capital, como de las que utilizan este transporte para llegar a sus puestos de trabajo.

———— PNL-101/2017 RGEP.5263 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a crear una línea interurbana de autobuses que conecte los barrios de El Pinar, La Dehesa y San Andrés con el hospital de referencia, la red de metro y cercanías del municipio de Móstoles, en horario continuado de 6:00 a 22:00 horas, discriminado en función de la demanda del servicio, de manera que el intervalo de frecuencia de paso sea de media hora para franjas horarias de mayor demanda y de una hora para las de menor demanda.

El municipio de Navacarnero es el que mantiene el nivel de deuda más alta de España. Esta situación, provocada por la nefasta gestión de los equipos de Gobierno del Partido Popular, se ve

agravada por la necesidad de dotar de equipamientos y servicio públicos a los vecinos de Navalcarnero.

Los nuevos desarrollos de Navalcarnero, comprendidos en los barrios de La Dehesa, El Pinar y San Andrés crecieron al amparo de un Plan General que contemplaba la ampliación de la línea de cercanías C-5 hasta Navalcarnero. Estas viviendas están situadas a más de 5 km del casco urbano del municipio y carecen de equipamientos y servicios de transporte directo a Madrid capital.

Con esta promesa, los cerca de 9.000 vecinos que residen hoy en estas zonas trasladaron sus domicilios hasta Navalcarnero. Existe otro cuantioso grupo de propietarios que no han podido hacerlo por las dificultades de comunicación de los nuevos barrios, que actualmente carecen de conexión de transporte público con Madrid capital, hospitales o con algún otro núcleo importante de población.

El retraso de las obras del tren dio lugar hace casi diez años a la implantación de una línea urbana provisional que da servicio a estos vecinos uniendo sus barrios con el casco urbano de Navalcarnero. Sin embargo, lo que parecía una medida provisional se ha convertido hoy en la única solución que desde la Comunidad de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes contemplan para este amplio grupo de población.

Esta situación provoca que, por ejemplo, para desplazarse a Madrid capital estos vecinos empleen una media de 1 hora y 45 minutos, y eso en una situación de tráfico fluido. Hay que tener en cuenta la deficiente infraestructura por carretera que comparten todos los municipios de la N-V, carente de BUS-VAO y donde son frecuentes los embotellamientos.

El Gobierno de Navalcarnero, desde su entrada en junio de 2015 ha solicitado en innumerables ocasiones una solución definitiva a los problemas de transporte de los vecinos de estos barrios que, tras la cancelación de las obras del tren, pasa por la implantación de líneas de autobús directa.

Diferentes reuniones no han servido de nada, dado que el Consorcio de Transportes y la Consejería competente hacen caso omiso de las peticiones que se hacen desde el Ayuntamiento y las asociaciones de vecinos.

El pasado 17 de mayo de 2017, el pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Navalcarnero volvió a aprobar, por unanimidad, una nueva moción relativa a este serio problema de transporte al que de manera continuada la Comunidad de Madrid no quiere resolver.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a crear una línea interurbana de autobuses que conecte los barrios de El Pinar, La Dehesa y San Andrés con el hospital de referencia, la red de metro y cercanías del municipio de Móstoles, en horario continuado de 6'00 a 22'00 horas, discriminado en función de la demanda del servicio, de manera que el intervalo de frecuencia de paso sea de media hora para franjas horarias de mayor demanda y de una hora para las de menor demanda.

PNL-102/2017 RGE.5289

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que a través del Consorcio Regional de Transportes se unifique tarifariamente el municipio de Rivas, pasando a ser B1 en toda su extensión. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público colectivo urbano es un elemento clave del funcionamiento de las ciudades; es uno de los principales motores de las grandes urbes, ya que garantiza la movilidad de toda la ciudadanía.

Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana e interurbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo económico de los municipios. El transporte público es garante de la equidad social pues es el único medio que garantiza el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias del usuario.

El transporte público es cuatro veces más económico que el privado y representa, además, uno de los pilares básicos para conseguir que la movilidad en las ciudades sea más sostenible: con el transporte público se logran ciudades más limpias, más seguras, más sociales y menos contaminadas, pues el sistema contribuye, indudablemente, a la eficiencia energética y a la reducción de los niveles de contaminación.

El municipio de Rivas, con una población de cerca de 85.000 personas, es morfológicamente muy alargado, cuenta con 3 núcleos urbanos unidos, Rivas Pueblo, Rivas Centro y Rivas-Urbanizaciones, y dos tarifas de transporte: B1 (en Rivas- Urbanizaciones y Rivas Centro) y B2 (en Rivas Pueblo).

Cuando se establecieron las coronas tarifarias por parte del Consorcio Regional de Transportes, en 1989, la distribución poblacional era muy diferente al existir únicamente dos núcleos claramente diferenciados. En ese momento, la unión de los dos núcleos (Rivas Pueblo y Rivas urbanizaciones) parecía poco posible dado que, desde 1967 a 1978, Madrid depositó sus basuras en la zona donde hoy se encuentra la estación de Rivas Futura. En total 72 hectáreas y 5 millones de metros cúbicos de basuras. Este vertedero dividía el municipio en dos y, por ello, podría tener sentido esa división tarifaria.

En el año 2004, empezaron los trabajos para recuperar la zona y sellar las basuras, liberándose mucho terreno y permitiendo el crecimiento de Rivas y la unión de los dos núcleos. En la actualidad, tanto la ocupación del territorio como los servicios que se dan en el municipio, son totalmente continuos en toda la extensión del mismo.

Un sistema tarifario doble dentro del mismo municipio ya no tiene ninguna razón y la unificación tarifaria a zona B1 a toda la ciudad es una demanda vecinal.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- A través del Consorcio Regional de Transportes, se unifique tarifariamente el municipio de Rivas, pasando a ser B1 en toda su extensión.

PNL-103/2017 RGEF.5293

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Regular, en el plazo de seis meses, la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, de forma que se pueda autorizar el suministro de carroñas a las aves necrófagas de la Comunidad de Madrid, garantizando su conservación, facilitando a los ganaderos madrileños una fórmula de gestión más económica de los animales muertos, y reduciendo el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado por falta de alimento. 2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a: a) La prohibición del uso veterinario del diclofenaco en España, debido al gran riesgo que supone para las poblaciones de aves necrófagas, principalmente de buitres y águilas. b) El establecimiento, a la mayor prontitud, de un procedimiento reglado que permita evaluar el impacto de los medicamentos de uso veterinario en la fauna carroñera, tanto de los ya autorizados como de los que puedan llegar a autorizarse. c) La suspensión temporal de las autorizaciones para la venta y uso de flunixin hasta que no se haya llevado a cabo una evaluación de su impacto sobre la fauna necrófaga y demostrado su inocuidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las especies necrófagas, entre las que destacan numerosas aves y ciertos mamíferos, nos ofrecen servicios ambientales inestimables. De hecho son grandes aliados de los ganaderos, al eliminar del medio los cadáveres de animales muertos tanto domésticos como silvestres, evitando la propagación de enfermedades y evitando el tratamiento e incineración de miles de toneladas de restos animales cada año. De esta manera, no solo se ahorran millones de euros en gestión de residuos sino que además se evita la emisión de cientos de miles de toneladas de CO₂ anuales, en beneficio de todos.

Desde que existe la ganadería, los muladares -lugares tradicionales de deposición de animales domésticos muertos- y los cadáveres de ganado abandonados en el campo han jugado un papel fundamental en el mantenimiento de las poblaciones de aves necrófagas. Sin embargo, la aparición de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET) generó una alarma social en Europa que llevó a la toma de medidas drásticas que comportaron que todos los subproductos animales, salvo ciertas excepciones muy concretas, tuvieran que ser recogidos, transportados y transformados o eliminados en instalaciones especiales oficialmente autorizadas y supervisadas.

Esta nueva situación supuso a partir del 2002 un grave problema de conservación para la población de especies necrófagas del continente. Sin embargo, ante los informes presentados por BirdLife International, la Unión Europea suavizó en 2009, a través del Reglamento 1069/2009, los requisitos para el suministro de determinados subproductos animales a aves necrófagas con problemas de conservación, contemplando además la posibilidad de establecer alternativas a los muladares tradicionales. Este reglamento, permite alimentar con determinados materiales de la categoría 1 a las especies en peligro o protegidas de aves necrófagas y otras especies que vivan en su hábitat natural, para fomentar la biodiversidad. Sin embargo, dicha alimentación debe ser expresamente autorizada por las comunidades autónomas.

En 2011, el Reglamento (UE) 142/2011 estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009,

desarrollando las condiciones sanitarias y la regulación de las normas de aplicación de las actuaciones de alimentación para las especies necrófagas, estableciendo las distintas posibilidades para que este tipo de alimentación pueda ser utilizada en zonas distintas a los muladares. En su artículo 14 este reglamento dispone que se podrá autorizar el uso de material de la categoría 1, consistente en cuerpos enteros o partes de animales muertos que contengan material especificado de riesgo para la alimentación, en muladares o comederos de animales pertenecientes a especies en peligro o protegidas de aves necrófagas y otras especies que vivan en su hábitat natural, en aras del fomento de la biodiversidad; y fuera de comederos, si procede, sin la previa recogida de los animales muertos.

En España estas disposiciones se desarrollaron a través del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano. En virtud de este Real Decreto, las comunidades autónomas deben delimitar las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario (espacios Natura 2000, territorios con planes de recuperación y conservación aprobados por las CCAA y otras áreas prioritarias). Estas zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas deben definirse en base a los datos disponibles sobre distribución histórica, zonas de cría, áreas de campeo y capacidad de desplazamiento de las especies necrófagas amenazadas, y a la existencia en estas zonas de explotaciones ganaderas en régimen extensivo, teniendo en cuenta las áreas importantes de migración de aves necrófagas.

La Comunidad de Madrid, pese a sus importantes poblaciones de varias especies de buitres y de águilas, no ha desarrollado el Real Decreto 1632/2011 y por lo tanto no ha delimitado las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas ni establecido un sistema de autorizaciones que permitan una mayor disponibilidad de alimento a las aves necrófagas y un menor gasto económico a los ganaderos madrileños. Esta mejor disponibilidad puede también contribuir significativamente a reducir el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado doméstico, una conducta excepcional que ha sido denunciada en situaciones de grave escasez de alimento.

Por otra parte, las aves necrófagas están sometidas a otra gran amenaza, la que suponen algunos productos veterinarios autorizados recientemente por el Gobierno de España y que se han demostrado letales para buitres y águilas. Efectivamente, en 2013, se ha autorizado en España el uso veterinario del diclofenaco.

Se ha demostrado científicamente que el uso veterinario del diclofenaco provocó en pocos años la casi extinción del buitre dorsiblanco bengalí (*Gyps bengalensis*), el buitre indio (*Gyps indicus*) y el buitre picofino (*Gyps tenuirostris*), pasando de ser de las especies más comunes del planeta a estar catalogados por la UICN como "En Peligro Crítico de Extinción".

Se ha detectado el mismo efecto letal del diclofenaco en águilas esteparias (*Aquila nepalensis*) que en buitres, por lo que es posible que todas las especies de grandes águilas, o al menos las del género *Aquila*, se vean afectadas. En España tenemos varias especies del género *Aquila*, entre ellas la globalmente amenazada Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), cuya supervivencia por lo tanto también podría estar muy amenazada por el uso veterinario del diclofenaco.

El prohibir el diclofenaco no tendrá efectos negativos significativos sobre la gestión sanitaria del ganado ni sobre la economía de los ganaderos, ya que otros antiinflamatorios igualmente eficaces y con un coste similar, ya se han mostrado seguros para los buitres, como por ejemplo el meloxicam. De hecho, en varios países el diclofenaco ya está prohibido (por ejemplo, India, Paquistán, Nepal e Irán) y se aplican medicamentos alternativos.

Por ello, en la resolución UNEP/CMS/COP11/CRP31 de la XI Conferencia de las Partes del Convenio de Especies Migratorias (CMS) se recoge la necesidad de prohibir a nivel mundial el uso veterinario del diclofenaco.

Cabe destacar la preocupación de la comunidad científica mundial por la autorización del diclofenaco en España e Italia reflejada en las páginas de las más prestigiosas revistas científicas. Además, más de 250 científicos y ornitólogos reunidos del 6 al 8 de diciembre de 2014 en Madrid durante el XXII Congreso Español de Ornitología elevaron una petición al Ministerio de Sanidad, la Agencia Europea del Medicamento y a la Comisión Europea para que prohíban el uso del medicamento veterinario diclofenaco en la UE.

El Defensor del Pueblo en su informe anual correspondiente a 2016 formuló al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMS) sendas resoluciones solicitando la retirada de los medicamentos que contengan diclofenaco para uso veterinario.

Además del diclofenaco existen otros medicamentos de uso veterinario, como el flunixin, que se ha demostrado científicamente que también producen la muerte de los buitres y ya han comenzado a aparecer cadáveres con evidencia de intoxicación por este producto.

A la luz de toda esta información científica, y atendiendo al “Principio de Precaución” recogido en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español, cabe concluir que nunca debió autorizarse el uso veterinario del diclofenaco por suponer una grave amenaza a las poblaciones de aves rapaces amenazadas y que su retirada debiera hacerse de inmediato.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid formulamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Regular, en el plazo de seis meses, la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, de forma que se pueda autorizar el suministro de carroñas a las aves necrófagas de la Comunidad de Madrid, garantizando su conservación, facilitando a los ganaderos madrileños una fórmula de gestión más económica de los animales muertos, y reduciendo el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado por falta de alimento.

2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a:

a) La prohibición del uso veterinario del diclofenaco en España, debido al gran riesgo que supone para las poblaciones de aves necrófagas, principalmente de buitres y águilas.

b) El establecimiento, a la mayor prontitud, de un procedimiento reglado que permita evaluar el impacto de los medicamentos de uso veterinario en la fauna carroñera, tanto de los ya autorizados como de los que puedan llegar a autorizarse.

c) La suspensión temporal de las autorizaciones para la venta y uso de flunixin hasta que no se haya llevado a cabo una evaluación de su impacto sobre la fauna necrófaga y demostrado su inocuidad.

PNL-104/2017 RGE.5308

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Regular, en el plazo de seis meses, la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, de forma que se pueda autorizar el suministro de carroñas a las aves necrófagas de la Comunidad de Madrid, garantizando su conservación, facilitando a los ganaderos madrileños una fórmula de gestión más económica de los animales muertos, y reduciendo el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado por falta de alimento. 2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a: a) La prohibición del uso veterinario del diclofenaco en España, debido al gran riesgo que supone para las poblaciones de aves necrófagas, principalmente de buitres y águilas. b) El establecimiento, a la mayor prontitud, de un procedimiento reglado que permita evaluar el impacto de los medicamentos de uso veterinario en la fauna carroñera, tanto de los ya autorizados como de lo que puedan llegar a autorizarse. c) La suspensión temporal de las autorizaciones para la venta y uso de flunixin hasta que no se haya llevado a cabo una evaluación de su impacto sobre la fauna necrófaga y demostrado su inocuidad. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las especies necrófagas, entre las que destacan numerosas aves y ciertos mamíferos, nos ofrecen servicios ambientales inestimables. De hecho son grandes aliados de los ganaderos, al eliminar del medio los cadáveres de animales muertos tanto domésticos como silvestres, evitando la propagación de enfermedades y evitando el tratamiento e incineración de miles de toneladas de restos animales cada año. De esta manera, no solo se ahorran millones de euros en gestión de residuos sino que además se evita la emisión de cientos de miles de toneladas de CO₂ anuales, en beneficio de todos.

Desde que existe la ganadería, los muladares -lugares tradicionales de deposición de animales domésticos muertos- y los cadáveres de ganado abandonados en el campo han jugado un papel fundamental en el mantenimiento de las poblaciones de aves necrófagas. Sin embargo, la aparición de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET) generó una alarma social en Europa que llevó a la toma de medidas drásticas que comportaron que todos los subproductos animales, salvo ciertas excepciones muy concretas, tuvieran que ser recogidos, transportados y transformados o eliminados en instalaciones especiales oficialmente autorizadas y supervisadas.

Esta nueva situación supuso a partir del 2002 un grave problema de conservación para la población de especies necrófagas del continente. Sin embargo, ante los informes presentados por BirdLife International, la Unión Europea suavizó en 2009, a través del Reglamento 1069/2009, los requisitos para el suministro de determinados subproductos animales a aves necrófagas con problemas de conservación, contemplando además la posibilidad de establecer alternativas a los muladares tradicionales. Este reglamento, permite alimentar con determinados materiales de la categoría 1 a las especies en peligro o protegidas de aves necrófagas y otras especies que vivan en su hábitat natural, para fomentar la biodiversidad. Sin embargo, dicha alimentación debe ser expresamente autorizada por las comunidades autónomas.

En 2011, el Reglamento (UE) 142/2011 estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, desarrollando las condiciones sanitarias y la regulación de las normas de aplicación de las actuaciones de alimentación para las especies necrófagas, estableciendo las distintas posibilidades para que este tipo de alimentación pueda ser utilizada en zonas distintas a los muladares. En su artículo 14 este reglamento dispone que se podrá autorizar el uso de material de la categoría 1, consistente en cuerpos enteros o partes de animales muertos que contengan material especificado de riesgo para la alimentación, en muladares o comederos de animales pertenecientes a especies en peligro o protegidas de aves necrófagas y otras especies que vivan en su hábitat natural, en aras del fomento de la biodiversidad; y fuera de comederos, si procede, sin la previa recogida de los animales muertos.

En España estas disposiciones se desarrollaron a través del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano. En virtud de este Real Decreto, las comunidades autónomas deben delimitar las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario (espacios Natura 2000, territorios con planes de recuperación y conservación aprobados por las CCAA y otras áreas prioritarias). Estas zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas deben definirse en base a los datos disponibles sobre distribución histórica, zonas de cría, áreas de campeo y capacidad de desplazamiento de las especies necrófagas amenazadas, y a la existencia en estas zonas de explotaciones ganaderas en régimen extensivo, teniendo en cuenta las áreas importantes de migración de aves necrófagas.

La Comunidad de Madrid, pese a sus importantes poblaciones de varias especies de buitres y de águilas, no ha desarrollado el Real Decreto 1632/2011 y por lo tanto no ha delimitado las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas ni establecido un sistema de autorizaciones que permitan una mayor disponibilidad de alimento a las aves necrófagas y un menor gasto económico a los ganaderos madrileños. Esta mejor disponibilidad puede también contribuir significativamente a reducir el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado doméstico, una conducta excepcional que ha sido denunciada en situaciones de grave escasez de alimento.

Por otra parte, las aves necrófagas están sometidas a otra gran amenaza, la que suponen algunos productos veterinarios autorizados recientemente por el Gobierno de España y que se han demostrado letales para buitres y águilas. Efectivamente, en 2013, se ha autorizado en España el uso veterinario del diclofenaco.

Se ha demostrado científicamente que el uso veterinario del diclofenaco provocó en pocos años la casi extinción del buitre dorsiblanco bengalí (*Gyps bengalensis*), el buitre indio (*Gyps indicus*) y el buitre picofino (*Gyps tenuirostris*), pasando de ser de las especies más comunes del planeta a estar catalogados por la UICN como "En Peligro Crítico de Extinción".

Se ha detectado el mismo efecto letal del diclofenaco en águilas esteparias (*Aquila nepalensis*) que en buitres, por lo que es posible que todas las especies de grandes águilas, o al menos las del género *Aquila*, se vean afectadas. En España tenemos varias especies del género *Aquila*, entre ellas la globalmente amenazada Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), cuya supervivencia por lo tanto también podría estar muy amenazada por el uso veterinario del diclofenaco.

El prohibir el diclofenaco no tendrá efectos negativos significativos sobre la gestión sanitaria del ganado ni sobre la economía de los ganaderos, ya que otros antiinflamatorios igualmente eficaces y con un coste similar, ya se han mostrado seguros para los buitres, como por ejemplo el meloxicam. De hecho, en varios países el diclofenaco ya está prohibido (por ejemplo, India, Paquistán, Nepal e Irán) y se aplican medicamentos alternativos.

Por ello, en la resolución UNEP/CMS/COP11/CRP31 de la XI Conferencia de las Partes del Convenio de Especies Migratorias (CMS) se recoge la necesidad de prohibir a nivel mundial el uso veterinario del diclofenaco.

Cabe destacar la preocupación de la comunidad científica mundial por la autorización del diclofenaco en España e Italia reflejada en las páginas de las más prestigiosas revistas científicas. Además, más de 250 científicos y ornitólogos reunidos del 6 al 8 de diciembre de 2014 en Madrid durante el XXII Congreso Español de Ornitología elevaron una petición al Ministerio de Sanidad, la Agencia Europea del Medicamento y a la Comisión Europea para que prohíban el uso del medicamento veterinario diclofenaco en la UE.

El Defensor del Pueblo en su informe anual correspondiente a 2016 formuló al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMS) sendas resoluciones solicitando la retirada de los medicamentos que contengan diclofenaco para uso veterinario.

Además del diclofenaco existen otros medicamentos de uso veterinario, como el flunixin, que se ha demostrado científicamente que también producen la muerte de los buitres y ya han comenzado a aparecer cadáveres con evidencia de intoxicación por este producto.

A la luz de toda esta información científica, y atendiendo al “Principio de Precaución” recogido en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español, cabe concluir que nunca debió autorizarse el uso veterinario del diclofenaco por suponer una grave amenaza a las poblaciones de aves rapaces amenazadas y que su retirada debiera hacerse de inmediato.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid formulamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Regular, en el plazo de seis meses, la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, de forma que se pueda autorizar el suministro de carroñas a las aves necrófagas de la Comunidad de Madrid, garantizando su conservación, facilitando a los ganaderos madrileños una fórmula de gestión más económica de los animales muertos, y reduciendo el riesgo de ataques del buitre leonado al ganado por falta de alimento.

2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a:

a) La prohibición del uso veterinario del diclofenaco en España, debido al gran riesgo que supone para las poblaciones de aves necrófagas, principalmente de buitres y águilas.

b) El establecimiento, a la mayor prontitud, de un procedimiento reglado que permita evaluar el impacto de los medicamentos de uso veterinario en la fauna carroñera, tanto de los ya autorizados como de los que puedan llegar a autorizarse.

c) La suspensión temporal de las autorizaciones para la venta y uso de flunixin hasta que no se haya llevado a cabo una evaluación de su impacto sobre la fauna necrófaga y demostrado su inocuidad.

———— PNL-105/2017 RGEF.5314 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Corregir el desequilibrio entre la inversión en acogimiento residencial frente al acogimiento en familia ajena o extensa. 2.- Impulsar medidas dirigidas a la promoción del acogimiento familiar. 3.- Promover proyectos piloto de promoción del acogimiento familiar en diferentes municipios de la Comunidad de Madrid a través de la colaboración con los servicios sociales municipales. 4.- Mejorar la coordinación con los servicios sociales municipales. 5.- Reforzar la coordinación con otras Consejerías. 6.- Redirigir los presupuestos públicos hacia una apuesta clara por el fomento y el apoyo del acogimiento familiar. 7.- Incluir las ayudas económicas para las familias acogedoras como parte del contrato de acogimiento durante la duración de la misma. 8.- Aumentar la cuantía anual para las familias acogedoras por menor acogido, hasta un total de al menos 10.000 euros al año. 9.- Realizar por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia un estudio anual sobre el sistema de protección que incluya un diagnóstico y una evaluación de las políticas encaminadas a la promoción y mejora del acogimiento familiar. 10.- Agilizar los plazos para reducir el tiempo de espera de una familia que quiere ser acogedora de un/a niño/a o adolescente. 11.- Garantizar que, como establece la Ley 26/2015, del 28 de julio, ningún menor de 3 o menos años está institucionalizado, y aplicar medidas para que tampoco lo estén menores de 3 a 6 años a corto plazo. 12.- Mejorar el funcionamiento de la Comisión de Tutela para que el técnico/a de la Comunidad de Madrid que tiene menores bajo su responsabilidad pueda darles un trato, seguimiento y una atención adecuadas de acuerdo al "interés superior del menor". 13.- Aprobar subvenciones para entidades u organizaciones que trabajen por el fomento del acogimiento familiar. 14.- Instar al Gobierno de la Nación a modificar el Código Civil y la Ley 26/2015, del 28 de julio, con el objeto de que cualquier medida adoptada de cara a retirar una tutela a quienes ostentan la patria potestad, sea familia biológica o adoptiva de un menor, necesite de una medida de carácter judicial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley del 28 de julio 26/2015, de Protección de la Infancia y Adolescencia supone avances importantes en el sistema de protección de la infancia, centrados en proteger el Interés Superior del Niño, y mejorar la toma de decisiones, tanto respecto a las medidas de acogimiento residencial como a las medidas de acogimiento familiar para niños/as privados del cuidado parental, no acompañados, separados del cuidador primario legal o consuetudinario por situación de riesgo o desamparo. Sin embargo, por parte del Gobierno no se ha llevado a cabo el desarrollo reglamentario que tan importante es para que las Comunidades Autónomas adapten sus sistemas de protección social y todo lo referido a la protección de la infancia y la adolescencia a estos avances.

En la resolución 64/142 aprobada por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 24 de febrero de 2010, se plantean una serie de directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños y las niñas en caso de que la familia de origen no pueda garantizar el interés superior del menor y se deba optar por la retirada de tutela a su familia para pasar a ser responsable la propia Administración de proteger sus derechos. A día de hoy, ni el Gobierno de la Nación, ni el de la Comunidad de Madrid han adoptado las medidas para difundir y aplicar estas directrices que están fundamentadas en el "interés superior del menor" de la Convención de los Derechos del Niño de 1989.

Estas Directrices para los Estados miembro tienen como objetivo “apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre en ella, o en su defecto, a encontrar otra solución apropiada y permanente, incluida la adopción y la “kafala” del derecho islámico”. Partiendo de que es “la familia el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños, los esfuerzos deberían ir encaminados ante todo a lograr que el niño permanezca o vuelva a estar bajo guarda de sus padres, o cuando proceda, de otros familiares cercanos”. De modo que “el Estado debería velar por que las familias tengan acceso a formas de apoyo en su función cuidadora”.

Así mismo, “todas las decisiones, iniciativas y soluciones comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Directrices deberían adoptarse caso por caso a fin de garantizar principalmente la seguridad y protección del niño, y deben estar fundamentadas en el interés superior y los derechos del niño que se trate, de conformidad con el principio de no discriminación y considerando debidamente la perspectiva de género”.

En estas Directrices se apuesta primeramente por el crecimiento y desarrollo del niño o niña en el ámbito familiar, lo que obliga a que existan políticas para facilitar ese desarrollo en condiciones de bienestar. Para ello deberán existir políticas que vayan encaminadas a apoyar a familias que tienen dificultades por cuestiones económicas, o por otro tipo de factores como algún tipo de discapacidad, drogodependencia, discriminación. Como se afirma: “la separación del niño de su propia familia debería considerarse como medida de último recurso y, en lo posible, ser temporal y por el menor tiempo posible”. En el caso de que exista una razón para retirar la guarda o la tutela a los progenitores y separar al niño o niña del entorno familiar, la Asamblea General de Naciones Unidas es muy clara en la prioridad del acogimiento familiar (en familia extensa o en familia ajena) respecto de cualquier medida que implique la institucionalización de niños o adolescentes en centros de acogida. Afirma que “donde siga habiendo grandes centros (instituciones) de acogimiento residencial convendría elaborar alternativas en el contexto de una estrategia global de desinstitucionalización, con fines y objetivos precisos, que permitan su progresiva eliminación”.

Sin embargo, según el Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el año 2013 había en España 35.045 menores bajo alguna medida de acogimiento, de los cuales 13.045 (es decir, el 38,2%) se encontraban en acogimiento residencial.

En este sentido, la Comunidad de Madrid debería favorecer con políticas públicas específicas el acogimiento familiar de cara a reducir y eliminar el acogimiento residencial, pero a día de hoy el Gobierno aún no ha puesto los recursos ni aprobado las políticas suficientes para ello. De hecho, el acogimiento familiar es una realidad prácticamente desconocida a pesar de las pequeñas campañas de promoción desarrolladas en los últimos años. Según los últimos datos que hemos podido recoger, en torno a 1200 niños y niñas viven con una familia de acogida en la Comunidad de Madrid. De estos, aproximadamente un 60% están en familia extensa y el 40% en familia ajena. En total son 538 familias que han optado a día de hoy por el “acogimiento ajeno” (acogimientos que pueden ser “urgentes”, “simples”, “preadoptivos” o “permanentes”) que acogen entre 750 y 800 menores.

En los presupuestos para la Comunidad de Madrid del año 2017 existe un insuficiente aumento presupuestario para el acogimiento familiar que, además, carece prácticamente de efectos si no está acompañado de otro tipo de medidas. El porcentaje de niños y adolescentes institucionalizados en esta Comunidad es considerablemente alto respecto a otros países y, sobre todo, respecto a los objetivos establecidos por Naciones Unidas.

Si se analiza la evolución presupuestaria, se observa un preocupante desequilibrio entre lo que se invierte en cada niño o niña institucionalizado y lo que se invierte en cada niño o niña acogido por una familia ajena; por no hablar del desequilibrio cuando el acogimiento se produce en la propia familia extensa del niño o niña protegido. La Comunidad de Madrid ha ido aumentando ligeramente los presupuestos dedicados al acogimiento familiar, pero continúa dedicando presupuestos exageradamente superiores al acogimiento residencial, incluso con la apertura de nuevos centros, que además no cumplen por su tamaño y número de plazas con las directrices de Naciones Unidas.

Aunque siendo para el Gobierno de la Comunidad una obligada prioridad el acogimiento familiar, ya que amparándonos en la Ley de Infancia del 2015 se promueve la salida de menores de 6 años de los centros, no sólo no están saliendo más niños a familias sino que se están abriendo más centros.

Favorecer el acogimiento familiar en nuestra Comunidad para el bienestar de la infancia no implica únicamente aumentar la cuantía de prestación para las familias acogedoras (algo que según manifiestan los afectados, es urgente), sino, fundamentalmente, garantizar que los niños puedan disponer de los recursos y apoyos suficientes, que permitan una correcta atención y desarrollo para el bienestar de niños y niñas acogidas. Eso supone poner interés en que el funcionamiento y funciones de la Administración, en especial de la Comisión de Tutela y Área de acogimientos (dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia) se incrementen y mejoren para dar un servicio más eficiente, de forma que más niños y niñas puedan verse favorecidos por esta medida.

Aunque sólo fuese tenida en cuenta la lógica presupuestaria, y puesto que es más eficiente este tipo de acogimiento que el residencial, se deberían destinar más recursos básicos a la coordinación y gestión de esta modalidad de acogimiento para facilitar su expansión.

Por último, la Convención Internacional de Derechos del Niño establece que los niños y niñas tienen derecho a ser escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta antes, durante y después de cualquier medida de guarda o tutela. En estos momentos, encontramos que los funcionarios dedicados a la toma de decisiones sobre los menores tutelados por la Comunidad de Madrid son insuficientes en número para poder escuchar adecuadamente a cada uno de los niños y niñas a quienes atienden. Además, los horarios en los que estos funcionarios pueden realizar sus funciones son totalmente incompatibles con aquellos que permitirían a los niños dirigirse a ellos sin tener que interrumpir sus actividades cotidianas normales.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Corregir el desequilibrio entre la inversión en acogimiento residencial frente al acogimiento en familia ajena o extensa.
- 2.- Impulsar medidas dirigidas a la promoción del acogimiento familiar, tales como campañas dirigidas directamente a la concienciación social y captación de familias acogedoras.
- 3.- Promover proyectos piloto de promoción del acogimiento familiar en diferentes municipios de la Comunidad de Madrid a través de la colaboración con los servicios sociales municipales.

4.- Mejorar la coordinación con los servicios sociales municipales.

5.- Reforzar la coordinación con otras Consejerías como la de Educación, Sanidad y Justicia de cara a garantizar los derechos y servicios necesarios para el desarrollo de los menores que tengan una medida de acogimiento familiar.

6.- Redirigir los presupuestos públicos hacia una apuesta clara por el fomento y el apoyo del acogimiento familiar.

7.- Incluir las ayudas económicas para las familias acogedoras como parte del contrato de acogimiento durante la duración de la misma, para que no estén sujetas a subvención con revisión anual.

8.- Aumentar la cuantía anual para las familias acogedoras por menor acogido, hasta un total de al menos 10.000 euros al año.

9.- Realizar por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia un estudio anual sobre el sistema de protección que incluya un diagnóstico y una evaluación de las políticas encaminadas a la promoción y mejora del acogimiento familiar.

10.- Agilizar los plazos para reducir el tiempo de espera de una familia que quiere ser acogedora de un/a niño/a o adolescente de manera que se incentive y promocióne la medida y establecer un tiempo máximo para la revisión de cada solicitud de ser familia acogedora y la asignación de uno o varios menores a cada familia.

11.- Garantizar que, como establece la Ley 26/2015 del 28 de julio, ningún menor de 3 o menos años está institucionalizado, y aplicar medidas para que tampoco lo estén menores de 3 a 6 años a corto plazo.

12.- Mejorar el funcionamiento de la Comisión de Tutela para que el técnico/a de la Comunidad de Madrid que tiene menores bajo su responsabilidad pueda darles un trato, seguimiento y una atención adecuadas de acuerdo al "interés superior del menor", en concreto en torno a lo siguiente:

- Reducir el ratio de menores tutelados por la Administración por técnico/a hasta garantizar que cada técnico/a tenga como máximo diez menores a su cargo.

- Mejorar la coordinación entre todos los componentes de la vida del niño, incluyendo la intervención con la familia biológica del niño o niña, la familia acogedora y por supuesto la Administración, que permitan generar un único historial por cada niño o niña y favoreciendo así la toma de decisiones, medidas y evolución del proceso y gestión del acogimiento.

- Garantizar que las visitas con la familia biológica o con los técnicos, se produzcan en horario adecuado para que no suponga inconveniente al niño o niña en relación a su asistencia al colegio y su actividad diaria.

- Crear un servicio telefónico de atención 24h por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para las familias.

- Garantizar el “derecho a ser escuchado” de los niños y niñas bajo medidas de guarda o tutela, lo que implica que existan reuniones de seguimiento entre los técnicos y los niños o niñas que están bajo una medida de guarda o tutela.
- Elaboración de un manual de buenas prácticas para la familia o entidad acogedora, incluidos por tanto los centros de protección y la Administración que sirva de apoyo y solución de problemas.
- Garantizar recursos como la atención psicoterapéutica y de acompañamiento socio-educativo para los niños o niñas en acogimiento familiar, que suponga un aumento de horas para la entidad o entidades que ofrecen este servicio.
- Garantizar y asegurar la tramitación de todos los documentos legales de los menores bajo tutela de la Administración, como reclamación de nacionalidad, padrones, partidas de nacimiento.
- Garantizar la coordinación con otras Consejerías como Educación o Sanidad, que mejoren la calidad de vida de estos menores sin perjuicio de las familias.

13.- Aprobar subvenciones para entidades u organizaciones que trabajen por el fomento del acogimiento familiar.

14.- Instar al Gobierno de la Nación a modificar el Código Civil y la Ley 26/2015, del 28 de julio, con el objeto de que cualquier medida adoptada de cara a retirar una tutela a quienes ostentan la patria potestad, sea familia biológica o adoptiva de un menor, necesite de una medida de carácter judicial.

———— PNL-106/2017 RGEF.5320 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar a la Real Academia de la Lengua Española: 1.- A que suprima la primera acepción de la palabra "autismo" ("Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma"), por obsoleta. 2.- A cambiar en el diccionario de la RAE la definición de la palabra "autista", proponiendo y recomendando la siguiente: "Autista 1. adj. Dicho de una persona: afecta de autismo. 2. adj. Propio o característico de una persona con autismo. Síntomas autistas. 3. adj. Dicho de una persona: que representa dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad de su pensamiento y conducta".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la edición de 2014 del diccionario de la Real Academia Española se revisó la definición de la palabra “autismo”, debido en gran parte a la campaña que familiares y asociaciones enfocadas a la defensa de los derechos fundamentales de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) habían impulsado, y a la labor de divulgación y eliminación de mitos entorno al autismo que venían realizando.

Se sustituyó entonces la segunda acepción (médica) de la misma, que venía siendo “Síndrome infantil caracterizado por la incapacidad congénita de establecer contacto verbal y afectivo con las personas y por la necesidad de mantener absolutamente estable su entorno”, por otra más acertada

“Trastorno del desarrollo que afecta a la comunicación y a la interacción social, caracterizado por patrones de comportamiento restringidos, repetitivos y estereotipados”.

Se eliminó también con acierto la tercera acepción, por obsoleta, “En psiquiatría, síntoma esquizofrénico que consiste en referir a la propia persona todo cuanto acontece a su alrededor”.

Y continuó recogiendo como primera acepción “Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma”. Al igual que la tercera, esta acepción debió también suprimirse por obsoleta. Basta ir a la propia definición de “repliegue” para comprobar que la personalidad no puede plegarse doble o irregularmente sobre sí misma.

Por otra parte, para sorpresa y hasta indignación de los familiares y asociaciones impulsoras, también se cambió en la edición de 2014 la definición del término o adjetivo “autista”, que hasta entonces era “Dicho de una persona: afecta de autismo”, y la cual se define en la actualidad así:

Autista

1. Adj. Dicho de una persona: Que padece autismo.
2. Adj. Propio o característico de una persona autista. Síntomas autistas.
3. Adj. Dicho de una persona: Encerrada en su mundo, conscientemente alejada de la realidad.

Tan desafortunadas acepciones han añadido sentidos más peyorativos y ahondan en los mitos y las ideas erróneas sobre el Trastorno del Espectro del Autismo.

En cuanto a la primera acepción, “1. adj. Dicho de una persona: Que padece autismo”. Consideramos un error haber sustituido “afecta” por “padece”. Las razones son simples, el autismo no es una enfermedad, es un trastorno como lo define la propia Academia, y como tal, no tiene cura. Un trastorno es algo fundamentalmente descriptivo, se puede tener un trastorno sin que éste constituya una enfermedad. Es por ello que consideramos más acertada la definición anterior.

Respecto a la segunda, “2. adj. Propio o característico de una persona autista. Síntomas autistas”, y tercera acepción, “3. adj. Dicho de una persona: Encerrada en su mundo, conscientemente alejada de la realidad”, del mismo modo que hacemos un esfuerzo por no utilizar un lenguaje sexista, no utilicemos el adjetivo “autismo” con fines peyorativos para referirnos a personas despistadas, hurañas, o solitarias, porque con ello estamos alimentando falsos mitos y creencias erróneas. Además, no se es autista, se tiene autismo.

Con estas definiciones se ha dado carta de naturaleza al empleo de “autista” como metáfora, para usarlo de forma peyorativa o insulto, sin cumplir ni siquiera en este caso las normas de la R.A.E. de añadir al principio de la definición “fig.” (de figurado).

Por ello, proponemos alternativamente el texto recogido en la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, documento elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la participación de las entidades representativas del movimiento asociativo del Autismo a nivel estatal.

Consideramos adecuados los cambios que se proponen en esta iniciativa debido al éxito alcanzado por la labor de concienciación social y la desmitificación que las asociaciones de autismo han venido desarrollando a lo largo de los últimos años en la sociedad española.

Por ello, en virtud de lo expuesto y también con ánimo de colaborar con la Real Academia de la Lengua Española en su labor de velar por los cambios que experimente la lengua española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar a la Real Academia de la Lengua Española:

1.- A que suprima la primera acepción de la palabra "autismo" ("Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma"), por obsoleta.

2.- A cambiar en el diccionario de la RAE la definición de la palabra "autista", proponiendo y recomendando la siguiente:

"Autista

1. Adj. Dicho de una persona: afecta de autismo.
2. Adj. Propio o característico de una persona con autismo. Síntomas autistas.
3. Adj. Dicho de una persona: que representa dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad de su pensamiento y conducta".

— PNL-107/2017 RGEF.5321 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar a la Real Academia de la Lengua Española: 1.- A que suprima la primera acepción de la palabra "autismo" ("Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma"), por obsoleta. 2.- A cambiar en el diccionario de la RAE la definición de la palabra "autista", proponiendo y recomendando la siguiente: "Autista 1. adj. Dicho de una persona: afecta de autismo. 2. adj. Propio o característico de una persona con autismo. Síntomas autistas. 3. adj. Dicho de una persona: que representa dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad de su pensamiento y conducta". Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la edición de 2014 del diccionario de la Real Academia Española se revisó la definición de la palabra "autismo", debido en gran parte a la campaña que familiares y asociaciones enfocadas a la defensa de los derechos fundamentales de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) habían impulsado, y a la labor de divulgación y eliminación de mitos entorno al autismo que venían realizando.

Se sustituyó entonces la segunda acepción (médica) de la misma, que venía siendo "Síndrome infantil caracterizado por la incapacidad congénita de establecer contacto verbal y afectivo con las personas y por la necesidad de mantener absolutamente estable su entorno", por otra más acertada "Trastorno del desarrollo que afecta a la comunicación y a la interacción social, caracterizado por patrones de comportamiento restringidos, repetitivos y estereotipados".

Se eliminó también con acierto la tercera acepción, por obsoleta, “En psiquiatría, síntoma esquizofrénico que consiste en referir a la propia persona todo cuanto acontece a su alrededor”.

Y continuó recogiendo como primera acepción “Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma”. Al igual que la tercera, esta acepción debió también suprimirse por obsoleta. Basta ir a la propia definición de “repliegue” para comprobar que la personalidad no puede plegarse doble o irregularmente sobre sí misma.

Por otra parte, para sorpresa y hasta indignación de los familiares y asociaciones impulsoras, también se cambió en la edición de 2014 la definición del término o adjetivo “autista”, que hasta entonces era “Dicho de una persona: afecta de autismo”, y la cual se define en la actualidad así:

Autista

1. Adj. Dicho de una persona: Que padece autismo.
2. Adj. Propio o característico de una persona autista. Síntomas autistas.
3. Adj. Dicho de una persona: Encerrada en su mundo, conscientemente alejada de la realidad.

Tan desafortunadas acepciones han añadido sentidos más peyorativos y ahondan en los mitos y las ideas erróneas sobre el Trastorno del Espectro del Autismo.

En cuanto a la primera acepción, “1. adj. Dicho de una persona: Que padece autismo”. Consideramos un error haber sustituido “afecta” por “padece”. Las razones son simples, el autismo no es una enfermedad, es un trastorno como lo define la propia Academia, y como tal, no tiene cura. Un trastorno es algo fundamentalmente descriptivo, se puede tener un trastorno sin que éste constituya una enfermedad. Es por ello que consideramos más acertada la definición anterior.

Respecto a la segunda, “2. adj. Propio o característico de una persona autista. Síntomas autistas”, y tercera acepción, “3. adj. Dicho de una persona: Encerrada en su mundo, conscientemente alejada de la realidad”, del mismo modo que hacemos un esfuerzo por no utilizar un lenguaje sexista, no utilicemos el adjetivo “autismo” con fines peyorativos para referirnos a personas despistadas, hurañas, o solitarias, porque con ello estamos alimentando falsos mitos y creencias erróneas. Además, no se es autista, se tiene autismo.

Con estas definiciones se ha dado carta de naturaleza al empleo de “autista” como metáfora, para usarlo de forma peyorativa o insulto, sin cumplir ni siquiera en este caso las normas de la R.A.E. de añadir al principio de la definición “fig.” (de figurado).

Por ello, proponemos alternativamente el texto recogido en la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, documento elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la participación de las entidades representativas del movimiento asociativo del Autismo a nivel estatal.

Consideramos adecuados los cambios que se proponen en esta iniciativa debido al éxito alcanzado por la labor de concienciación social y la desmitificación que las asociaciones de autismo han venido desarrollando a lo largo de los últimos años en la sociedad española.

Por ello, en virtud de lo expuesto y también con ánimo de colaborar con la Real Academia de la Lengua Española en su labor de velar por los cambios que experimente la lengua española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar a la Real Academia de la Lengua Española:

1.- A que suprima la primera acepción de la palabra “autismo” (“Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma”), por obsoleta.

2.- A cambiar en el diccionario de la RAE la definición de la palabra “autista”, proponiendo y recomendando la siguiente:

“Autista

1. Adj. Dicho de una persona: afecta de autismo.
2. Adj. Propio o característico de una persona con autismo. Síntomas autistas.
3. Adj. Dicho de una persona: que representa dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad de su pensamiento y conducta”.

———— PNL-108/2017 RGEP.5322 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo/discapacidad intelectual o de desarrollo, mediante las siguientes medidas: 1.- Puesta en marcha de un grupo de trabajo sobre la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo en la Comunidad de Madrid. 2.- Elaboración de un Libro Blanco sobre asistencia personal en la diversidad funcional intelectual o de desarrollo coordinado por la Consejería de Políticas Sociales y Familia. 3.- Plan de Formación para asistentes personales enfocado a la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo. 4.- Realización de una campaña institucional para el fomento de la figura del asistente personal en la diversidad funcional del ámbito intelectual y de desarrollo. 5.- Ampliar el destino de lo presupuestado para la Oficina de Vida Independiente en 2017 al desarrollo del servicio de asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abordaje de la diversidad funcional se ha planteado principalmente sobre la base de dos modelos teórico-conceptuales: el modelo médico-rehabilitador y el modelo social. El modelo médico-rehabilitador considera la diversidad funcional como un problema de la persona directamente causado por una enfermedad, trauma o condición de salud. Desde esta consideración, se define en términos de patología individual, y se hace necesaria la intervención profesional para tratar de curar, adaptar y rehabilitar a la persona. En cambio, el modelo social considera la diversidad funcional como un problema de origen social, al entender que la mayoría de las dificultades que encuentran las

personas con diversidad funcional se hallan en el entorno social. Desde este modelo, estas personas no son vistas como un problema, entendiendo que lo que existen son prácticas que generan discapacidad. Por lo tanto, corresponde a la sociedad hacer las modificaciones ambientales oportunas para posibilitar la inclusión en igualdad de oportunidades.

La mayoría de la investigación viene a señalar la situación de desventaja y discriminación que sufre una persona con diversidad funcional, apuntando, igualmente, que se trata de uno de los grupos sociales más vulnerables a la exclusión social. Sin embargo, muchas personas con una diversidad funcional severa logran superar las dificultades y alcanzar una vida independiente: supervivientes con capacidades y decididos a elegir su propio destino.

El modelo de vida independiente propone un modelo diferente al modelo médico-rehabilitador. Se interesa por los factores externos e individuales que influyen sobre la vida independiente. La idea principal es comprender qué siente y cómo actúan aquellas personas que se ven obligadas a ser portadoras del estigma de la discapacidad.

La filosofía de vida independiente, inspirándose en los principios del empoderamiento, parte de la idea de que todas las personas tienen derecho a la independencia a través del máximo control sobre sus vidas. Vida independiente es un paradigma, un modelo desde el que la persona con discapacidad ejerce su plena capacidad de elección como ser humano y ciudadano en plenitud de condiciones, en libertad, de modo individual, controlando todos y cada uno de los aspectos de su vida para acceder al mismo rango de igualdad de derechos y deberes que sus conciudadanos sin discapacidad. En el movimiento de vida independiente, la persona con diversidad funcional se representa a sí misma y su implicación viene motivada por la discriminación habitual que recibe.

Desde el modelo de vida independiente hablamos de personas con capacidades para realizar actividades, participar activamente en la sociedad y, por extensión mantener una vida independiente. El modelo recoge como principios básicos: la autodeterminación de las personas para decidir su propio destino, la autoayuda, la participación en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural. Otorga a la persona un papel activo y participativo dentro de la sociedad, frente a la imagen "pasiva" que se ha dado de ellas.

La Asistencia Personal

La asistencia personal es un Derecho Humano de las personas con diversidad funcional tal y como se recoge en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce desde la igualdad, la no discriminación y la autonomía los derechos humanos de las personas con diversidad funcional/discapacidad. Es decir, hace una relectura de estos derechos para que sean garantizados a las personas con diversidad funcional, por ello, atiende a las causas estructurales de la desigualdad, y de esta forma se entiende la importancia radical que el texto reconoce a la igualdad y a la autonomía. El texto fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en la sede de Nueva York, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008 tras alcanzar 20 ratificaciones. España firmó la Convención el 30 de marzo de 2007, la ratificó el 23 de noviembre de 2007, y fue publicada en el BOE de 21 de abril de 2008, entrando en vigor en España el 3 de mayo de 2008.

La asistencia personal es un derecho fundamental, reconocido como tal en el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Artículo 19. *Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la Comunidad.*

“Los Estados partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

(...) b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”.

En España, también, se reconoce el derecho subjetivo de las personas con diversidad funcional/discapacidad a la asistencia personal a través de la Ley de Promoción de Autonomía Personal y atención de las personas en situación de dependencia de 2007 (LEPA). A pesar de que tanto el derecho como la nueva figura laboral que emana de él, el/la Asistente Personal, son novedosos en España se trata de una figura con más de treinta años de recorrido en EE.UU. y más de veinte en una decena de países europeos.

La figura profesional del asistente personal es una alternativa al resto de profesiones ya existentes en el ámbito de los cuidados, de la atención socio-sanitaria y de los apoyos a las personas con diversidad funcional/discapacidad. Desde sus orígenes y en su propia concepción, es una profesión completamente distinta: en su filosofía de partida, en los conocimientos que precisa y en su concepción del trabajo en sí mismo, y por ello cambian no sólo las actitudes y comportamientos que determinan su práctica profesional, sino también los entornos sociales en los que se desenvuelve la asistencia personal.

Un asistente personal es aquella persona que ayuda a otra persona a desarrollar su vida. Es decir, es quien realiza o ayuda a realizar las tareas y actividades de la vida diaria a otra persona que por su situación, bien sea por su diversidad funcional/discapacidad o por otros motivos, no puede ejecutarlas por sí mismo.

Por todo ello, el Grupo de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo/discapacidad intelectual o de desarrollo, mediante las siguientes medidas:

1.- Puesta en marcha de un grupo de trabajo sobre la asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo en la Comunidad de Madrid. En este grupo de trabajo participarán representantes del tejido asociativo en el ámbito de la diversidad funcional intelectual o de desarrollo, investigadores, asistentes personales y otros profesionales de atención directa, así como los Grupos Parlamentarios y personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo. El objetivo será la configuración de la descripción del puesto de trabajo del asistente personal de personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo en la Comunidad de Madrid, así como el

procedimiento para la puesta en marcha, dentro de la OVI (Oficina de Vida Independiente) del servicio de asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo.

2.- Elaboración de un Libro Blanco sobre Asistencia Personal en la diversidad funcional intelectual o de desarrollo coordinado por la Consejería de Políticas Sociales y de Familia. En su contenido se presentarán las recomendaciones sobre las competencias profesionales del asistente personal: apoyo directo, programación de los apoyos, coordinación con el resto de figuras de apoyo, seguimiento, apoyo en la toma de decisiones y garantía de necesidades, así como los recursos básicos en la Comunidad de Madrid.

3.- Plan de Formación para asistentes personales enfocado a la Asistencia Personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo.

4.- Realización de una campaña institucional para el fomento de la figura del asistente personal en la diversidad funcional del ámbito intelectual y de desarrollo. La campaña dará a conocer la puesta en marcha del servicio de la OVI para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo.

5.- Ampliar el destino de lo presupuestado para la Oficina de Vida Independiente en 2017 al desarrollo del servicio de asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo. Se trata por tanto de crear plazas de perceptores de asistencia personal para personas con diversidad funcional intelectual o de desarrollo, de tal manera que la asistencia personal se enfoque a estas personas.

———— PNL-109/2017 RGEF.5323 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta de financiación, desde las administraciones públicas y servicios de salud, para la formación de nuestros profesionales sanitarios, en idénticas condiciones a las que se venían realizando en los últimos cinco años, a fin de que se consideren aptos para financiarse por la administración aquellos cursos (estancias, congresos, jornadas o cualquiera otra actividad formativa, y sus respectivos desplazamientos, alojamientos e inscripciones), aprobados por las respectivas direcciones de los centros, así como aquellos cursos que los profesionales consideren de interés y tengan el beneplácito de los responsables de servicio o centro a fin de garantizar los criterios y normas que se venían aplicando. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica ha afectado a los profesionales sanitarios de manera directa. Los altos niveles de temporalidad, previamente existentes, se han visto incrementados; los salarios, ya de por sí bajos en comparación con sus homólogos europeos, se han visto reducidos aún más; se han perdido derechos laborales adquiridos de manera previa como exenciones de guardias y turnos nocturnos; así como un deterioro significativo del ambiente laboral al aumentar la carga asistencial por la falta de cobertura en los traslados efectuados en los centros sanitarios.

Sin embargo, nuestro sistema sanitario ha seguido dando una respuesta aceptable a las necesidades de los ciudadanos gracias a la gran capacidad y dedicación de nuestros profesionales. Desde las Administraciones públicas debemos ser conscientes de ello.

Esta calidad de nuestros profesionales sanitarios viene en parte dada por la formación y capacitación que nuestros profesionales poseen. Una formación que, según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, se establece como un derecho y deber de los profesionales sanitarios, siendo las instituciones, centros sanitarios y Administraciones quienes deberán facilitar esta formación continuada. Sin embargo, el desarrollo de la formación de los profesionales sanitarios ha quedado olvidado por parte de las Administraciones públicas y son los profesionales, quienes a costa de sus ahorros, costean los cursos y formación precisa a fin de adecuar sus conocimientos a las necesidades del sistema sanitarios y a los avances científicos y técnicos.

La industria farmacéutica también ha jugado un papel relevante en la formación de nuestros profesionales. Dada las deficiencias del sistema público a la hora de formar a nuestros profesionales, los laboratorios, a través de Farmaindustria, han promocionado y facilitado congresos, cursos y reuniones técnico-científicas organizadas por sociedades científicas y organizaciones profesionales a todo tipo de personal sanitarios a fin de que pudieran acceder a conocimientos y técnicas innovadoras. Si bien, recientemente han existido casos en los que se han comprobado actividades poco éticas, y contrarias a los códigos de buenas prácticas acordados por el sector, por parte de directivos de alguna farmacéutica, la industria ha avanzado, aún más, en lo que a transparencia se refiere para poder prevenir y detectar este tipo de sucesos publicitando todos los pagos a profesionales sanitarios. Sin embargo, pese a las irregularidades detectadas, a día de hoy las Administraciones no han mostrado factible ningún otro tipo de sistema de formación para nuestros profesionales sanitarios.

Al desentendimiento de las Administraciones nacionales y autonómicas para garantizar la formación de nuestros profesionales, ahora debemos añadir las trabas económicas que desde la Agencia Tributaria se piensan interponer para garantizar esta formación continua. A principios del mes de mayo, la Agencia Tributaria emitió un informe sobre la tributación, por parte del personal sanitario, de los gastos abonados por las compañías farmacéuticas para la asistencia a los congresos y conferencias que organiza y a los que asiste dicho personal.

Según el informe emitido por la Subdirección General de Información y Asistencia Tributaria, los profesionales sanitarios tienen la obligación de tributar y pagar los correspondientes impuestos por las transferencias de valor, ya sean dietas, alojamiento, viajes o becas de inscripción, que reciban de compañías farmacéuticas para asistir a congresos o conferencias médicas, señalando el dicho informe que estas transferencias de valor no tributarían: "Para que la asistencia a congresos no tenga la consideración de rendimiento del trabajo en especie han de concurrir los siguientes requisitos: que los estudios sean dispuestos por los propios empleadores; la financiación total de los estudio por tales empleadores (no cabe parcial); y que la finalidad perseguida sea la actualización, capacitación o reciclaje del personal, siempre que los estudios vengan exigidos por el desarrollo de su actividades o las características de los puestos de trabajo." Una exigencia de condiciones que, a día de hoy, parece imposible de suceder.

En base al conflicto generado por la tributación de las transferencias de valor, el pasado 23 de febrero de 2017, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley sobre la tributación de las transferencias de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios del Sistema Nacional de Salud. En esta iniciativa se instaba al Gobierno a:

1.- Seguir considerando exentas de tributación las transferencias de valor dedicadas a la formación de los profesionales del Sistema Nacional de Salud, teniéndose por tales los pagos de las inscripciones a cursos, congresos o cualesquiera actividades formativas para las que hayan obtenido

previa autorización del centro sanitario en el que presten sus servicios, así como los gastos de traslado y alojamiento que se deriven de la asistencia a las mismas, excepto los de manutención.

2.- El resto de transferencias de valor realizadas por la industria farmacéutica, de instrumental médico o cualquier otra estará sujeta a la tributación habitual.

Una solicitud que ha sido desoída por el Gobierno en contra de Las Cortes Generales y los profesionales sanitarios.

Ante esta situación, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos consideramos que solo queda una opción para garantizar de forma real el acceso a la formación continua de nuestros profesionales sanitarios y que no repercuta de manera directa sobre ellos, e indirecta sobre los pacientes: que las Administraciones públicas se responsabilicen y cumplan su mandato legal a la hora de ofrecer una formación continua, innovadora y de calidad, para que nuestros profesionales sanitarios puedan adecuar sus conocimientos a las necesidades del sistema sanitarios y a los avances científicos y técnicos, según establece la ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta de financiación, desde las Administraciones públicas y servicios de salud, para la formación de nuestros profesionales sanitarios, en idénticas condiciones a las que se venían realizando en los últimos cinco años, a fin de que se consideren aptos para financiarse por la Administración aquellos cursos (estancias, congresos, jornadas o cualesquiera otra actividad formativa, y sus respectivos desplazamientos, alojamientos e inscripciones), aprobados por las respectivas direcciones de los centros, así como aquellos cursos que los profesionales consideren de interés y tengan el beneplácito de los responsables de servicio o centro a fin de garantizar los criterios y normas que se venían aplicando.

———— PNL-110/2017 RGEP.5324 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta de financiación, desde las administraciones públicas y servicios de salud, para la formación de nuestros profesionales sanitarios, en idénticas condiciones a las que se venían realizando en los últimos cinco años, a fin de que se consideren aptos para financiarse por la administración aquellos cursos (estancias, congresos, jornadas o cualquiera otra actividad formativa, y sus respectivos desplazamientos, alojamientos e inscripciones), aprobados por las respectivas direcciones de los centros, así como aquellos cursos que los profesionales consideren de interés y tengan el beneplácito de los responsables de servicio o centro a fin de garantizar los criterios y normas que se venían aplicando.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica ha afectado a los profesionales sanitarios de manera directa. Los altos niveles de temporalidad, previamente existentes, se han visto incrementados; los salarios, ya de por sí

bajos en comparación con sus homólogos europeos, se han visto reducidos aún más; se han perdido derechos laborales adquiridos de manera previa como exenciones de guardias y turnos nocturnos; así como un deterioro significativo del ambiente laboral al aumentar la carga asistencial por la falta de cobertura en los traslados efectuados en los centros sanitarios.

Sin embargo, nuestro sistema sanitario ha seguido dando una respuesta aceptable a las necesidades de los ciudadanos gracias a la gran capacidad y dedicación de nuestros profesionales. Desde las Administraciones públicas debemos ser conscientes de ello.

Esta calidad de nuestros profesionales sanitarios viene en parte dada por la formación y capacitación que nuestros profesionales poseen. Una formación que, según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, se establece como un derecho y deber de los profesionales sanitarios, siendo las instituciones, centros sanitarios y Administraciones quienes deberán facilitar esta formación continuada. Sin embargo, el desarrollo de la formación de los profesionales sanitarios ha quedado olvidado por parte de las Administraciones públicas y son los profesionales, quienes a costa de sus ahorros, costean los cursos y formación precisa a fin de adecuar sus conocimientos a las necesidades del sistema sanitarios y a los avances científicos y técnicos.

La industria farmacéutica también ha jugado un papel relevante en la formación de nuestros profesionales. Dada las deficiencias del sistema público a la hora de formar a nuestros profesionales, los laboratorios, a través de Farmaindustria, han promocionado y facilitado congresos, cursos y reuniones técnico-científicas organizadas por sociedades científicas y organizaciones profesionales a todo tipo de personal sanitarios a fin de que pudieran acceder a conocimientos y técnicas innovadoras. Si bien, recientemente han existido casos en los que se han comprobado actividades poco éticas, y contrarias a los códigos de buenas prácticas acordados por el sector, por parte de directivos de alguna farmacéutica, la industria ha avanzado, aún más, en lo que a transparencia se refiere para poder prevenir y detectar este tipo de sucesos publicitando todos los pagos a profesionales sanitarios. Sin embargo, pese a las irregularidades detectadas, a día de hoy las Administraciones no han mostrado factible ningún otro tipo de sistema de formación para nuestros profesionales sanitarios.

Al desentendimiento de las Administraciones nacionales y autonómicas para garantizar la formación de nuestros profesionales, ahora debemos añadir las trabas económicas que desde la Agencia Tributaria se piensan interponer para garantizar esta formación continua. A principios del mes de mayo, la Agencia Tributaria emitió un informe sobre la tributación, por parte del personal sanitario, de los gastos abonados por las compañías farmacéuticas para la asistencia a los congresos y conferencias que organiza y a los que asiste dicho personal.

Según el informe emitido por la Subdirección General de Información y Asistencia Tributaria, los profesionales sanitarios tienen la obligación de tributar y pagar los correspondientes impuestos por las transferencias de valor, ya sean dietas, alojamiento, viajes o becas de inscripción, que reciban de compañías farmacéuticas para asistir a congresos o conferencias médicas, señalando el dicho informe que estas transferencias de valor no tributarían: "Para que la asistencia a congresos no tenga la consideración de rendimiento del trabajo en especie han de concurrir los siguientes requisitos: que los estudios sean dispuestos por los propios empleadores; la financiación total de los estudio por tales empleadores (no cabe parcial); y que la finalidad perseguida sea la actualización, capacitación o reciclaje del personal, siempre que los estudios vengan exigidos por el desarrollo de su actividades o las características de los puestos de trabajo." Una exigencia de condiciones que, a día de hoy, parece imposible de suceder.

En base al conflicto generado por la tributación de las transferencias de valor, el pasado 23 de febrero de 2017, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley sobre la tributación de las transferencias de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios del Sistema Nacional de Salud. En esta iniciativa se instaba al Gobierno a:

1.- Seguir considerando exentas de tributación las transferencias de valor dedicadas a la formación de los profesionales del Sistema Nacional de Salud, teniéndose por tales los pagos de las inscripciones a cursos, congresos o cualesquiera actividades formativas para las que hayan obtenido previa autorización del centro sanitario en el que presten sus servicios, así como los gastos de traslado y alojamiento que se deriven de la asistencia a las mismas, excepto los de manutención.

2.- El resto de transferencias de valor realizadas por la industria farmacéutica, de instrumental médico o cualquier otra estará sujeta a la tributación habitual.

Una solicitud que ha sido desoída por el Gobierno en contra de Las Cortes Generales y los profesionales sanitarios.

Ante esta situación, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos consideramos que solo queda una opción para garantizar de forma real el acceso a la formación continua de nuestros profesionales sanitarios y que no repercuta de manera directa sobre ellos, e indirecta sobre los pacientes: que las Administraciones públicas se responsabilicen y cumplan su mandato legal a la hora de ofrecer una formación continua, innovadora y de calidad, para que nuestros profesionales sanitarios puedan adecuar sus conocimientos a las necesidades del sistema sanitarios y a los avances científicos y técnicos, según establece la ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta de financiación, desde las Administraciones públicas y servicios de salud, para la formación de nuestros profesionales sanitarios, en idénticas condiciones a las que se venían realizando en los últimos cinco años, a fin de que se consideren aptos para financiarse por la Administración aquellos cursos (estancias, congresos, jornadas o cualesquiera otra actividad formativa, y sus respectivos desplazamientos, alojamientos e inscripciones), aprobados por las respectivas direcciones de los centros, así como aquellos cursos que los profesionales consideren de interés y tengan el beneplácito de los responsables de servicio o centro a fin de garantizar los criterios y normas que se venían aplicando.

———— PNL-111/2017 RGEF.5325 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Integrar de manera completa la etapa 0-6 en el Sistema Educativo General de la Comunidad de Madrid, en igualdad de condiciones con el resto de etapas considerando la Educación Infantil como una etapa educativa única y con identidad propia. 2.- Reducir sustantivamente y de forma progresiva las cuotas que las familias aportan en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños. 3.- Aumentar las plazas escolares

y avanzar hacia la universalización del servicio público. 4.- Regular la bajada de ratios lo más cercana a las defendidas por la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea en su documento "Objetivos de calidad en los servicios infantiles". 5.- Incorporar la pareja pedagógica en igualdad de condiciones laborales como recurso para la mejora de la calidad y la atención educativa en la educación infantil. 6.- Garantizar la participación de la comunidad educativa en la vida cotidiana de la escuela y a través de las asociaciones de padres y madres y de unos órganos de gobierno adaptados a las especiales características de los centros de infantil. 7.- Modificar los pliegos de los concursos para las escuelas infantiles de gestión indirecta eliminando el criterio económico. 8.- Dotar con los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, a los centros, a los Equipos de Atención Temprana para que los niños y niñas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo puedan recibir la respuesta inclusiva precisa. 9.- Mejorar la organización de los centros de educación infantil (Escuelas Infantiles y Casas de Niños) fomentando los espacios que permitan la incorporación de la etapa 0-6 en un mismo centro. 10.- Garantizar que todos los colegios de Infantil y Primaria, cumplen con las condiciones dignas establecidas para la incorporación de los niños y niñas de 3 años a los mismos. 11.- Establecer que, por razones de protección a la infancia, todos los centros que acojan a niños y niñas comprendidas en estas edades de manera continuada hayan de cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa educativa. 12.- Impulsar las cocinas propias en todas las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid. 13.- Garantizar que la Administración educativa de la Comunidad de Madrid vela por el cumplimiento de la normativa y la calidad educativa a través del Servicio de Inspección especializado en la etapa de educación infantil. 14.- Desarrollar un currículo global, integral y contextualizable en los centros educativos. 15.- Plantear las reformas necesarias en torno a las titulaciones que permiten intervenir con la infancia de estas edades. 16.- Hacer la transición, y crear las condiciones para ello, a un modelo de formación en el cual los profesionales que den respuesta a la calidad de esta etapa educativa sean los maestros y maestras especialistas de Educación Infantil con titulación única.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación se entiende como un proceso a lo largo de toda la vida y un derecho que tienen todos los niños y niñas desde el nacimiento. La primera etapa del sistema educativo es la que se ocupa de la educación de los niños y niñas de los cero a los seis años. Esta etapa educativa tiene características e identidad propias que requieren de una respuesta ajustada a sus derechos y necesidades, en ningún caso restrictiva de los mismos. Desde las diferentes Administraciones es necesario desarrollar políticas educativas que garanticen la defensa y el mejor desarrollo de la Educación Infantil.

Dichas políticas han de tener como referencia las diferentes declaraciones a favor de los derechos de la infancia, desde la Convención de los Derechos del Niño del 89 pasando por las Observaciones generales que anualmente dicta su Comité, algunas de ellas especialmente dedicadas a la primera infancia. Han de contemplar también las ideas básicas acerca de la calidad educativa en materia de educación infantil que han avanzado durante todos estos años los profesionales que han venido prestando sus servicios en los centros de Educación Infantil, aquellos que se han venido dedicando a la formación permanente del profesorado, a la orientación educativa y a la formación inicial de los profesionales que trabajan en este tipo de instituciones. Así como las ideas apoyadas en la tradición pedagógica del país en materia de educación infantil, pero también en las prácticas más innovadoras de otros países, en las ciencias de la educación que suponen la aplicación directa de aquellos descubrimientos biológicos, neurológicos, antropológicos, psicológicos, arquitectónicos, estéticos, sociológicos, médicos y, por supuesto, pedagógicos que han conformado una idea nueva acerca de la infancia.

Históricamente, los centros que han acogido criaturas entre cero y cuatros años, en la mayoría de casos, han tenido un carácter asistencial exclusivo y, en el caso de cuatro y cinco ha sido entendido como una función preescolar preparatoria de la Educación Primaria. Con la llegada de la democracia surgió la necesidad de empezar a legislar con carácter educativo la primera etapa de la vida como parte del sistema general y hacerlo de modo que integrase las distintas opciones que habían venido componiéndola, es decir, abarcando el tramo que va desde el nacimiento hasta los 6 años de edad.

La LOGSE fue un avance en la consideración de la Educación Infantil (0-6 años), ya que esta ley reconoció -por primera vez- esta etapa como el primer tramo del sistema educativo pero la Administración educativa -sin terminar de desarrollar la LOGSE en el tramo 0-3, ni de evaluarla adecuadamente- dio un paso atrás con la aparición de la LOCE.

A pesar de que la aprobación de la LOE en mayo de 2006 supuso un reconocimiento de la identidad de la etapa y de su consideración educativa, por desgracia no ha significado más que una declaración de intenciones en relación con la educación infantil, pues, al mismo tiempo fijó la división definitiva de la misma y la cesión del primero de sus ciclos a las diferentes comunidades autónomas. La existencia de diferentes modelos de centros infantiles como son las Casas de Niños, las escuelas públicas de gestión directa, las de gestión indirecta, los centros de atención a la infancia (CAI) públicos y los de educación infantil privados muestran una situación legal de dispersión total y desigualdad en el ciclo 0-3. Además, quedaron definitivamente sin regulación los centros que decidieran no impartir el primer ciclo al menos un año completo. En el segundo ciclo, a pesar del mantenimiento de requisitos mínimos de centros, comunes a todo el Estado, carece de identidad y no sólo no se han mejorado aquellos, sino que con el R. Decreto 132/2010 se dejaron en la ambigüedad concreciones anteriores; tampoco se acabó de cumplir la exigencia de adaptación de espacios de todos los CEIP cuando incorporaron los niños y niñas de 3 años tras la LOGSE.

La Comunidad de Madrid ha sido durante décadas una referencia en el ámbito de la Educación Infantil y el Gobierno autonómico tiene las competencias y las herramientas para volver a serlo. En cambio, desde el año 2008 hemos asistido a una progresiva devaluación de la Educación Infantil madrileña, con la subida de las ratios, la reducción de los requisitos para los espacios llegando a tener centros sin lugar para el patio o recreo, con la primarización del currículo del segundo ciclo o la inexistencia de contenidos en los llamados “ámbitos” del primero, la prevalencia del aspecto económico sobre el pedagógico en la adjudicación de las escuelas de gestión indirectas o con la precarización de las condiciones laborales de las y los profesionales de este sector con la repercusión en la calidad que ello supone.

Por ello desde el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid consideramos necesario llevar a cabo una serie de actuaciones concretas para garantizar una oferta de calidad en la Educación Infantil de nuestra región.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Integrar de manera completa la etapa 0-6 en el Sistema Educativo General de la Comunidad de Madrid, en igualdad de condiciones con el resto de etapas considerando la Educación Infantil como una etapa educativa única y con identidad propia.

2.- Reducir sustantivamente y de forma progresiva las cuotas que las familias aportan en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid, y aumentar el número de beneficiarios de la cuota cero, con el horizonte de la gratuidad que disfruta el resto de niveles y etapas.

3.- Aumentar las plazas escolares y avanzar hacia la universalización del servicio público, tal como lo disfruta el segundo ciclo de infantil y la educación básica obligatoria, de manera que todas las familias que deseen incorporar a sus hijos e hijas en la Escuela Pública tengan la posibilidad de hacerlo, también en el primer ciclo de Educación Infantil.

4.- Regular la bajada de ratios lo más cercana a las defendidas por la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea en su documento "Objetivos de calidad en los servicios infantiles":

- Menores de 12 meses: entre 4 a 6 plazas por aula.

- De 1 a 2 años: entre 6 a 9 plazas por aula.

- De 2 a 3 años: entre 8 a 12 plazas por aula.

- De 3 a 6 años: entre 15 a 18 plazas por aula.

5.- Incorporar la pareja pedagógica en igualdad de condiciones laborales como recurso para la mejora de la calidad y la atención educativa en la Educación Infantil.

6.- Garantizar la participación de la comunidad educativa en la vida cotidiana de la Escuela y a través de las asociaciones de padres y madres y de unos órganos de gobierno adaptados a las especiales características de los centros de infantil.

7.- Modificar los pliegos de los concursos para las escuelas infantiles de gestión indirecta eliminando el criterio económico, siendo el proyecto pedagógico y las condiciones laborales presentadas los aspectos determinantes de la adjudicación.

8.- Dotar con los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, a los centros, a los Equipos de Atención Temprana para que los niños y niñas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo puedan recibir la respuesta inclusiva precisa.

9.- Mejorar la organización de los centros de Educación Infantil (Escuelas Infantiles y Casas de Niños) fomentando los espacios que permitan la incorporación de la etapa 0-6 en un mismo centro.

10.- Garantizar que todos los colegios de Infantil y Primaria, cumplen con las condiciones dignas establecidas para la incorporación de los niños y niñas de 3 años a los mismos (aseos visibles y accesibles desde las propias aulas y patios independientes) y añadiendo a las mismas la separación y aislamiento acústico del espacio de comedor utilizado para infantil, con el horizonte de comer en las aulas a esta edad.

11.- Establecer que, por razones de protección a la infancia, todos los centros que acojan a niños y niñas comprendidas en estas edades de manera continuada hayan de cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa educativa.

12.- Impulsar las cocinas propias en todas las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid tendiendo a eliminar el servicio de catering en los comedores infantiles.

13.- Garantizar que la Administración educativa de la Comunidad de Madrid vela por el cumplimiento de la normativa y la calidad educativa a través del servicio de Inspección especializado en la etapa de Educación Infantil.

14.- Desarrollar un currículo global, integral y contextualizable en los centros educativos que esté basado en la cultura de la infancia y por tanto en el juego y la defensa de los Derechos y Necesidades Infantiles, donde el niño y la niña sea el protagonista de su propio aprendizaje.

15.- Plantear las reformas necesarias en torno a las titulaciones que permiten intervenir con la infancia de estas edades para que sean como mínimo las de Magisterio y las de Técnico Superior en Educación Infantil.

16.- Hacer la transición, y crear las condiciones para ello, a un modelo de formación en el cual los profesionales que den respuesta a la calidad de esta etapa educativa sean los maestros y maestras especialistas de Educación Infantil con titulación única. Contemplar para ello un proceso riguroso de homologación para profesionales con la titulación de Formación Profesional y para el profesorado que los forma, de manera que puedan incorporarse, tras el proceso apropiado, a la formación en la Universidad.

2.5 MOCIONES

———— MOCIÓN DE CENSURA ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 188.2 del Reglamento de la Asamblea, admite a trámite la Moción de Censura presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.5255/2017) de fecha 22 de mayo de 2017, por la que se propone como candidata a la Presidencia de la Comunidad de Madrid a Dña. Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma.

Asimismo, se abre el plazo para la presentación de Mociones alternativas, al que se refiere el artículo 188.3 del Reglamento de la Asamblea, hasta las 20 horas del día 31 de mayo de 2017.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

MOCIÓN DE CENSURA

A la Mesa de la Asamblea de Madrid,

Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma, Marco Candela Pokorna, Raquel Huerta Bravo, María Espinosa de la Llave, Laura Díaz Román, Mónica García Gómez, Jacinto Morano González, Ramón Espinar Merino, Beatriz Gimeno Reinoso, Isidro López Hernández, Carmen San José Pérez, Raúl Camargo Fernández, Pablo Padilla Estrada, Clara Serra Sánchez, Emilio Delgado Orgaz, Jazmín Beirak Ulanosky, Eduardo Gutiérrez Benito, Alejandro Sánchez Pérez, Isabel Serra Sánchez, Alberto Oliver Gómez de la Vega, Beatriz Galiana Blanco, Miguel Ardanuy Pizarro, Hugo Martínez Abarca, Elena Sevillano de las Heras, Miguel Ongil López, José Manuel López Rodrigo y Eduardo Fernández Rubiño, Diputados del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por el presente escrito, con fundamento en los artículos 187 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid en relación al artículo 20 del Estatuto de la Autonomía y por el presente escrito:

Presentamos Moción de Censura proponiendo como candidata a Dña. Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma, que por la firma del presente escrito acepta dicha propuesta.

El Partido Popular (PP) ha convertido la Comunidad de Madrid (CM), una región con un enorme potencial para ser líder en innovación, crecimiento, justicia social, educación y dinamismo económico, en sinónimo de corrupción.

La detención de su expresidente, Ignacio González, en el marco de la Operación Lezo, ha puesto el broche de oro a una larga trayectoria de tramas corruptas que se inició con la Púnica. Son más de 650 millones de euros los que se calcula han costado las distintas tramas de corrupción en concepto de malversación o apropiación de dinero público por parte del PP. Unas ingentes cantidades sustraídas del erario público que dan cuenta de la dimensión de los distintos casos y su coste para la ciudadanía madrileña.

La corrupción en nuestra Comunidad ha sido la forma de gobernar de un Partido Popular calificado como «organización criminal» por el juez José de la Mata: una situación política e institucional que no tiene parangón en ninguno de los países de nuestro entorno. La situación es de absoluta excepcionalidad democrática y exige de una acción firme, determinada y valiente, que corte de raíz el saqueo sistemático del dinero de todas y todos.

Proteger las instituciones públicas es un imperativo ético de los demócratas. Nadie asegura que lo que ha estado ocurriendo los últimos quince años no siga pasando hoy. No hay garantías suficientes avaladas por las investigaciones judiciales o por las inspecciones realizadas que certifiquen que se ha detenido el saqueo.

El epicentro de la trama de corrupción de la Operación Lezo se encuentra en el Canal de Isabel II, del que la actual Presidenta de la Comunidad fue consejera en el año 2014, mientras sucedían los hechos delictivos. Importantes cargos del Gobierno de la Comunidad y de la Asamblea, pertenecientes al Partido Popular, también formaron parte de su consejo directivo. Pese a que, por el momento, no existen responsabilidades judiciales directas, la responsabilidad política de esos altos cargos es innegable. No se puede mirar hacia otro lado cuando hay prácticas que deterioran nuestra democracia y nuestra vida pública ni se puede dejar de actuar cuando el dinero de todas y todos está siendo sustraído de forma ilegal e ilegítima.

No podemos permitir que la impunidad y la normalización de la corrupción persistan en nuestra región. Existen responsabilidades judiciales y políticas que las personas implicadas en las distintas tramas deben asumir. No podemos ser cómplices ni quedarnos de brazos cruzados ante el expolio de nuestros recursos públicos. Tampoco podemos ser partícipes del hundimiento de la imagen de Madrid ni de su secuestro institucional.

Es la hora de devolver la normalidad institucional a nuestra Comunidad, de dejar atrás los tiempos oscuros y la forma corrupta de gobierno que ha impuesto el Partido Popular, cuyo modelo de privatizaciones y externalizaciones era la condición de posibilidad para seguir saqueando las arcas públicas.

El modelo de privatizaciones diseñado e implementado por el PP en la Comunidad de Madrid ha sido la antesala de la corrupción masificada. Los sucesivos gobiernos populares no han querido implementar reformas que mejoraran nuestros servicios públicos y los hicieran más eficientes y eficaces. Al contrario, las reformas de Aguirre y González, profundizadas por Cifuentes, únicamente reproducían y reproducen esquemas de modelos fracasados del pasado, por los que se liberalizan servicios y se ha intentado regalar hospitales y escuelas a amigos del Partido Popular.

La corrupción es el ADN de la venta de lo público a corporaciones privadas muy poderosas al servicio de las elites políticas y sociales de la Comunidad de Madrid. Las privatizaciones han trabajado únicamente en la lógica de enriquecer al PP y a las minorías privilegiadas de Madrid.

Nuestra Moción de Censura presenta un programa de gobierno que quiere acabar con la corrupción, los corruptores y los modelos de gobernanza que la permiten y la reproducen. Es el momento de atajar de raíz los problemas que empobrecen a las mayorías sociales madrileñas y que han hundido y destrozado nuestras instituciones públicas.

Es el momento de poner Madrid a la altura de su gente: un Madrid que trabaja por mejorar constantemente y que quiere entrar de lleno en el siglo XXI; una Comunidad que vuelve a vestirse con la bandera de la democracia y la justicia social, la sanidad y educación públicas de calidad, el buen funcionamiento y las buenas prácticas institucionales, y que rompe los andamiajes de la corrupción que el PP ha instalado en cada una de las paredes de un edificio al borde de la demolición.

Toca reconstruir los cimientos con los materiales del siglo XXI: participación, transparencia y servicios públicos de calidad. Es la hora de pasar página y de enterrar para siempre un pasado oscuro para escribir la nueva página del Madrid moderno y dinámico que no deja a nadie atrás.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PE-250/2017 RGEP.3755** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Dirección General de Gestión Económico Financiera y de Infraestructuras Sanitarias de la

Consejería de Sanidad para liquidar la deuda tributaria que mantiene con el Ayuntamiento de Leganés por el Impuesto de Bienes Inmuebles del Centro de Especialidades M^a Ángeles López Gómez de Leganés.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la materia y contenido de la misma es totalmente similar al de la PE-91/2017 RGEF.2244, por lo que nos remitimos a la respuesta a ésta última enviada el pasado 6 de abril.

———— PE-251/2017 RGEF.3756 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Dirección General de Gestión Económica Financiera y de Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad para liquidar la deuda tributaria que mantiene con el Ayuntamiento de Leganés por el Impuesto de Bienes Inmuebles del Hospital Severo Ochoa de Leganés.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la materia y contenido de la misma es totalmente similar al de la PE-91/2017 RGEF.2244, por lo que nos remitimos a la respuesta a ésta última enviada el pasado 6 de abril.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-192/2016 RGEF.9697 ————

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 192/2016 RGEF.9697, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto:

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, del espacio denominado Dehesa de la Villa, ubicado en la ciudad de Madrid, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-74/2017 RGEF.3739 ————

La Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2017, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 74/2017 RGEF.3739, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1.- Se proceda a modificar las rutas de las líneas de transporte interurbano de pasajeros números 641, 642 y 645 según se define en la exposición de motivos de esta Proposición No de Ley. 2.- Que se ponga en funcionamiento los nuevos trazados antes del inicio del próximo curso escolar.

Sede de la Asamblea, 19 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-537/2017 RGEF.5291 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: balance de la sanidad madrileña tras dos años de Gobierno. (Por vía art. 208.1 a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-516/2017 RGEF.5180 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Francisco Cabaco López, Vicepresidente Segundo de la Asamblea de Madrid en la VIII Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-517/2017 RGEF.5181 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Antero Ruiz López, Vicepresidente Tercero de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-518/2017 RGE.5182 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mónica Martín de Hijas, Directora de Gestión Administrativa en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-519/2017 RGE.5183 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Ortega, Interventor de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-520/2017 RGE.5184 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Sánchez, Letrado de la Asamblea de Madrid e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-521/2017 RGE.5185 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Prada, Jefe de Contratación de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-522/2017 RGE.5186 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Tatiana Recoder, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid en la VIII Legislatura e integrante del Comité de Expertos, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-523/2017 RGE.5187 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Merino, Jefa del Servicio de Relaciones Exteriores y Protocolo y miembro del Comité de Expertos, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-524/2017 RGEP.5188 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Barranco Gallardo, Vicepresidente Segundo de la Asamblea de Madrid en la IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-525/2017 RGEP.5189 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fabio Pascua, Secretario General de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-526/2017 RGEF.5190 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Zubiri, Técnico Superior de la Asamblea de Madrid e integrante del Comité de Expertos, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-530/2017 RGEF.5212 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: uso de sujeciones físicas y químicas en centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-531/2017 RGEF.5213 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General del SERMAS de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Resolución 106/2017, de 27 de enero, del Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las instrucciones relativas al uso de sujeciones físicas y químicas en centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-532/2017 RGEP.5215 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de extinción de la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-533/2017 RGEP.5229 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ascensión Lucha Requena ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: experiencia y valoración como beneficiaria de garantías de AVALMADRID, S.G.R. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-534/2017 RGEP.5260 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alicia Alonso Gil, representante de la Plataforma Estatal en Defensa del 0-6, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación de la educación infantil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-535/2017 RGE.5277 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Protección Ciudadana ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: Plan INFOMA. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-536/2017 RGE.5282 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación del Consorcio Urbanístico "Escorial" en El Escorial. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-538/2017 RGEF.5309 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Plataforma de Personas Afectadas por la Hipoteca (PAH-Madrid) ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: iniciativas que está impulsando la plataforma en relación con la defensa de los consumidores y usuarios sobre la titulación de préstamos y créditos hipotecarios y de otro tipo. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 31 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-539/2017 RGEF.5316 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mari Pau Domínguez, Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A., ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: explicar su reciente nombramiento y el enfoque pensado para su mandato. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-540/2017 RGEF.5319 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicios Sociales e Integración Social ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para gestionar los programas que le correspondan como consecuencia de la modificación en el reparto del 0,7% del IRPF destinado a acción social. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-520/2017 RGEF.5231 ————

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: consideración que le merecen al Consejo de Gobierno las actuaciones de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid valorando la actividad contractual de la administración parlamentaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-522/2017 RGEF.5256 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid su personación en la causa que enjuicia el "caso Púnica".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-523/2017 RGEF.5257 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-524/2017 RGEF.5262 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si equiparará su Gobierno los precios en máster no habilitante a los estudios de Grado como ha autorizado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-525/2017 RGEF.5284 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evaluación que hace la Consejería de Sanidad sobre "la planificación de la respuesta a la epidemia por VIH y sida" en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-526/2017 RGEF.5292 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a plantear el Gobierno de la Comunidad la construcción de nuevas plantas de valorización energética de residuos en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-527/2017 RGEF.5315 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de la Consejería de Sanidad para el Hospital Universitario de Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-528/2017 RGEF.5317 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los resultados de la Garantía Juvenil en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-529/2017 RGEF.5318 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha alcanzado el Gobierno los objetivos marcados en relación a las medidas orientadas al fomento y generación de empleo juvenil.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-530/2017 RGEF.5330 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Proyecto Madritech.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-531/2017 RGEF.5331 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: esfuerzos que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para actualizar la legislación autonómica en materia de I+D+i.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-532/2017 RGEF.5332 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para identificar y eliminar trabas burocráticas y administrativas en materia de I+D+i.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-533/2017 RGEF.5333 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para integrar una verdadera política de innovación en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-534/2017 RGEF.5374 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para mejorar el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-535/2017 RGEF.5393 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que justifican los cambios de la estructura y el organigrama de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-536/2017 RGEF.5394 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: a mitad de la Legislatura, se pregunta cómo se concreta y desarrolla la efectiva colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-537/2017 RGEF.5395 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno impulsar una ley que incorpore la función social de la vivienda.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-538/2017 RGEF.5398 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del pre-acuerdo sectorial ofrecido a las organizaciones sindicales del ámbito educativo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-539/2017 RGEF.5399 ————

De la Diputada Sra. Carballado Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que está desarrollando el Gobierno Regional para fomentar la cultura de la protección civil desde la escuela.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-540/2017 RGEF.5400 ————

Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los datos de contabilidad regional correspondientes al primer trimestre del año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-541/2017 RGEF.5401 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el convenio entre la Consejería de Sanidad y el Instituto Carlos III para la puesta en marcha de la Escuela Madrileña de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-542/2017 RGEF.5402 ————

De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el compromiso del Gobierno Regional con el voluntariado en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-543/2017 RGEF.5414 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la inversión en la región prevista en los Presupuestos Generales del Estado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-544/2017 RGEF.5423 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha para garantizar la gratuidad de la educación sostenida con fondos públicos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-273/2017 RGEP.5064 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el siniestro ocurrido en la empresa Requimsa, en Arganda, el pasado 4-05-17.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-274/2017 RGEP.5069 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el estado de los ascensores de las estaciones de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-275/2017 RGEP.5070 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del servicio PideTubus de paradas a demanda, en los servicios de autobuses interurbanos de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-276/2017 RGEP.5214 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Resolución 106/2017, de 27 de enero, del Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las instrucciones relativas el uso de sujeciones físicas y químicas en centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-277/2017 RGEP.5259 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se produjo la adjudicación del contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medios off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016) Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-278/2017 RGEP.5267 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha dado indicaciones el Gobierno Regional para que en los centros de menores se trabaje con la diversidad familiar, con el fin de garantizar que los menores que sean susceptibles de ser adoptados o acogidos sean concedores de la diversidad

familiar por razón de identidad o expresión de género, tal como recoge el artículo 33.2 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-279/2017 RGEP.5268 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha puesto en marcha el Gobierno Regional todas las medidas necesarias a fin de garantizar la obtención de la documentación administrativa que prescribe el artículo 7 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-280/2017 RGEP.5269 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta qué tipo de acciones ha realizado el Gobierno Regional para el apoyo, reconocimiento y la acreditación de asociaciones, colectivos y organizaciones que promueven y protegen los derechos de las personas trans, en cumplimiento con el artículo 10.6 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-281/2017 RGEP.5270 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha elaborado el Gobierno Regional, en el ámbito de sus competencias, un protocolo de atención a las personas trans, en especial cuando sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones, tanto físicas como por medios virtuales, tal como demanda el artículo 42.1 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-282/2017 RGEP.5271 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta qué tipo de acciones está llevando a cabo el Gobierno Regional para la protección de las personas transexuales mayores y que recoge el artículo 36 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-283/2017 RGEP.5272 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si va a incluir el Gobierno Regional de forma expresa en los programas de apoyo a las familias medidas de apoyo a la diversidad familiar por razón identidad y expresión de género, tal y como recoge el artículo 32.2 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los

artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-284/2017 RGEP.5273 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: acciones que está realizando el Gobierno Regional para el apoyo y protección en situación de especial vulnerabilidad de las personas transexuales, recogidos en el artículo 30 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-285/2017 RGEP.5274 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si ha elaborado el Gobierno Regional un programa marco de actuación para la inserción y atención social del colectivo de personas trans en riesgo de grave exclusión, tal como recoge el artículo 29.2 de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-286/2017 RGEP.5278 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones de servicio relativas a ampliaciones horarias de servicios especiales dictadas por la Jefatura del Cuerpo o la Dirección General, a aplicar a determinadas categorías o puestos, a las que se refiere el Director General de Protección Ciudadana en su escrito con número de referencia 03/087324.9/17 de fecha 22-02-17.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-287/2017 RGEP.5279 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual de la dotación de vehículos del parque de bomberos de San Martín de Valdeiglesias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-288/2017 RGEP.5283 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el proceso de redacción de un nuevo Reglamento de organización y funcionamiento interno de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-289/2017 RGEP.5326 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Proyecto Madritech.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-290/2017 RGEF.5327 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: esfuerzos que ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para actualizar la legislación autonómica en materia de I+D+i.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-291/2017 RGEF.5328 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura, para identificar y eliminar trabas burocráticas y administrativas en materia de I+D+i.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-292/2017 RGEF.5329 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura para integrar una verdadera política de innovación en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-2189/2017 RGEP.5048 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valores registrados por la unidad móvil de medición de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid en los alrededores del incendio acontecido en Arganda.

———— PI-2190/2017 RGEP.5049 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de seguimiento y evaluación de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual 2016-2021.

———— PI-2191/2017 RGEP.5078 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22801 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2192/2017 RGEP.5079 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60108 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2193/2017 RGEP.5080 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2194/2017 RGEP.5081 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22804 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2195/2017 RGEP.5082 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2196/2017 RGEP.5083 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22809 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2197/2017 RGEP.5084 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46300 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2198/2017 RGEP.5085 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 26009 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2199/2017 RGEP.5086 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2200/2017 RGEP.5087 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46309 del programa

942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2201/2017 RGEP.5088 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62000 del programa 2610, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2202/2017 RGEP.5089 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22602 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2203/2017 RGEP.5090 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76304 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2204/2017 RGEP.5091 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2206/2017 RGEP.5093 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 87000 del programa 216O, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2207/2017 RGEP.5094 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2208/2017 RGEP.5095 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62900 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2211/2017 RGEP.5098 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2212/2017 RGEP.5099 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64102 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2213/2017 RGEP.5100 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2214/2017 RGEP.5101 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 71101 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2215/2017 RGEP.5102 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2216/2017 RGEP.5103 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64101 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2217/2017 RGEP.5104 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2218/2017 RGEP.5105 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64010 del programa 456M,

incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2219/2017 RGEP.5106 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76320 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2220/2017 RGEP.5107 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 41101 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2221/2017 RGEP.5108 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22602 del programa 456M, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2222/2017 RGEP.5109 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 77309 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2223/2017 RGEP.5110 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 63108 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2224/2017 RGEP.5111 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64103 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2225/2017 RGEP.5112 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 63307 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2226/2017 RGEP.5113 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2227/2017 RGEP.5114 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62108 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2228/2017 RGEP.5115 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62000 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2229/2017 RGEP.5116 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 62107 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2230/2017 RGEP.5117 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46313 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2231/2017 RGEP.5118 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46312 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2232/2017 RGEP.5119 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2233/2017 RGEP.5120 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 456N,

incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2234/2017 RGEP.5121 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60105 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2235/2017 RGEP.5122 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46310 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2236/2017 RGEP.5123 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2237/2017 RGEP.5124 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22809 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2238/2017 RGEP.5125 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46311 del programa 456N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2239/2017 RGEP.5126 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44603 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2240/2017 RGEP.5127 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2241/2017 RGEP.5128 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44531 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2242/2017 RGEP.5129 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22705 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2243/2017 RGEP.5130 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22809 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2244/2017 RGEP.5131 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44601 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2245/2017 RGEP.5132 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2246/2017 RGEP.5133 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22706 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2247/2017 RGEP.5134 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22703 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2248/2017 RGEP.5135 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44602 del programa 411A,

incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2249/2017 RGEP.5136 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60107 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2251/2017 RGEP.5138 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44604 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2252/2017 RGEP.5139 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 47399 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2253/2017 RGEP.5140 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44605 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2255/2017 RGEP.5142 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 48099 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2256/2017 RGEP.5143 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60199 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2257/2017 RGEP.5144 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 44606 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2258/2017 RGEP.5145 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61104 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2260/2017 RGEP.5147 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 77306 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2261/2017 RGEP.5148 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 79000 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2262/2017 RGEP.5149 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 77303 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2263/2017 RGEP.5150 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64104 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2264/2017 RGEP.5151 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 78099 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2265/2017 RGEP.5152 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64103 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2266/2017 RGEP.5153 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76309 del programa 411A,

incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2267/2017 RGEP.5154 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 78009 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2268/2017 RGEP.5155 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61106 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2269/2017 RGEP.5156 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 26009 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2270/2017 RGEP.5157 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 63100 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2271/2017 RGEP.5158 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 48209 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2272/2017 RGEP.5159 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60105 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2273/2017 RGEP.5160 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2274/2017 RGEP.5161 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2275/2017 RGEP.5162 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64003 del programa 467A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2276/2017 RGEP.5163 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46355 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2277/2017 RGEP.5164 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 48099 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2278/2017 RGEP.5165 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61106 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2279/2017 RGEP.5166 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60105 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2280/2017 RGEP.5167 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61104 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2281/2017 RGEP.5168 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61105 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2282/2017 RGEP.5169 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 28001 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2283/2017 RGEP.5170 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 61103 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2284/2017 RGEP.5171 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60106 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2285/2017 RGEP.5172 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 60107 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2286/2017 RGEP.5173 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64003 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2288/2017 RGEP.5175 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64103 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2289/2017 RGEP.5176 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 64104 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— PI-2290/2017 RGEP.5195 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2291/2017 RGEP.5196 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2292/2017 RGEP.5197 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Inspección y Ordenación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2293/2017 RGEP.5198 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Inspección y Ordenación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2294/2017 RGEP.5199 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2295/2017 RGEP.5200 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias ha elevado al

Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2296/2017 RGEP.5201 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2297/2017 RGEP.5202 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios de su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2298/2017 RGEP.5203 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2299/2017 RGEP.5204 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2300/2017 RGEP.5205 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2301/2017 RGEP.5206 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2302/2017 RGEP.5207 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Salud Pública ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2303/2017 RGEP.5208 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Salud Pública ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2304/2017 RGEP.5209 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2015, que el titular de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2305/2017 RGEP.5210 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual sobre los servicios a su cargo, correspondiente al año 2016, que el titular de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación ha elevado al Consejero de Sanidad, en cumplimiento del artículo 47 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2306/2017 RGEP.5211 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se desestima la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la entidad Áridos y Premezclados, S.A.U. (ARIPRESA), por la aprobación de la legislación del Parque Regional del Sureste, aprobado en el Consejo de Gobierno de 16-05-17.

———— PI-2307/2017 RGEP.5216 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Mayores Leganés 2, de Leganés.

———— PI-2308/2017 RGEP.5217 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Mayores Leganés 1, de Leganés.

———— PI-2309/2017 RGEP.5218 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Especialidades M^a Ángeles López Gómez, de Leganés.

———— PI-2310/2017 RGEP.5219 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Hospital Universitario Severo Ochoa, de Leganés.

———— PI-2311/2017 RGEP.5220 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Santa Isabel, de Leganés.

———— PI-2312/2017 RGEP.5221 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Marie Curie, de Leganés.

———— PI-2313/2017 RGEP.5222 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Leganés Norte, de Leganés.

———— PI-2314/2017 RGEP.5223 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud Jaime Vera, de Leganés.

———— PI-2315/2017 RGEP.5224 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud María Jesús Herézar, de Leganés.

———— PI-2316/2017 RGEP.5225 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los Institutos de Educación Secundaria de Leganés.

———— PI-2317/2017 RGEP.5226 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid en Leganés.

———— PI-2318/2017 RGEP.5227 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Leganés.

———— PI-2319/2017 RGEP.5228 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en 2017 en los Juzgados de Leganés.

———— PI-2320/2017 RGEP.5233 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en el CEIP El Álamo.

———— PI-2321/2017 RGEP.5234 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los colegios de Educación Infantil y Primaria de Villaviciosa de Odón.

———— PI-2322/2017 RGEP.5235 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Navalcarnero.

———— PI-2323/2017 RGEP.5236 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud de Villaviciosa de Odón.

———— PI-2324/2017 RGEP.5237 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Centro de Salud de Navalcarnero.

———— PI-2325/2017 RGEP.5238 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Consultorio El Álamo.

———— PI-2326/2017 RGEP.5239 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en el IES El Álamo.

———— PI-2327/2017 RGEP.5240 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los institutos de Educación Secundaria de Navalcarnero.

———— PI-2328/2017 RGEP.5241 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene previsto realizar en 2017 en los institutos de Educación Secundaria de Villaviciosa de Odón.

———— PI-2329/2017 RGEP.5242 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de informes de impacto de género elaborados por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, vinculados a planes urbanísticos de los municipios, con indicación de municipio, fecha de solicitud y fecha de emisión.

———— PI-2330/2017 RGEP.5243 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en el Instituto Psiquiátrico de Salud Mental José Germain.

———— PI-2331/2017 RGEP.5244 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en 2017 en los juzgados de Navalcarnero.

———— PI-2332/2017 RGEP.5245 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en los juzgados de paz de Batres.

———— PI-2333/2017 RGEP.5246 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en los juzgados de paz de El Álamo.

———— PI-2334/2017 RGEP.5247 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar en los juzgados de paz de Villaviciosa de Odón.

———— PI-2335/2017 RGEP.5248 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de planes urbanísticos aprobados definitivamente por la Comunidad de Madrid, desde 2007 hasta la fecha, con indicación de municipio, fecha de solicitud y fecha de aprobación, que cuenten con el preceptivo informe de impacto de género.

———— PI-2336/2017 RGEP.5249 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar en 2017 en la unidad residencial de Salud Mental del Hospital Psiquiátrico José Germain de Leganés.

———— PI-2337/2017 RGEP.5250 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de planes urbanísticos aprobados definitivamente por la Comunidad de Madrid, desde 2007 hasta la fecha, con indicación de municipio, fecha de solicitud y fecha de aprobación.

———— PI-2338/2017 RGEP.5258 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo de la contratación de "Servicios de: Apoyo didáctico y técnico para la realización, tabulación, documentación y análisis de los resultados de la evaluación para los alumnos de Tercer Curso de Educación Primaria, de la evaluación final para los alumnos de Sexto Curso de Educación Primaria y de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid en el año 2017".

———— PI-2340/2017 RGEP.5276 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las instrucciones de servicio relativas a ampliaciones horarias de servicios especiales dictadas por la Jefatura del Cuerpo o la Dirección General, a aplicar a determinadas categorías o puestos, a las que se refiere el Director General de Protección Ciudadana en su escrito con número de referencia 03/087324.9/17 de fecha 22-02-17.

———— PI-2341/2017 RGEP.5285 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, con el siguiente objeto: resultados obtenidos por el Captador de Alto Volumen instalado por el Instituto de Salud Carlos III para realizar la analítica de hidrocarburos aromáticos policíclicos y metales pesados, así como valoración de los niveles registrados en cuanto a su posible afección a la salud humana. (Por vía art. 18.5 RAM).

———— PI-2342/2017 RGEP.5286 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de museos dependientes de la Comunidad de Madrid y horarios de visitas de los mismos.

———— PI-2343/2017 RGEP.5294 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pliego de condiciones firmado entre el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur y Testa Residencial, SLU para la cesión de la Parcela 54, c/ Cefeo 14-16. El número de expediente es el 10-CV-00160.5/2007.

———— PI-2344/2017 RGEP.5295 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: año de adjudicación de la gestión del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta a la entidad GINSO.

———— PI-2345/2017 RGEP.5296 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: precio de adjudicación de la gestión del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta a la entidad GINSO.

———— PI-2346/2017 RGEP.5297 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: año de construcción del edificio del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta.

———— PI-2347/2017 RGEP.5298 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: pliegos de adjudicación de gestión del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta a la entidad GINSO.

———— PI-2348/2017 RGEP.5299 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta.

———— PI-2349/2017 RGEP.5300 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta gestionadas por GINSO.

———— PI-2350/2017 RGEP.5301 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores que se encuentran a fecha actual internados en el Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta.

———— PI-2351/2017 RGEP.5302 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del personal contratado a fecha actual en el Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta, desglosando las responsabilidades de cada puesto.

———— PI-2352/2017 RGEP.5303 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las medidas por las cuales se encuentran internados los menores del Centro de Internamiento de Teresa de Calcuta.

———— PI-2353/2017 RGEP.5304 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos de ampliación y ejecución de la Ampliación del Museo Taurino de las Ventas del año 2013 por valor de 652.000 euros.

———— PI-2354/2017 RGEP.5305 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de adjudicación de las obras de remodelación plaza de Toros de las Ventas (2006) por valor de 4 millones de euros.

———— PI-2355/2017 RGEP.5306 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de ejecución de las obras de remodelación plaza de Toros de las Ventas (2006) por valor de 4 millones de euros.

———— PI-2356/2017 RGEP.5307 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de la inversión en promoción de la tauromaquia de los últimos 10 ejercicios presupuestarios.

———— PI-2357/2017 RGEP.5310 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las intervenciones atendidas por el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid relativas a expulsión de domicilio/desahucio solicitamos la siguiente información relativa al año 2016: número total de intervenciones, porcentaje respecto al total de las intervenciones atendidas y número de intervenciones desagregado por municipio.

———— PI-2358/2017 RGEP.5311 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las intervenciones atendidas por el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid relativas a Expulsión de domicilio/desahucio solicitamos la siguiente información relativa al año 2015: Número total de intervenciones, porcentaje respecto al total de las intervenciones atendidas y número de intervenciones desagregado por municipio.

———— PI-2359/2017 RGEP.5312 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las intervenciones atendidas por el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid relativas a Expulsión de domicilio/desahucio solicitamos la siguiente información relativa al año 2014: Número total de intervenciones, porcentaje respecto al total de las intervenciones atendidas y número de intervenciones desagregado por municipio.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 31 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PI-2205/2017 RGEP.5092** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 65002 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— **PI-2209/2017 RGEP.5096** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 76300 del programa 942N, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— **PI-2210/2017 RGEP.5097** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 22709 del programa 261P, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— **PI-2250/2017 RGEP.5137** ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 46356 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— **PI-2259/2017 RGEP.5146** ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 79909 del programa 411A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

———— **PI-2287/2017 RGEP.5174** ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de proyectos y/o actividades que se van a desarrollar con cargo a la partida 79909 del programa 456A, incluyendo la denominación del proyecto, el importe y el municipio, caso de que dicho proyecto y/o actividad se pueda territorializar.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, vista la renuncia personal efectuada por la Ilma. Sra. Dña. María Josefa Aguado del Olmo, del Grupo Parlamentario Popular, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputada, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. Anca Teodora Moldovan Feier, como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular, a las elecciones a la Asamblea de Madrid celebradas el 24 de mayo de 2015.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN —

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

CONSIDERANDO los informes médicos que acompañan a la petición de movilidad cursada por Dña. Pilar Baeza Pérez, con fecha 25 de abril de 2017.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 28 de abril de 2017, respecto al expediente de movilidad iniciado por Dña. Pilar Baeza Pérez, en el que se concluye que se “aprecia que concurren en el supuesto estudiado las circunstancias necesarias para admitir la petición de movilidad por razones de salud”.

CONSIDERANDO el escrito de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa, por el que a la vista del informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos y de los informes médicos presentados por la interesada, se estima que concurren las circunstancias legalmente previstas para admitir a trámite la movilidad de puesto de trabajo por razones de salud, prevista en el artículo 66 bis, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

CONSIDERANDO el informe emitido por Dña. Pilar Rubio Álvarez, con fecha 11 de mayo de 2017, médico del Gabinete Médico de la Asamblea de Madrid, en el que se concluye que “no resulta aconsejable -la permanencia en el puesto de trabajo de Redactora-, puesto que supondría un elevado riesgo dada su particular situación clínica, ...”.

CONSIDERANDO el Acuerdo tomado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid, con fecha 16 de mayo de 2017, en el que se toma conocimiento del expediente de movilidad de Dña. Pilar Baeza Pérez.

CONSIDERANDO el escrito del Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos por el que se informa a la interesada que en la estructura de la Asamblea de Madrid se encuentra disponible el puesto de trabajo núm. 345, "Gestor Audiovisual", turno de mañana, dotado presupuestariamente y de necesaria cobertura para atender su petición de movilidad y que la interesada ha manifestado por escrito la aceptación de adscripción definitiva al referido puesto de trabajo.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 8.2 II), una vez cumplimentado el expediente de movilidad administrativa y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.4 y 4 del Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de 9 de mayo de 2016, por el que se aprueba el Protocolo de Adaptación del Puesto de Trabajo o Movilidad por Razones de Salud para Funcionarios de la Asamblea de Madrid, e informada la Mesa de la Cámara en su sesión del 29 de mayo de 2017,

RESUELVE³

Primero.- Considerar procedente admitir la solicitud de movilidad por razones de salud, y proponer a la Presidencia de la Asamblea de Madrid, la adscripción de Dña. Pilar Baeza Pérez al puesto de trabajo núm. 345, "Gestor Audiovisual", turno de mañana, (RTE-AD; NCD 20; CE 15.759,96 €).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto con en el punto 3.4 del mencionado Acuerdo de Mesa, por el que se aprueba el protocolo de movilidad, se dará cuenta de esta Resolución a la Mesa de la Cámara.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

— RESOLUCIÓN NÚM. 21/2017 — DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

CONSIDERANDO la Resolución de la Secretaria General de 29 de mayo de 2017, que se adjunta como motivación a la presente Resolución, por la que una vez cumplimentado el expediente de movilidad de Dña. Pilar Baeza Pérez e informada la Mesa de la Asamblea de Madrid en sesión del 29 de mayo de 2017, se considera procedente admitir la solicitud de movilidad por razones de salud y se propone la adscripción de Dña. Pilar Baeza Pérez al puesto de trabajo núm. 345, "Gestor Audiovisual", turno de mañana, (RTE-AD; NCD 20; CE 15.759,96 €).

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 3) y 6.2 j) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, esta Presidencia,

RESUELVE⁴

Primero.- Adscribir, por razones de salud, a Dña. Pilar Baeza Pérez, funcionaria de carrera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, al puesto de trabajo núm. 345, "Gestor Audiovisual", turno de mañana, (RTE-AD; NCD 20; CE 15.759,96 €)" en aplicación del artículo 3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, de la Disposición Final Cuarta, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

³ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

⁴ Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Básico del Empleado Público y el artículo 66 bis del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 66 bis punto 2, del mencionado Real Decreto, la adscripción tendrá carácter definitivo dado que la funcionaria afectada ocupaba con tal carácter su puesto de origen, el núm. 298, "Redactora", debiendo permanecer un mínimo de dos años en este nuevo puesto de trabajo.

Tercero.- Los efectos económicos y administrativos de esta adscripción serán los de la toma de posesión.

Sede de la Asamblea, 30 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— RESOLUCIÓN NÚM. 22/2017 ————
**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 346,
"GESTOR AUDIOVISUAL"**

Vacante el puesto de trabajo número 346, "Gestor Audiovisual" a cubrir de entre funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid de los Cuerpos de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas y Administrativos –según se detalla en el Anexo I-, y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara y considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 23 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de fecha 17 de abril de 2017 por el que, una vez emitido informe por el Consejo de Personal en reunión celebrada el 7 de abril de 2017, se aprueban las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento de provisión de los mencionados puestos,

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 6 punto 2 apartado 2 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 124, de 29 de noviembre de 2001,

DISPONGO⁵

Artículo 1.- Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Asamblea pertenecientes a los Cuerpos de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas y Administrativos de la Cámara. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en los artículos 31 y 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y en el artículo 75 bis del Reglamento de Régimen Interior en relación con las unidades de pertenencia.

⁵ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

No podrán participar aquellos funcionarios que no lleven un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, ni los funcionarios de nuevo ingreso hasta que no se cumpla el plazo mínimo de dos años desde su toma de posesión. Dicho requisito debe estar satisfecho el último día de presentación de solicitudes al que se refiere el artículo 3 de la convocatoria.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

Artículo 2.-

Fases de la convocatoria.

FASE PRIMERA

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

Apartado A.

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Apartado B.

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Grado Personal:

- Por estar en posesión de un determinado grado personal: máximo: 2 puntos.
- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado: 0,5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

— Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

— Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Máximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
 - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas:

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación exigida por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
 - 2 puntos por cada titulación superior.
 - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
 - 1,5 puntos por titulación de “Máster Universitario”
 - 1 punto por titulación de “Especialista Universitario”
 - 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

Antigüedad:

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

FASE SEGUNDA

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los “Méritos Específicos de la Convocatoria” son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de “Otros Méritos”, con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar méritos no preestablecidos y que guarden relación directa con el puesto de trabajo ofertado a juicio de la “Junta de Méritos”, motivando la valoración del mismo.

Artículo 3.-

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Asamblea de Madrid, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Artículo 4.-

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por la Sección de Recursos Humanos de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán conjuntamente con los datos profesionales, de oficio, por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid, será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado.

Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas, será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Los méritos alegables como consecuencia del desempeño de puestos de trabajo que se deriven de la adscripción provisional motivada por la aplicación de la Ley 3/2012, de Supresión del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, sólo podrán ser computados los que se originen en el tiempo de desempeño que exceda de un año y con arreglo a los criterios generales de proporcionalidad por fracción igual o superior a 1 mes.

Artículo 5.- Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos con la siguiente composición:

Presidente:

- La Presidenta de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- La Secretaria General de la Asamblea de Madrid, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.

- La Directora de Informática y Tecnología, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.

- Un funcionario del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas o del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid.

- Dos representantes a designar por la Junta de Personal y dos suplentes, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala de objeto de la convocatoria. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretaría:

- La Directora de Gestión Administrativa, o en caso de delegación, el Jefe de Sección de Recursos Humanos.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz pero sin voto.

Artículo 6.- La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

Artículo 7.-

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

Artículo 8.- La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Sede de la Asamblea, 30 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
346	Gestor Audiovisual	Dirección de Informática y Tecnología/Servicio de Audiovisuales/ Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia	C	20	15.759,96€	Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas/ Administrativos	General tarde	Sede de la Asamblea de Madrid
MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO								
Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta								
1.- Experiencia en materia de catalogación multimedia.....								4 puntos
2.- Experiencia en gestión de bases de datos audiovisuales								4 puntos
3.- Experiencia en la gestión de la agenda administrativa audiovisual (gestión integral de salas y fechas, medios técnicos audiovisuales, etc.) sus convocatorias, anulaciones o modificaciones, así como en la gestión de transferencias audiovisuales.....								2 puntos
Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto								
4.- Normativa en materia de protección de datos de carácter personal								3 puntos
Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos propios del puesto de trabajo								
5.- Conocimientos y/o experiencia en SÉNECA.....								5 puntos
6.- Conocimientos y/o experiencia en software de gestión de grupos de trabajo (Outlook, etc.)								2 puntos
Otros méritos								
7.- Otros méritos								1 punto



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ ; **D.N.I.:** _____

DATOS PROFESIONALES:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:
 Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____

Forma de ocupación: Titular Adscripción provisional Comisión de servicios

Situación administrativa: Activo; Excedencia: Voluntaria Forzosa ; Suspense; Servicios Especiales

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____

FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____

PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación _____

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso de méritos; Libre designación

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T	Denominación	Nº	N.P.T	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ANEXO IV

ASAMBLEA DE MADRID

D.ª MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,

CERTIFICA: Que hasta el _____, en el Registro de Personal de esta Asamblea figuran inscritos los siguientes datos:

1. DATOS DEL EMPLEADO:

Apellidos y Nombre:

Núm. de Registro de Personal:

Cuerpo/Escala:

2. DATOS DE DESTINO:

a) Destinos anteriores:

<u>Nº Pto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Provisión</u>	<u>NCD</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
----------------	---------------------	------------------	------------	--------------	--------------

b) Destino actual:

Unidad:

Fecha Toma de Posesión:

Núm. Puesto:

Grupo/NCD:

Provisión:

3. GRADO CONSOLIDADO:

Nivel:

Fecha de consolidación:

4. TITULACIONES ACADÉMICAS:

<u>Título</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>
---------------	-----------------------------	------------

5. CURSOS DE FORMACIÓN:

<u>Curso</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>
--------------	-----------------------------	------------	-----------------

6. ANTIGÜEDAD:

<u>Nº de trienios</u>	<u>Vinculación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Servicios prestados</u>		
			<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a _____,
para que conste y surta efectos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo de fecha _____, BOAM
núm. ____ de _____.

— RESOLUCIÓN —
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

VISTO el escrito de D. Isaac Arturo Zubiri García, de fecha 22 de mayo de 2017, funcionario de carrera de esta Asamblea de Madrid, en el que solicita la prolongación de la permanencia en el servicio activo,

CONSIDERANDO el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de noviembre de 2004, sobre normas de procedimiento necesarias para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios de la Asamblea de Madrid,

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 8.2 e) y 19.1 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

DISPONE⁶

Primero.- Prolongar la permanencia en el servicio activo al funcionario cuyos datos se indican:

- Apellido primero: Zubiri.
- Apellido segundo: García.
- Nombre: Isaac Arturo.
- Cuerpo, escala, plaza: Técnico Superior.
- Situación administrativa: Servicio Activo.
- Número personal: 266212X.
- Centro o Unidad de destino: Asamblea de Madrid. Secretaría General.
- Localidad: Madrid.
- Fecha de nacimiento: 5 de agosto de 1952.
- Fecha de efectos de la prolongación de la permanencia en el servicio activo: 5 de agosto de 2017.

Segundo.- El fin de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, antes del cumplimiento del tope máximo de setenta años de edad, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 5, -para el personal en servicio activo- y 6, -para los funcionarios que se encuentren en situaciones distintas a la de servicio activo-, del Acuerdo de la Mesa, de fecha 15 de noviembre de 2004, sobre normas para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Sede de la Asamblea, 29 de mayo de 2017.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

⁶ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —